

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	10
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	30
<i>DISPOSICIONES</i>	31
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	37
<i>LICITACIONES</i>	37
<i>COLEGIACIONES</i>	61
<i>TRANSFERENCIAS</i>	61
<i>CONVOCATORIAS</i>	63
<i>SOCIEDADES</i>	67
<i>VARIOS</i>	76

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1110/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-17116757-GDEBA-DPELSPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia implementar la política salarial que regirá para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 y modificatoria -con exclusión del personal civil- y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, con vigencia desde el 1° de marzo de 2022, 1° de mayo de 2022, 1° de julio de 2022, 1° de septiembre de 2022 y 1° de diciembre de 2022, como, asimismo, rectificar el artículo 6° del Decreto N° 385/22, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 385/22 se determinaron las pautas salariales que rigen para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 y modificatoria -con exclusión del personal civil- y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, con vigencia desde el 1° de marzo de 2021, 1° de julio de 2021, 1° de septiembre de 2021, 1° de octubre de 2021, 1° de noviembre de 2021 y 1° de diciembre de 2021;

Que la pauta desarrollada implicó una mejora sustancial en los sueldos básicos que perciben las Policías de la Provincia de Buenos Aires y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que, a efectos de sostener esa importante mejora, resultó necesario adecuar los porcentuales utilizados para calcular algunas bonificaciones propias del personal de jerarquías superiores de ambas fuerzas de seguridad;

Que, asimismo, la referida circunstancia ameritó modificar los porcentuales utilizados para calcular el haber de los Cadetes del Subescalafón General de las Policías, como asimismo adecuar el importe de la Bonificación Remunerativa No Bonificable que perciben los Cadetes de 1° y 2° año del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que el artículo 3° del Decreto N° 1254/10, en su redacción originaria, determinó la composición del haber mensual del personal de Cadetes del Subescalafón General de las Policías, fijándolo en el cincuenta por ciento (50%) de la suma del Sueldo Básico, y la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 2° de la aludida norma, correspondiente al grado de Oficial de Policía del Subescalafón General;

Que por el artículo 2° del Decreto N° 561/21 se modificó la forma de cálculo del haber mensual de los Cadetes aludidos, estableciendo que a partir del 1° de enero de 2020 dicho haber se determinaría en el equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico correspondiente al grado de Oficial de Policía del Subescalafón General, al que se adicionaría una Bonificación No Remunerativa No Bonificable equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la Bonificación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 1254/10 y modificatorios, prevista para el grado y el subescalafón citados precedentemente;

Que, por un error involuntario, la redacción dada al artículo 6° del Decreto N° 385/22 no contempló lo establecido en el Decreto N° 561/21, sin expresar correctamente la medida que ha querido implementarse respecto del haber mensual que perciben los Cadetes del Subescalafón General de las Policías;

Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, corresponde rectificar el artículo 6° del Decreto N° 385/22;

Que la política salarial diseñada para las Policías de la Provincia de Buenos Aires y agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense por el año 2022 también conlleva una importante mejora de los sueldos básicos, replicándose nuevamente modificaciones en el cálculo de los haberes de los cadetes de ambas fuerzas de seguridad;

Que resulta menester implementar la política salarial que regirá para ambas fuerzas de seguridad, con vigencia desde el 1° de marzo de 2022, 1° de mayo de 2022, 1° de julio de 2022, 1° de septiembre de 2022 y 1° de diciembre de 2022;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda,

pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 6° del Decreto N° 385/22, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 6°. Modificar el artículo 3° del Decreto N° 1254/10, que quedará redactado de la siguiente manera:*

*ARTÍCULO 3°. Establecer que el haber mensual del Personal de Cadetes del Subescalafón General - comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982, y modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, fijado en el artículo 2° del Decreto N° 561/21- se determinará en el equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico correspondiente al grado de Oficial de Policía del Subescalafón General, al que se adicionará una Bonificación No Remunerativa No Bonificable equivalente a los porcentuales que se indican a continuación, desde la fecha que en cada caso se detalla, sobre la bonificación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 1254/10 y modificatorios, prevista para el grado y subescalafón citados precedentemente:*

- a) desde el 1° de marzo de 2021 será equivalente al treinta y seis por ciento (36%);*
- b) desde el 1° de julio de 2021 será equivalente al treinta con setenta por ciento (30,7%);*
- c) desde el 1° de septiembre de 2021 será equivalente al treinta por ciento (30%);*
- d) desde el 1° de octubre de 2021 será equivalente al veintiocho por ciento (28%);*
- e) desde el 1° de noviembre de 2021 será equivalente al veintiséis con cincuenta por ciento (26,50%);*
- f) desde el 1° de diciembre de 2021 será equivalente al veinticuatro con veinte por ciento (24,20%)”.*

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2022, 1° de mayo de 2022, 1° de julio de 2022, 1° de septiembre de 2022 y 1° de diciembre de 2022, los sueldos básicos para los Subescalafones: General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911 del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 y modificatoria, con exclusión del personal civil, en los importes determinados en el Anexo 1 (IF-2022-17094883-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el haber mensual del Personal de Cadetes del Subescalafón General - comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982 y modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, fijado en el artículo 2° del Decreto N° 561/21- se determinará en el equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico correspondiente al grado de Oficial de Policía del Subescalafón General, al que se adicionará una Bonificación No Remunerativa No Bonificable equivalente a los porcentuales que se indican a continuación, aplicados desde la fecha que en cada caso se detalla, sobre la bonificación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 1254/10 y modificatorios, prevista para el grado y subescalafón citados precedentemente:

- a) desde el 1° de marzo de 2022 será equivalente al diecisiete por ciento (17%);
- b) desde el 1° de mayo de 2022 será equivalente al doce con cincuenta por ciento (12,50%);
- c) desde el 1° de julio de 2022 será equivalente al ocho por ciento (8%);
- d) desde el 1° de septiembre de 2022 será equivalente al dos por ciento (2%);
- e) desde el 1° de diciembre de 2022 será equivalente a cero por ciento (0%).

ARTÍCULO 4°. Establecer, en orden a lo dispuesto en el artículo 3° inciso e) del presente, que a partir del 1° de diciembre de 2022 el haber mensual del Personal de Cadetes del Subescalafón General comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982 y modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, se determinará en el equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico correspondiente al grado de Oficial de Policía del Subescalafón General.

ARTÍCULO 5°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2022, 1° de mayo de 2022, 1° de julio de 2022, 1° de septiembre de 2022 y 1° de diciembre de 2022, los sueldos básicos para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense perteneciente al Escalafones Cuerpo General, Profesional y Técnico, Administrativo, Auxiliar y para los Aspirantes de 1° y 2° Año, en los importes que se determinan en el Anexo 2 (IF-2022-17095106-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2022, 1° de mayo de 2022, 1° de julio de 2022, 1° de septiembre de 2022 y 1° de diciembre de 2022, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 8° del Decreto N° 385/22, que fuera estipulada por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2198/05 para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, en los importes que se determinan en el Anexo 3 (IF-2022-17095299-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Sergio Berni**, Ministro; **Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL**

KICILLOF, Gobernador

## ANEXO/S

IF-2022-17094883-GDEBA-DPELSPMHYFGP	8619110c48fb64e9184fed8c0da7ea660442d7b4d5a588e33d02b082e170ce04	Ver
IF-2022-17095106-GDEBA-DPELSPMHYFGP	7acc5743530ffedad0d7f3e644fca48854fd9113bec4e3f1bfc8d249984605d1	Ver
IF-2022-17095299-GDEBA-DPELSPMHYFGP	54525f34f9253f17933229b57b94d3c8f5a90fbb05f97f1116882f5b208cd7ff	Ver

## DECRETO N° 1113/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14848951-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Lucas León CASTRO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Lucas León CASTRO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al agente Lucas León CASTRO (DNI N° 45.538.732 - Clase 2004) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio- Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## DECRETO N° 1116/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-04984340-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona el otorgamiento de una licencia a favor del agente Sebastián Gabriel FALACARA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Sebastián Gabriel FALACARA revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, Agente de Seguridad, en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, mediante Resolución N° 832/2020 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el mencionado agente fue designado en el cargo de titular de la Coordinación General Ejecutiva Local XI, Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a partir del 9 de marzo de 2020;

Que, en consecuencia, el agente de referencia solicitó una licencia sin goce de haberes, a partir del 9 de marzo de 2020 y mientras ejerza dicha función, de conformidad con las prescripciones del artículo 13, apartado II, inciso a) del Régimen de Licencias, aprobado por Decreto Nacional N° 3413/79;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Loterías Casinos;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.07, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, licencia sin goce de haberes, a partir del 9 de marzo de 2020 y hasta tanto se desempeñe en el cargo de titular de la Coordinación General Ejecutiva Local XI, Unidad de Gestión Local XI - Mar del Plata, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a favor de Sebastián Gabriel FALACARA (DNI N° 25.957.443 - Clase 1977), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, apartado II, inciso a) del Régimen de Licencias, aprobado por Decreto Nacional N° 3413/79.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1117/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-26851493-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Sergio Javier BUSCEMI al cargo de Director General de Auditoría y la designación en su reemplazo de la licenciada Luciana GARCÍA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Sergio Javier BUSCEMI presentó la renuncia, a partir del 10 de enero de 2022, al cargo de Director General de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, quien había sido designado por Decreto N° 1142/2018;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 16 de agosto de 2022, de la licenciada Luciana GARCÍA en el cargo de Directora General de Auditoría, quien reserva el cargo de Planta Permanente en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la postulante reúne los requisitos necesarios para desempeñar las tareas inherentes al cargo;

Que el cargo que se propone cubrir se encuentra contemplado en la estructura orgánico-funcional de Contaduría General de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 4273/94;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 10 de enero de 2022, la renuncia de Sergio Javier BUSCEMI (DNI N° 20.440.804 - Clase 1968) al cargo de

Director General de Auditoría, quien había sido designado por Decreto N° 1142/2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 16 de agosto de 2022, a la licenciada Luciana GARCÍA (DNI N° 24.421.643 - Clase 1975) en el cargo de Directora General de Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, quien reserva el cargo de Planta Permanente que ostenta en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1118/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-12651342-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que el agente Tomás BRAVO prestará servicios en la Dirección de Computación y Organización, dependiente de la Dirección General de Administración, debiendo percibir la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo, prevista en los Decretos N° 8373/87 y modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %) del sueldo, establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08;

Que ha prestado conformidad la Presidenta del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 -Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430, la siguiente transferencia de cargos:

#### **DÉBITO**

##### **PLANTA PERMANENTE**

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 3 - Un (1) cargo.

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 4 - Un (1) cargo.

#### **CRÉDITO**

##### **PLANTA TEMPORARIA**

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 3 - Un (1) cargo.

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 4 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

ORGANISMO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Planta Permanente: Dos (2) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

ORGANISMO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Planta Temporaria: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.2.1 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo 1 (IF-2022-25327828-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que se señalan, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Asignar al agente Tomás BRAVO (DNI N° 41.883.530 - Clase 1999) la bonificación equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo, prevista en los Decretos N° 8373/87 y modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %) del sueldo, establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, ambas correspondientes al personal que desempeña funciones en los centros de cómputos.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF- 2022-25327828-GDEBA-  
DPSYCTIPS

d8917a61c3b54e6287033b38d12ca37d815e196e172e4aab035cbd6f4e5cfe69 [Ver](#)

**DECRETO N° 1120/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15033280-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la designación, con carácter interino, de Jorge Eduardo REGOURD como Jefe del Departamento Producción, dependiente de la Dirección de Sistemas de Información y Estadísticas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1166/00 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que Jorge Eduardo REGOURD revista en la Planta Permanente con Estabilidad del Instituto de Obra Médico Asistencial, en el Agrupamiento Profesional, Analista Funcional Profesional "D", Categoría 10, Código 5-0323-XII-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que se propicia la designación interina de Jorge Eduardo REGOURD, a partir del 2 de mayo de 2022 y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo, en el cargo de Jefe del Departamento Producción, dependiente de la Dirección de Sistemas de Información y Estadísticas, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que el cargo que se pretende cubrir se encuentra vacante, en virtud de la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de Susana Mercedes TRENTIN, dispuesta por Resolución N° 18/2014 de la jurisdicción;

Que, por Resolución N° 1238/2022, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la designación con carácter interino de Jorge Eduardo REGOURD, para desempeñar las funciones en el cargo referido, a partir del 2 de mayo de 2022 y hasta tanto se realice el concurso respectivo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la



Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 2 de mayo de 2022, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, en el cargo de Jefe del Departamento Producción, dependiente de la Dirección de Sistemas de Información y Estadísticas, como Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, a Jorge Eduardo REGOURD (DNI Nº 20.359.575 - Clase 1968), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0323-XII-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley Nº 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO Nº 1123/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-19536858-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestionan las designaciones de Luisina María DOLCE y de María Laura CHAPPET en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestionan las designaciones de Luisina María DOLCE y de María Laura CHAPPET en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión y en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, respectivamente;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Luisina María DOLCE (DNI Nº 33.433.332 - Clase 1987) y a María Laura CHAPPET (DNI Nº 29.719.824 - Clase 1982) en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión y en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### RESOLUCIÓN N° 1560-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-20571362-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversas personas en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Pablo Germán ROESLER presentó su renuncia al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a partir del 1° de julio de 2022, para el cual fuera designado mediante RESO-2022-793-GDEBA-MJYDHGP;

Que el citado Subsecretario aceptó la renuncia presentada por Pablo Germán ROESLER y, en consecuencia, solicitó se propicie su designación como Director de Producción de Contenidos y Diseño Editorial de la Dirección Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos, a partir del 1° de julio de 2022;

Que, asimismo, petición se gestione a partir del 1° de julio de 2022, la designación de Silvina Natalia ARIAS en el cargo de Directora Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dichos cargos contemplados en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos de las áreas requeridas, dado que los nombramientos propiciados se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Pablo Germán ROESLER no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de julio de 2022, la renuncia de Pablo Germán ROESLER (D.N.I. 25.476.351 - Clase 1976) al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, para el cual fuera designado mediante RESO-2022-793-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en artículo 14 inciso b) la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de julio de 2022, a Silvina Natalia ARIAS (D.N.I. 25.160.614 - Clase 1976), en el cargo de Directora Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de julio de 2022, a Pablo Germán ROESLER (D.N.I. 25.476.351 - Clase 1976), en el cargo de Director de Producción de Contenidos y Diseño Editorial de la Dirección Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1561-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-25332071-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de Ignacio MORAN en el cargo de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que Ignacio MORAN presentó la renuncia al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir del 1° de agosto de 2022, para el que fuera designado mediante RESO-2020-171-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 16 de marzo de 2020;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el nombrado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que Ignacio MORAN deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- a partir del 1° de agosto de 2022, la renuncia presentada por Ignacio MORAN (D.N.I. 36.572.479 - Clase 1991) como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, para el que fuera designado mediante RESO-2020-171-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 16 de marzo de 2020, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que Ignacio MORAN deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1680-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Agosto de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-15733046-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondientes a los Programas Hogares de Ancianos y Casas de Día, a partir del 1 de mayo de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras, la responsabilidad de entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores;

Que por Resolución 11106-3 N° 99/00 se aprobaron los Convenios de Cooperación a formalizarse entre el entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano y distintas Instituciones en el marco de los Programas "Hogar de Ancianos" y "Casa de Día" del Área Tercera Edad, y posteriormente, por Resoluciones 11118 N° 331 y N° 335 del año 2006 se aprobaron el "Programa Casa de Día" y el "Programa Hogar de Ancianos" en la órbita de la entonces Dirección de Políticas Sectoriales -Área Tercera Edad- de este Ministerio, respectivamente;

Que por Resolución N° 2715/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Programa Hogar de Ancianos;

Que por RESO-2022-71-GDEBA-MDCGP se incrementó a partir del 1° de septiembre de 2021 el monto de las subvenciones correspondiente al Programa Hogar de Ancianos, en la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000,00) por adulto mayor autoválido y una Apoyatura Económica de pesos seis mil novecientos sesenta (\$6.960,00) por Institución, y en la suma de pesos veintinueve mil seiscientos (\$21.600,00) por adulto mayor dependiente, y una Apoyatura Económica de pesos

seis mil novecientos sesenta (\$6.960,00) por Institución y asimismo, se fijó a partir del 1° de septiembre de 2021, el monto de la subvención correspondiente al Programa Casa de Día, en la suma de pesos dos mil seiscientos veinticinco (\$2.625,00);

Que en esta instancia, en número de orden 6 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores solicita el incremento en los valores prestacionales de los Programas Hogares de Ancianos y Casas de Día, a partir del 1 de mayo de 2022, y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria en virtud de la necesidad de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas mayores, fortaleciendo estos programas a partir del aumento del valor de sus montos, para afianzar los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida a las personas mayores en situación de vulnerabilidad social, son ejecutadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar estos programas en sus diversas modalidades tendientes a la integración, participación e inclusión social;

Que en número de orden 7 interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados;

Que en números de orden 9 y 11, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 14, la Dirección de Contabilidad informa el cálculo mensual correspondiente y la proyección anual para el ejercicio 2022;

Que en número de orden 27 han tomado intervención en forma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 43, en Informe de Firma Conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, previo a todo trámite, sugieren atento que el incremento pretendido supera la variación que registra el INDEC IPC Nivel General desde la última actualización de valores, se amplíen los fundamentos que acrediten la razonabilidad de los valores solicitados, adunando para ello la documentación pertinente;

Que atento a lo observado precedentemente, en número de orden 52 en Informe de Firma Conjunta la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, solicitan se considere para el análisis la gran desactualización acumulada de los montos vigentes, situación que se pretende soslayar a medida que razones de índole presupuestaria así lo permitan, asimismo destacan que el valor de las subvenciones del Programa Personas Mayores, en Hogar Dependiente, Hogar Autoválido y Centro de Día, es muy complejo en su composición respecto a los rubros y datos que lo componen y determinan, teniendo en cuenta la prestación que se pretende, considerando su objeto de garantizar los derechos y condiciones de igualdad para personas mayores en situación de vulnerabilidad que requieran de un espacio de residencia, estadía y cuidados, acordes a sus necesidades y en efecto, agregan, el objetivo de este incremento no solo está orientado a recomponer la pérdida de valor producto del incremento de precios sino acercar sus montos a prestaciones similares;

Que al respecto, el citado Informe considera pertinente establecer como punto de referencia, además de los índices del INDEC, diversas Resoluciones sobre aranceles e incrementos de valor correspondientes al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, adjuntos dichos instrumentos en números de orden 46/51 como documentación respaldatoria sobre las consideraciones vertidas;

Que por lo expuesto, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, solicitan se dé curso favorable al presente trámite;

Que en nueva intervención en número de orden 58, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, teniendo en cuenta lo manifestado en orden 52, estiman que puede continuarse con el trámite de marras;

Que en número de orden 63 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 71;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar a partir del 1 de mayo de 2022 el monto de las subvenciones correspondientes al Programa Hogar de Ancianos, en la suma de pesos veintiocho mil ochocientos (\$28.800,00) por adulto mayor autoválido, una Apoyatura Económica de pesos once mil ciento treinta y seis (\$11.136,00) por Institución, y en la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta (\$34.560,00) por adulto mayor dependiente.

ARTÍCULO 2°. Fijar a partir del 1 de mayo de 2022, el monto de la subvención correspondiente al Programa Casa de Día, en la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$4.200,00).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1 de mayo de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en los artículos 1° y 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS DE CUIDADO - Programa 10 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de

Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.  
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1723-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el artículo 23 de la Ley 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-22544956-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del "Protocolo de Funcionamiento del Equipo Interdisciplinario para el Abordaje Integral de Situaciones de Violencia de Género, dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, corresponde a este Ministerio entender en la promoción de protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales. Como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad. Asimismo le compete al presente Ministerio coordinar la gestión y supervisión de asistencia directa a personas víctimas de situaciones de emergencia, junto con otros organismos del Estado;

Que en tal sentido, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 dispone que son funciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, entender en la coordinación y dirección de las actividades vinculadas con la administración del personal asignado a la jurisdicción, de acuerdo a las normativas, reglamentaciones y disposiciones determinadas para el sector y en un todo de acuerdo a las pautas emanadas del Organismo Central de Administración del Personal;

Que asimismo le compete a la mencionada Dirección conformar, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades del equipo interdisciplinario, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la autoridad de aplicación en la Ley N° 14.893 y artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 121/2020, llevando el registro de los informes realizados por el equipo;

Que por RESO-2021-1131-GDEBA-MDCGP de fecha 9 de junio se aprobó la conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que la Ley 14.893 reglamentada por el Decreto 121/2020 establece en su artículo 1° la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, de la Provincia de Buenos Aires cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina de personal deberá poner en conocimiento la concesión de la licencia a la Dirección Provincial de Personal perteneciente a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, conforme se estipula en el artículo 6 del Decreto Reglamentario N° 121/2020;

Que son funciones del Equipo Interdisciplinario brindar apoyo integral, debiendo asistir, acompañar, orientar e informar a toda mujer víctima de violencia, aun cuando no haya solicitado la Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia. Elaborar informes, acerca de los criterios y modalidades para el otorgamiento y/o prórroga de la Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia en cada caso particular, así como para la adopción de las acciones y medidas establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 14893. Así como también realizar seguimiento de cada situación en la que haya intervenido;

Que la aprobación del presente Protocolo tiene además su fundamento en los tratados internacionales como la "Convención sobre la Eliminación de Todas sus Formas de Discriminación contra la Mujer" (CEDAW) aprobado por Ley 23.179 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - "Convención de Belem do Para" sancionada por Ley 24.632;

Que asimismo resulta fundamental mencionar la Ley 26.485 que es la "Ley de Protección Integral de las Mujeres" con el objeto de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales;

Que el mencionado Protocolo se implementará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Documento de Gestión obrante en número de orden 2 (IF-2022-22535740-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 10 interviene el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que en número de orden 16 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, del "Protocolo de Funcionamiento del Equipo Interdisciplinario para el Abordaje Integral de Situaciones de Violencia de Género" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, que como Anexo I (IF-2022-22535740-GDEBA-SSTAYLMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y a las áreas pertinentes a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-22535740-GDEBA-  
SSTAYLMDCGP

f40f497f8f16fb3f001a267cb6e56a4f26d474d9abf5bf275d78e6f0fa952941 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1730-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y Decreto N° 53/2022; y N° 4619/93 y N° 1205/16, la Resolución N° 8/17 y el EX-2022-01703108-GDEBA-SSPSMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa perteneciente al Arzobispado de Mercedes - Luján, con sede en "Casa de Encuentro Cura Brochero", en el marco del Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria" -Casa de Encuentro Comunitario-, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1205/16, se creó el Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria", con el objeto de asistir a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la realización de obras de mejoramiento y optimización edilicia de los predios en donde las entidades desarrollan sus tareas, a los fines de apoyar las actividades que benefician a la sociedad en su conjunto y la promoción de asistencia a la población en situación de vulnerabilidad, mediante la realización de actividades conjuntas con dichas Organizaciones, a través de la celebración de acuerdos de cooperación, asistencia y colaboración;

Que por Resolución N° 1/22 se aprobó el "Documento de Gestión - Normas Complementarias del Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria -Casa de Encuentro Comunitario-", Anexo Único (IF-2021-33863733-GDEBA-DPJMDMDCGP), dejándose sin efecto la Resolución N° 8/17, que oportunamente aprobara el Documento de Gestión del referido Programa;

Que asimismo, la citada Resolución establece el modelo de Convenio Tipo que contempla la conformación de Equipos Técnicos de orientación para relevar e identificar las necesidades de la comunidad a fin de atender las distintas problemáticas que se presentan, como así también prevé el otorgamiento de una apoyatura económica mensual con el fin de cubrir los gastos operativos y de mantenimiento que permitan el uso eficiente y apto de los predios utilizados por cada Organización;

Que por RESOL-2019-1422-GDEBA-MDSGP, se aprobó a partir del 1° de mayo de 2019 el incremento en un veinte por ciento (20%) las sumas otorgadas a los Equipos Técnicos integrados por tres (3) personas, la que pasará a ser de pesos setenta y dos mil (\$72.000,00), y de superar los ciento cincuenta (150) beneficiarios por equipo, se incorporará un (1) profesional más por cada setenta y cinco (75) nuevos beneficiarios, que con el incremento pasará a un valor de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400,00);

Que por RESO-2022-1571-GDEBA-MDCGP, se aprobó a partir del 1° de mayo de 2022 el incremento los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos trescientos cincuenta y dos (\$352,00), para Equipo Técnico integrado por tres (3) personas en la suma de pesos ciento quince mil doscientos (\$115.200,00), para Equipo Técnico integrado por cuatro (4) personas en la suma de pesos ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta (\$138.240,00), para Equipo Técnico integrado por cinco (5) personas en la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos ochenta (\$161.280,00) y para Equipo Técnico integrado por seis (6) personas en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil trescientos veinte (\$184.320,00);

Que por el presente, se gestiona la aprobación del Convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa perteneciente al Arzobispado de Mercedes - Luján;

Que en número de orden 4 se vincula el convenio debidamente suscripto por las partes, (IF-2022-07414361-GDEBA-SSPSMDCGP);

Que el Ministerio otorga a la Organización beneficiaria la suma mensual de pesos ciento quince mil doscientos (\$115.200,00) correspondiente a la cantidad de seis (6) personas que integran la Modalidad Equipos Técnicos, y la suma mensual de pesos ochenta y ocho mil (\$88.000,00) correspondiente a la cantidad de cuatrocientos (400) beneficiarios, destinada a la Modalidad Gastos Operativos y de Mantenimiento conforme cláusula segunda;

Que la Organización deberá presentar las correspondientes rendiciones de gastos mensuales conforme cláusula cuarta;

Que la Organización debe comprometerse a que las instalaciones comprometidas para llevar adelante el Programa, se encuentren en buen estado y condiciones adecuadas para las actividades a realizar, conforme cláusula quinta;

Que el convenio citado en el exordio tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción por ambas partes, el mismo podrá ser prorrogado a potestad del Ministerio, conforme la cláusula séptima;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando nota de solicitud, Proyecto de Institucional, D.N.I. del representante, certificado del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (R.E.P.O.C), Constancia de inscripción en AFIP, detalle de la cuenta bancaria y Certificado de Culto;

Que en número de orden 9 interviene la Dirección Provincial de Juventudes, solicitando formalizar la aprobación del Convenio referenciado;

Que en números de orden 11 y 13, interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 22 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y

Finanzas;

Que en número de orden 24 ha dictaminado la Delegación de la Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 26;

Que en número de orden 30 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 37 la Dirección de Contabilidad acompaña Solicitud de Gastos ejercicio 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y el Decreto N°53/2022; y N° 4619/93 y N° 1205/16, y la Resolución N° 8/17;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio Desarrollo de la Comunidad, y la Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa perteneciente al Arzobispado de Mercedes - Luján, con domicilio en la calle Rawson N° 260, de la localidad y partido de General Rodríguez, con sede en "Casa de Encuentro Cura Brochero", en el marco del Programa de "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria" - Casa de Encuentro Comunitario por los motivos expuestos en los considerandos de la presente que como Anexo (IF-2022-07414361-GDEBA-SSPSMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1°, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 21 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos tres millones cuatrocientos trece mil setecientos sesenta (\$3.413.760,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, a la Dirección Provincial de Juventudes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF- 2022-07414361-GDEBA-  
SSPSMDCGP

15cbe107e8678438560b3491ce069f0f0f1d34f7abc9a3e1899b2c87b9d2d878 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1733-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Agosto de 2022

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el expediente N° EX-2022-23583241-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se vería con agrado declarar de Interés Provincial, el 100° aniversario de la fundación del Club Atlético Defensa Argentina de la ciudad de Junín, que tuvo lugar el día 1° de julio del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a numero de orden 4 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, refiere que vería con agrado declarar de Interés Provincial el 100° aniversario de la fundación del Club Atlético Defensa Argentina de la ciudad de Junín.

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar Interés Provincial el 100° aniversario de la fundación del Club Atlético Defensa Argentina de la

ciudad de Junín, conforme Proyecto de Declaración y fundamentos expuestos por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I (IF-2022-23819522-GDEBA-DALSGG), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

#### ANEXO/S

[IF-2022-23819522- GDEBA-DALSGG b9fadea8d7e869eb5c9238d4f9662427729bfa940606301a53bb08b5c98d0864](#) [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1735-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Agosto de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y N° 938/2020, y el EX-2022-20425437-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN - NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021- 08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 24 se acompaña el Anexo (IF-2022-20443908-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás información que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 25 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 23 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha.

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada



por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-20443908-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTICULO 2°. Establecer en relación a cada beneficiario que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTICULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2022-20443908-GDEBA-DASDFSCMDCGP), aprobado en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General del Ejercicio año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos noventa mil (\$1.890.000,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-20443908-GDEBA-  
DASDFSCMDCGP

a57e058044f2bc7a9fa345548a69a01d9f7000a475c4b3975530c82bbd29d977 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1737-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Agosto de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/2021 y 53/2022, el Decreto N° 938/2020 y el EX-2021-03358877-GDEBA- DSTAMDCGP, mediante el cual se aprobó del DOCUMENTO DE GESTIÓN - NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que a través del artículo 4° del Decreto referenciado, se faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional" creado por el artículo 2° del Decreto aludido, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que de acuerdo al artículo 6° del Decreto mencionado, también se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en virtud de dicha atribución, se aprobó mediante RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que el referido Documento de Gestión establece que se designará una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, cuyos antecedentes acrediten su capacidad para el desempeño de dichas funciones;

Que a su vez, se indica que la mentada Comisión Evaluadora será conformada por Resolución Ministerial y estará integrada por un número no menor a tres (3) personas, pertenecientes a la Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad - Dirección de Seguimiento de Intervenciones Complementarias o la Dirección de Infraestructura Social-, y la Dirección de Administración de Subsidios, con el fin de analizar conjuntamente si el destino

de los fondos resulta coincidente con el expresado en la solicitud;

Que entre las tareas de la Comisión se encuentran: 1. la verificación posterior de la inversión de los fondos, que se podrá efectuar mediante la realización de auditorías dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de efectivizada la ayuda; 2. emitir Acta Dictamen sobre la inversión de los fondos para lograr los objetivos sociales, el cual será irrecurrible; y 3. emitir Acta Dictamen para que, mediante la Resolución Ministerial respectiva, se exima al/la beneficiario/a de la obligación establecida en el artículo 3 del Decreto N° 467/07;

Que de acuerdo a lo manifestado precedentemente, toma conocimiento en números de orden 47 y 66 la Dirección de Administración de Subsidios a fin de designar a López, Paola Micaela, DNI 25.856.978, Legajo 800649 como integrante de la Comisión Evaluadora por la mentada Dirección, y a Stefanizzi, Julia, DNI. 28.366.151, Legajo 802319, como suplente;

Que en números de orden 52 y 74 la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad propone como representante de dicha área a Osterrieth, Érica DNI 31.420.132, Legajo 360319, y a De Amicis, Mauro DNI 23.867.262, Legajo 803218, como suplente;

Que en número de orden 56 la Subsecretaría de Políticas Sociales informa que atento el cambio en la estructura orgánico funcional y las competencias de las áreas que componen este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, según Decreto N° 510/2021, correspondería dar intervención a la Dirección Provincial de Atención Inmediata;

Que de esta manera, la Dirección Provincial de Atención Inmediata sugiere a Forero, Abril, DNI 38.672.877, Legajo 803059, como integrante de la Comisión, y a Roco, Irene Rosa DNI 29.764.325, Legajo 803283, como suplente;

Que en número de orden 78 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia la continuidad del trámite;

Que en números de orden 82 a 85 y 89/90 se acompañan las situaciones de revista de los/las Agentes indicados precedentemente;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 95, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 107, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 114;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 938/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conformar una Comisión Evaluadora integrada por personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 938/2020 que crea, en el ámbito de este Ministerio, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, que aprueba el DOCUMENTO DE GESTIÓN - NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento.

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora conformada por el artículo 1° de la presente a López, Paola Micaela, DNI 25.856.978, Legajo 800649 por la Dirección de Administración de Subsidios; a Osterrieth, Érica, DNI 31.420.132, Legajo 360319, por la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad; y Forero, Abril, DNI 38.672.877, Legajo 803059, por la Dirección Provincial de Atención Inmediata.

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes suplentes de la Comisión Evaluadora conformada por el artículo 1° de la presente a Stefanizzi, Julia, DNI. 28.366.151, Legajo 802319, por la Dirección de Administración de Subsidios; a De Amicis, Mauro DNI 23.867.262, Legajo 803218, por la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad; y Roco, Irene Rosa DNI 29.764.325, Legajo 803283, por la Dirección Provincial de Atención Inmediata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que tanto los integrantes titulares como los suplentes de la Comisión Evaluadora aprobada por el artículo 1° de la presente no percibirán remuneración alguna por las tareas realizadas en el ámbito de dicha Comisión.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1738-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Agosto de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y N° 938/2020, y el EX-2022-21535322-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor del Señor Francisco Javier Esteche destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que, asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el

monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que, a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que, en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio;

Que, con motivo de ello, se acompañan Informe Social, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, estima que la situación del requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en número de orden 4, el que da cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica a favor de Francisco Javier Esteche, destinado a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que en número de orden 12 ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que en número de orden 14 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en número de orden 17 la Dirección de Administración de Subsidios informa que el solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad en número de orden 20 efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene en número de orden 26 la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 30 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 34 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos a favor de a favor de Francisco Javier Esteche, D.N.I. 93.730.211, con domicilio en el Partido de La Plata, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer en relación a la persona beneficiaria que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas, y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

**ARTÍCULO 6º.** Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1739-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Agosto de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y N° 938/2020, y el EX-2022-21891951-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de Señora Maida Elizabeth Martínez destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo

establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que, asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que, a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que, en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS-DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio;

Que, con motivo de ello, se acompañan Informe Social, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, estima que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en número de orden 4, el que da cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica a favor de Maida Elizabeth Martínez, destinado a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que en número de orden 12 ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que en número de orden 14 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en número de orden 17 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad en número de orden 20 efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene en número de orden 26 la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 30 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 34 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos a favor de a favor de Maida Elizabeth Martínez, D.N.I. 35.499.013, con domicilio en el Partido de La Plata, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer en relación a la persona beneficiaria que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

**ARTÍCULO 6º.** Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido,

archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 148-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27672519-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada María Eugenia JAIME en el cargo de Directora de Promoción de Normas de Convivencia Ciudadana y, de la Arquitecta María Rosa BOCCALERI en el cargo de Directora de Inclusión y Diversidad, ambas dependientes de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte del Ministerio de Transporte, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, impulsa las designaciones de María Eugenia JAIME (DNI N° 29.485.673, Clase 1982) en el cargo de Directora de Promoción de Normas de Convivencia Ciudadana, a partir del 1° de agosto de 2022 y, de María Rosa BOCCALERI (DNI N° 36.577.594, clase 1992) en el cargo de Directora de Inclusión y Diversidad, a partir de la notificación del acto administrativo, ambas dependientes de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte;

Que las personas propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo de que se trata;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a las personas que seguidamente se nominan, en los cargos y a partir de las fechas que en cada caso se señalan, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96:

- Licenciada María Eugenia JAIME (DNI N° 29.485.673, Clase 1982), como Directora de Promoción de Normas de Convivencia Ciudadana dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Educativas de Prevención, a partir del 1° de agosto de 2022.

- Arquitecta María Rosa BOCCALERI (DNI N° 36.577.594, Clase 1992) como Directora de Inclusión y Diversidad dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas, a partir de su notificación.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESOLUCIÓN N° 112-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2022-4010825-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se incrementan los importes del Primer Diferido para el Inciso 4 - Bienes de Uso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de atender erogaciones dentro del Plan de Obras de Infraestructura Penitenciaria;

Que asimismo resulta necesario ampliar los importes del Segundo Diferido, en el Inciso 3 - Servicios no Personales del

citado Ministerio, atento a los compromisos derivados del servicio integral de video vigilancia destinado a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 y por el artículo 2° de la Ley 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto-;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer y Segundo Diferido, por la suma de pesos mil novecientos sesenta y ocho millones quinientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y tres (\$1.968.565.183) y pesos ciento ochenta y seis millones ciento setenta y un mil ciento dos (\$186.171.102), respectivamente, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-4023944-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-4023944-GDEBA-  
DPPPMHYFGP

2f62573307cca625f9327ba4b367439e332c51682b4ee150cf621c809f70ec3d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 123-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2022-04025845-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 10 de la Ley N° 15.309, modificatoria de su similar N° 15.164 -De Ministerios, se incorpora el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público, a cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a, con dependencia directa del Poder Ejecutivo;

Que asimismo, por el referido artículo se establecen las competencias, determinando las funciones y atribuciones particulares asignadas a ese Instituto;

Que seguidamente, por el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA se aprueba la estructura orgánico funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a lo normado por la Ley N° 15.309;

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto precitado, corresponde modificar el Clasificador Institucional vigente; como también efectuar, para la ex Delegación II: Servicios Culturales dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el actual Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 y 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.2.06.00.003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, las Unidades Ejecutoras, Categorías de Programas, Actividades y demás aperturas analíticas, que se consignan en el Anexo 1 (IF-2022-04747883-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos nueve millones ochocientos veinte mil seiscientos noventa y ocho (\$209.820.698), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el Anexo 2 (IF-2022-04747888-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, en dos mil cuatrocientos cincuenta y dos (2.452) cargos y créditos por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos treinta y ocho (\$5.499.000.538), conforme el detalle obrante en el Anexo 3 (IF-2022-04747896-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Disminuir el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 6, para la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos treinta y tres millones doscientos doce mil ochocientos (\$33.212.800), conforme el detalle obrante en el Anexo 4 (IF-2022-04747903-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora 244 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Financiamiento 1.1 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta y siete mil setecientos treinta y ocho (\$5.465.787.738).

ARTÍCULO 7°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 9, las siguientes cuentas del gasto:

Principal 1 - Parcial 2 - UG 999, la Subparcial 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Principal 2 - Parcial 2 - UG 999, la Subparcial 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°. Incorporar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Planilla N° 15), para el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires., de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
RECURSOS NO AFECTADOS	
NO AFECTADO	

ARTÍCULO 9°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla N° 7, para el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos treinta y tres millones doscientos doce mil ochocientos (\$ 33.212.800), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 5 (IF-2022-04747907-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000: Obligaciones a cargo del Tesoro, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta y siete mil setecientos treinta y ocho (\$ 5.465.787.738), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 6 (IF-2022-04747916-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Planilla N° 15), para el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires., de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	\$5.465.787.738
RECURSOS NO AFECTADOS	\$5.465.787.738
NO AFECTADO	\$5.465.787.738

ARTÍCULO 12. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.2.06.00.003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en dos mil cuatrocientos cincuenta y dos (2.452) cargos y créditos por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos treinta y ocho (\$5.499.000.538), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el Anexo 7 (IF-2022-04747918-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13. Modificar en virtud de lo dispuesto por los artículos 4° y 12, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo 8 (IF-2022-04747926-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 14. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincia, una transferencia de importes de Primer y Segundo Diferido, por las sumas de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000) y pesos seiscientos mil (\$600.000), respectivamente, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 9 (IF-2022-04747942-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 15.- Establecer para la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, las Descripciones de Programas y Producción Física - Metas que fueran aprobadas por el artículo 27 de la Ley N° 15.310, para la ex Delegación II: "Servicios Culturales" dependiente de la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción Ciencia

e Innovación Tecnológica, conforme el detalle obrante en el Anexo 10 (IF-2022-04747951-GDEBA-DPPPMHYFGP y IF-2022-04747961-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 16. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-04747883- GDEBA-DPPPMHYFGP	0c6f2922544eeea653b70f39c04b1e0c193d76e0828207b7af33e4b5bdb23e33c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-04747888-GDEBA-DPPPMHYFGP	eea46217a7e161d9f9a75cba488c2bf3efc862e06d8ad6a129fec985795bf2bf	<a href="#">Ver</a>
IF-2022- 04747896-GDEBA-DPPPMHYFGP	9df46a5548b97c8a0d90a9f9e2cb05d85a6b3e3d258b3739e21ebdd9c66f1a25	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-04747903-GDEBA-DPPPMHYFGP	23bca553014e2b49b54c4320cb6a587ecb7504afb1d96919efc616c4a1cb6d41	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-04747907-GDEBA-DPPPMHYFGP	466542b970696f2d9e42e2a884d635a59cee97d44683635967846af8827bfae6	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-04747916-GDEBA-DPPPMHYFGP	9965a2bb6eea0a9fa109e000b7205e3fcf500ed1b00c699e0d80baf2643f2ce6	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-04747918-GDEBA-DPPPMHYFGP	29c264717f25bc19adc87dc6146ddc451cb2dcc18610efa43caa390eb6af5f47	<a href="#">Ver</a>
IF- 2022-04747926-GDEBA-DPPPMHYFGP	12e8da75150ed7b87c641c804d344687ee1b5fcd4cfdb3e39107d020245c8a19	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-04747942-GDEBA-DPPPMHYFGP	1697dc02f5cbfa3b3aa88e07193a95ef49cd0a42c95ad7e671ddda56b7cf042b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-04747951-GDEBA-DPPPMHYFGP	c5c430522707214c8edc8728650afadc6609692b39be0bb3b1dfd1c948485410	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-04747961-GDEBA-DPPPMHYFGP	392286af9c22e2353761d0f8bd6738bf29e4c40161bc45dbd4bf9a6721f6b143	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 126-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2022-04155734-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto de erogaciones de la Dirección General de Cultura y Educación, en virtud de la RESOL-2022-1-APN-SEEIE#ME del Secretario de Evaluación e Información Educativa del Ministerio de Educación de la Nación y de la RESOL-2022-3-APN-SE#ME de la Secretaria de Educación de dicho Ministerio, mediante las cuales se crean el FONDO DEL PROGRAMA N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA y el FONDO DEL PROGRAMA N° 29 - EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL, respectivamente;

Que el Fondo citado en primer término tiene por finalidad garantizar el desarrollo de las acciones de Planeamiento, Información, Estadística, Mapa Educativo, Investigación, Costos y Evaluación Educativa que se llevarán adelante durante el corriente ejercicio y el referido en segundo término tiene como objetivo asegurar la ejecución de las acciones destinadas a enfrentar y disminuir desigualdades de carácter social, económico y educativo que dificulten y limiten el ejercicio del derecho a la educación de las alumnas y los alumnos en situación de vulnerabilidad socioeducativa;

Que corresponde en esta instancia incorporar las aperturas programáticas al presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación, para la correcta imputación de los gastos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inciso 1 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 050: Dirección General de Cultura y Educación - U.E 303 - Programa 1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - UG 999, la Actividad 19: Educación Social y Cultural, con Fuente de Financiamiento 1.1 y con Fuente de Financiamiento 1.3.

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 050: Dirección General de Cultura y Educación - U.E 298 - Programa 10 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - UG 999, la Actividad 3: Información y Evaluación de la Calidad Educativa, con Fuente de Financiamiento 1.1 y con Fuente de Financiamiento 1.3.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 050: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos cinco millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos (\$305.426.300.-), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 1 (IF-2022-04176338-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 050: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, una transferencia de cuarenta y dos (42) cargos y novecientas una (901) horas cátedra, incorporando los Incisos, Partidas Principales, Regímenes Estatutarios y Agrupamientos Ocupacionales que resulten necesarios, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 2 (IF-2022-04176320-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2022-04176338-GDEBA-DPPPMHYFGP	ff491772ad6f8e08b23cc9ac00918e760e16dd07a1333180fd429f2e705e3d17	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-04176320-GDEBA-DPPPMHYFGP	bf40a446b0fb9c1761a8e2cb3dd3d04af2b9282f63c01756eab72c33d9b9204a	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN Nº 136-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-04993845-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad del Agua (ADA) plantea la necesidad de abordar determinados gastos impostergables, en concepto de servicios no personales, que hacen al normal funcionamiento del Organismo;

Que en ese sentido, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ofrece créditos para afrontar las erogaciones referidas, siendo necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 2/22****EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE****LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinticinco millones trescientos mil (\$25.300.000.-), según el detalle del Anexo 1 (IF-2022-05167685-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, una transferencia de créditos de la cual resulta un incremento neto de pesos veinticinco millones trescientos mil (\$25.300.000.-), incorporando las fuentes de financiamiento que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2022-05167667-GDEBA-DPPPMHYFGP), el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar en la suma de pesos veinticinco millones trescientos mil (\$25.300.000.-), las Contribuciones

Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 (Planilla Nº 15) para la Autoridad del Agua, de acuerdo al detalle del Anexo 3 (IF-2022-05167630-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.  
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-05167685-GDEBA-DPPPMHYFGP	67f243294d43c2825db84c2e2a2df9b0d72033bb7822d16b538f3316d7f7dc90	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-05167667-GDEBA-DPPPMHYFGP	29381a63ce3be6cb49cac6286712fd74136b6672427fc67fe4995081a5cd98ba	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-05167630-GDEBA-DPPPMHYFGP	f1d4a667d6ad5ae0e545ad1c92b297f20c06de5f90bb589ef5984dc9386f8bc2	<a href="#">Ver</a>

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN Nº 404-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente Nº EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 6021 y su reglamentación, la Ley Nº 15.164, y su modificatoria Ley Nº 15.309 y por el Decreto Nº 1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";  
Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;  
Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto Nº 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES";  
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77)  
Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;  
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución Nº 229/2022;  
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley Nº 15.164 modificada por la Ley Nº 15.309, y por el Decreto Nº 1299/16;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 32/2022, para la ejecución de la obra "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77), con

plazo de ejecución de 300 días.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de septiembre del corriente a las 14:00 hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823/OC - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY14019 - OBRA 65 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU	4b4e3a835b70444634a38ee1511e0e3a856b88d6dae5b4a7875ad10d9748cb34	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU	3a886c6b37cfe0fdbdb034fab662690c113f84eb6715dde4f978405d71e86675	<a href="#">Ver</a>
IF- 2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU	2a5c78c7d0438ae96c7fcb66863e5e22c7d51a73857da8fa5921fbc43457a8b9	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU	b2221c27eebc030cc063c63c41d5fd7544917627f1d2c8d34a33c52dba27a7f9	<a href="#">Ver</a>
IF- 2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU	0c682bb7c0e01d05066d02b3d8f24eb801416fd94ae4ead0f87bb06f5c47742d	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 422-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61);

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N°229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, para la ejecución de la obra Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU, IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61), con plazo de ejecución de 360 días.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de septiembre del corriente a las 14:00 hs. en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 73- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022- 25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU	e31496c9fa8ea9f2623a1fe517a35ee0a59532f6a383e1d7e67de0fbd18bd3bb	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU	8fef432cb91bf7f3a7e4bb952d16a4b3d372b84ced79f8d1fc2bd38063aafb0e	<a href="#">Ver</a>
IF- 2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU	52f28de0bd03339a7b5802aa259fb2526b364ac8f1a5a4f873b31dc9b8f8e1a3	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU	b0812c2091a09a215482e668012254ce731d6532a4adc09490f8d925dd323c93	<a href="#">Ver</a>
PLIEG- 2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU	0389f04243ca9d068f613dc6d580250c03fa4725b7fd188f0a289536c4ce5cec	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 423-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N°15.164, y su

modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "REACTIVACIÓN COMERCIAL AV. COLONIA Y AV. CROVARA" jurisdicción del Partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 11/100 CENTAVOS (\$194.405.621,11);

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula décimo primera del DOC 6 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 52 obra la Resolución N° 175/22 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 11/2022 para el día 16 de mayo a las 14:00 hs y se aprobó la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 57 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 65 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que a órdenes 68 a 71 obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, en la Página WEB, diario y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden 77, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 16 de mayo de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que a orden 81 obra la Resolución N° 238/22 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se declaró desierto el proceso y se autorizó a un nuevo llamado a la Licitación Pública N° 11/2022 para el día 16 de junio a las 15:00 hs y se aprobó la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 86 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 89 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que a órdenes 92 a 95 obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, en la Página WEB, y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden 97, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 16 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 363/2022 por la cual se aprueba el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N° 11/2022 y se declara desierto el segundo llamado por los motivos expuestos;

Que conforme al estado de los actuados, deviene necesario dictar un acto administrativo mediante el cual se autorice un nuevo llamado;

Que atento al tiempo transcurrido desde el primer llamado, realizado con fecha 16 de mayo, se procedió a la actualización del presupuesto tomando como mes base julio de 2022, para la ejecución de la obra de referencia;

Que, en tal sentido, a orden 121 toma la intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, no formulando observaciones;

Que es preciso poner de resalto que, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BIRF, aprobado por Resolución N° 177/2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 5488/1959; 46 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1299/16.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública N° 11/22, para la ejecución de la obra "REACTIVACIÓN COMERCIAL AV. COLONIA Y AV. CROVARA", jurisdicción del Partido de La Matanza, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 11/100 (\$194.405.621,11), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince días (15) hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como PLIEG-2022-07134393-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-07134768-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-26356143-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-26356597-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF 2022-26357878-GDEBA-DPTYLLOPISU y PLIEG-2022-28165019-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de septiembre del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF N° 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1

- Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30 - Juris auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 1 - Proyecto: 14025- Actividad: 0 - Obra: 53 - Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso:4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 -Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 427- Descripción: La Matanza.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula Décima del contrato identificado como "DOC 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, identificado como PLIEG-2022-28165019-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a, Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

IF-2022-26357878-GDEBA-DPTYLLOPISU	a0a29110afc8c7adf231fb3f20854f720cef02708e8df80c0958ef5d3c141e1e	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-07134393-GDEBA-DPTYLLOPISU	fcd8f18a9d478136ae6e232f0b0c5072d3287767fe29825f9c2e2175b97e3792	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-07134768-GDEBA-DPTYLLOPISU	1bd28952d8b2c34cdddf00b98dfb0fe0110af59c9841719c0fc0a5f0758768a8	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-26356143-GDEBA-DPTYLLOPISU	3df7ecc2fd3235806567ead756f72454f700a07b01dcb9ff073c59a0a1171b2b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-26356597-GDEBA-DPTYLLOPISU	70d7d4aefe61fb70540b640969088c7ffd0350415eeb511748c2851910e79068	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1943-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-25456991-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se dictó la Resolución Conjunta RESOC-2022-620-DGCYE, y

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del citado expediente, se dicta la Resolución Conjunta RESOC-2022-620-GDEBA-DGCYE, mediante la cual se materializó el traslado definitivo con su cargo de revista de la agente María Florencia LOUBET, de la Coordinación General Unidad Gobernador al Consejo Escolar de La Plata de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, en orden 90, se adjunta el acto administrativo mencionado con la notificación fehaciente de la agente en cuestión, en fecha 19 de abril de 2022;

Que la referida Resolución Conjunta adolece de un error material, por cuanto fueron consignados en forma errónea los artículos 1º y 2º detallando la adecuación presupuestaria no aplicables al nivel del acto administrativo en cuestión;

Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/1970 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL**

**UNIDAD GOBERNADOR Y EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA  
Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto los artículos 1° y 2° de la Resolución Conjunta RESOC-2022-620-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolás Beltram**, Coordinador General; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **DISPOSICIÓN N° 335-DGAMGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-05386174-GDEBA-SDAMGGP en el cual se dictó la Disposición N° DISPO-2022-310-GDEBA-DGAMGGP, de fecha 19 de agosto de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición mencionada en el Visto se autorizó la Licitación Pública N° 210- 0156-LPU22, cuyo objeto es la adquisición de Kits Periféricos, destinados al plantel del Registro Provincial de las Personas, en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el artículo 4° fijó la fecha de apertura del llamado, para el día 2 de septiembre del corriente año, a las 13 horas, la que se realizaría a través de la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que por Decreto Nacional N° 573/2022 se declara feriado nacional el día 2 de septiembre de 2022;

Que la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia en su artículo 12 establece que si el día fijado para la apertura fuere feriado o declarado asueto administrativo éste tendrá lugar el primer día siguiente a la misma hora;

Que en esta instancia deviene necesario modificar la fecha de apertura en el portal PBAC, la que quedará establecida para el día 5 de septiembre de 2022 a las 13 horas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el procedimiento de Licitación Pública N° 210-0156-LPU22, registrado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, aprobado por Disposición N° DISPO-2022-310-GDEBA-DGAMGGP, a los fines de ingresar una Circular estableciendo la fecha de apertura del llamado, para el día 5 de septiembre del corriente año, a las 13 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Mario Javier Vieytes**, Director

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 228-HIJAEMSALGP-2022**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionados con el EX-2022-23559733-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A. ESTEVES gestiona el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 17/2022, por la adquisición de Medicamentos Clínicos, solicitado por el servicio de Farmacia de este Establecimiento, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17- Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, el cual contempla la facultad de ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

Que el justiprecio estimado, asignado al gasto, es de pesos: Cuatro millones trescientos ochenta mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 (\$4.380.839,00), y que por solicitud N.º 581997, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva, asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar, a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 17/2022, encuadrado en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 -Apartado1 del Anexo 1 del Decreto 59/19., por la adquisición de Medicamentos Clínicos, por el periodo de tres (3) meses , con opción a la ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165 , prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

ARTÍCULO N° 2: El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiatría.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1-. Ejercicio 2.022.-

Inciso 2- Partida Principal 5- Partida Parcial 2 \$4.380.839.-

ARTÍCULO N° 3: Designar, como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados, a los agentes indicados en los Artículos 2º y 3º de la Disposición interna n° 72/2016, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO N° 4: Aprobar, los Anexos I y II (Pliego de Bases y Condiciones Particulares) del Procedimiento Abreviado de referencia.

ARTÍCULO N° 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Maria Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 231-HIJAEMSALGP-2022**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionados con el EX-2022-23809726-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 15/2022, por la adquisición de Alimentos frescos para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17º de la Ley 13.981 y Art. 17º - Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares , el cual contempla la facultad de ampliación según el Art. 7º inciso B) y teniendo en cuenta el Art. 29º de la Ley 15.165 , prorrogado por Ley 15.310 - Art. 88º (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

Que, el justiprecio estimado asignado al gasto, es de pesos: Dos millones doscientos ocho mil ochenta con 11/100 (\$2.208.080,11), y que por solicitud N° 574357, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva, asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 15/2022, encuadrado en el Art. 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17º -Apartado1 del Anexo 1 del Decreto 59/19., por la adquisición de Alimentos frescos, por un período de 3 meses del 1/10/2022 al 31/12/2022, con opción a la ampliación según el Art. 7º inciso B) y teniendo en cuenta el Art. 29º de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310, Art. 88º (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

ARTÍCULO 2º. El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiatría.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1-. Ejercicio 2022.

Inciso 2- Partida Principal 1- Partida Parcial 1 \$2.208.080,11.

ARTÍCULO 3º. Designar, como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las



propuestas recibidas, a los agentes indicados, a los agentes indicados en los Artículos 2° y 3° de la DI-2022-02872687-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20° - Inciso 3 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los anexos I y II (pliego de bases y condiciones particulares) de la Licitación de referencia.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 978-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Julio de 2022

**VISTO** Que mediante expediente 2022-16194822-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 574133 por la que se pretende la Adquisición de Medicamentos solicitada por el Servicio de Farmacia, por un período comprendido entre 15/7/22 al 31/12/22 y con opción a prorrogar/ampliar hasta en un 100% de acuerdo al Artículo 7° Inciso b y f de la Ley 13981/2009 y se Decretó Reglamentario 59/19, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 14/2022 Rentas Generales, Autorizada por DISPO-2022-754-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones queda expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación, sin que exista objeción alguna por parte de sus participantes,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones (13.981/2009) se apruebe la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO**

#### **MATERO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI**

#### **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS**

#### **DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 14/2022 del Presupuesto Rentas Generales, por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Setenta Mil Trecientos Cincuenta (\$3.570.350,00), debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17° apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones (13.981/2009).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la Firma Santiago Gavazza Representaciones S.R.L. CUIT: 30-62373577-6, los renglones 5, 7, 15 y 19 por la Suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$882.240,00), a la Firma Norgreen S.A. CUIT 30-67961829-2, los renglones 1, 4, 13, 14, 16 y 18 por la Suma de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos (\$1.241.700,00), a la firma MG Insumos S.A. CUIT 30-70956734-5, los renglones 2, 6, 9, 10, 11, 12, 17, 22 y 23 por la Suma de Pesos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno (\$964.131,00) y a la firma DNM Farma S.A. CUIT: 30-71013847-4 los renglones 3, 8 y 22 por la Suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve (\$482.279,00),

Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat n° Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Inc. 2. Ppr 5. Ppa.2 por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Setenta Mil Trecientos Cincuenta (\$3.570.350,00).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4°. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1015-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Julio de 2022

**VISTO** Que mediante expediente 2022-16056878-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 574933 por la que se pretende la Adquisición de Medicamentos solicitada por el Servicio de Farmacia, por un período comprendido entre 21/7/22 al 31/12/22 y con opción a prorrogar/ampliar hasta en un 100% de acuerdo al Artículo 7° Inciso b y f de la Ley 13981/2009 y se Decretó Reglamentario 59/19, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 13/2022 Rentas

Generales, Autorizada por DISPO-2022-753-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones queda expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación, sin que exista objeción alguna por parte de sus participantes,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones (13.981/2009) se apruebe la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 13/2022 del Presupuesto Rentas Generales, por la suma de Pesos Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con Treinta centavos (\$4.038.431,30), debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17º apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones (13.981/2009).

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la Firma Biofarma Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT: 30-60459619-6, el renglón 25 por la Suma de Pesos Trecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$382.400,00); a la Firma Santiago Gavazza Representaciones S.R.L. CUIT 30-62373577-6, los renglones 2, 7, 10, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 24, 29, 42 y 51 por la Suma de Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Veinte (\$1.734.120,00); a la Firma MG Insumos S.A. CUIT 30-70956734-5, los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 11, 13, 27, 31, 34, 35,36, 37, 40, 44, 45, 50, 52, 53, 54 y 55 por la Suma de Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis (\$1.153.836,00) y a la Firma DNI Farma S.A. CUIT: 30-71013847-4 los renglones 8, 19, 26, 32, 38, 43 y 49 por la Suma de Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setenta y Cinco con Treinta Centavos (\$768.075,30).-

Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N° Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Inc. 2. Ppr 5. Ppa.2 por la suma de Pesos Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con Treinta centavos (\$4.038.431,30).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1149-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** que mediante EX-2022-26566038-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 1/10 hasta 31/12 del Ejercicio 2022 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Intendencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 583528 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 6.075.000,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 19/2022 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Seis Millones Setenta y Cinco Mil, donde deberá estipular

la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 583528 EX-2022-26566038-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13981 y suDecreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29° durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el Artículo 1°, el día 9 de Septiembre febrero a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2022, Ins. 3 Ppr. 3. Ppa. 5 Psp., por la suma de pesos Seis Millones Setenta y Cinco Mil (\$6.075.000,00)

ARTÍCULO 6°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Soriano Antonella para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 7°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 8°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1078-HZGAMVMMSALGP-2022**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Agosto de 2022

**VISTO** el Ex.-2022-20473698-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual elDpto. de Compras gestiona el llamado de la Licitación Privada N° 37/2022, tendiente a la adquisición de Especiales Cirugía, con destino al Servicio de Cirugía de este HZGA "MagdalenaV. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Cirugía confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 12/08/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Dos (\$5.491.182,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

### **EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO**

#### **DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 37/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Especiales Cirugía, con destino al Servicio de Cirugía, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 12/09/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral.

Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-9-Ppa. -5/2-9-3/2-9-7/2-5-2

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1342-HIPPMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Agosto de 2022

**VISTO** El EX N° 2022-25019988-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 24/2022 tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS (JERINGA, REGULADOR, SONDA,)" para el Servicio de "DEPÓSITO GENERAL", y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 24/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS (JERINGA, REGULADOR, SONDA,)" para DEPÓSITO GENERAL, por un monto total de \$16.926.420,76.- (PESOS: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 76/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11- Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial - \$12.113.091,16.- (PESOS:DOCE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVENTA Y UNO CON 16/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$479.700,00.- (PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial - \$237.600,00.- (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial - \$818.814,00.- (PESOS: OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$1.887.615,60.- (PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 60/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial - \$419.600,00.- (PESOS: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial - \$970.000,00.- (PESOS: NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100.-).

EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificación Dispo. N°-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 9 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín

Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo.

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a las señoras GRACIELA EDITH RIVERO y MARÍA ALEJANDRA MARILUZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Del Pilar, Ejercicio 2016, mediante Resolución del día 28/10/2021, dispuso correrles traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39º Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo.

**Ricardo César Patat**, Director

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora IVANA MARIEL GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 3-094.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Monte Hermoso, ejercicio 2017, mediante Resolución del día 21/06/2022 dispuso correrles traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39º Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo y Gustavo Eduardo Diez.

**Ricardo César Patat**, Director.

ago. 30 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor HÉCTOR ALBERTO MENSI, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013; y en el Expediente N° 3-068.0-2014, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2014, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo y Gustavo Eduardo Diez. Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

**Marta Silvina Novello**, Secretaria

sep. 1º v. sep. 5

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor HÉCTOR ALBERTO MENSI, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013; y en el Expediente N° 3-068.0-2014, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2014, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo y Gustavo Eduardo Diez. Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

**Marta Silvina Novello**, Secretaria

sep. 1º v. sep. 5

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor CEFERINO GERMÁN PORTILLO, que en el Expediente N° 21100-320782-2014-0-1 que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo.

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 5 v. sep. 7

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Presupuesto oficial: \$269.413.701,13 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

ago. 23 v. sep. 12

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22.

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1° y 19° Dto.), Santa Fé, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$1.092.168.470,00) referidos al mes de abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 25 v. sep. 14

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 32/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Parque Lineal Zanjón Güemes, Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$195.625.962,77 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: el día 26 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 16 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 34/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 08 de la ciudad de Marcos Paz - Sector Aulas, Primera Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Dos Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Seis con 64/100 (\$72.813.806,64).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 26/09/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

ago. 26 v. sep. 8

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 31/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Ampliación y Mejoramiento de Centro de Integración Social (C.I.S.), Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$63.331.967,67. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12670200-GDEBA-DEOPISU.

ago. 31 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Obra a construir Escuela Secundaria N° 13 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$260.859.790,09.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 4/10/22 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega: 3/10/22 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$250.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 30/09/2022 a las 11:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 31 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela Primaria N° 50.

Presupuesto oficial: \$364.051.651,94.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Fecha de apertura: 30/9/22.

Hora 11:00.

Lugar: Municipio de Morón.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, Brown 946, 1º piso, Morón. Desde el 31/8/22 hasta el 20/9/22.

Visita de obra: 21/9/22 11 hs. Lacarra e/Arena y Mburucuya Castelar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

agos. 31 v. sep. 13

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 11/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0318-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-188-GDEBA-SSTAYLMDCGP, la Contratación tendiente a lograr la Adquisición de Material Deportivo, solicitados por la Subsecretaría de Deportes y la Dirección Provincial de Deporte Social, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Doscientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 30/00 (\$286.795.432,30).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de

registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Día de muestra: 12 de septiembre del 2022 de 10:00 a 14:00 hs. Deberá presentar, en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Ciudad de La Plata, calle 532 y 23. La Plata, el día 12 de septiembre del 2022 en el horario de 10 a 14 hs. una muestra de cada producto a ofertar. Asimismo, deberán adjuntar folleto para los renglones N° 2,3,30,95,96,117,118,119,191,192,193 y 237. El comprobante La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 13 de septiembre del 2022

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 13 de septiembre del 2022.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-21702525-GDEBA-DSTAMDCGP

sep. 1º v. sep. 5

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **Licitación Pública N° 1/2022 - Proceso de Compra N° 323-0278-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos (2) Vehículos para ser afectados al servicio de este Instituto, y Dos (2) Vehículos Utilitarios tipo Pick Up 4 x 4 y Un (1) Camión para ser afectados al Hipódromo de La Plata, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el proceso de compra N° 323-0278-LPU22, con encuadre legal en el Artículo 17 apartado 1 del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

Justiprecio: Pesos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta con 42/100 (\$38.645.050,42) equivalente a 351.318,64 U.C., con opción de ampliación de hasta un 35% del total contratado correspondiente a una (1) unidad adjudicada para el renglón N° 2.

Apertura de sobres: 19 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del pliego: S/V

Consulta y retiro de pliegos: En el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19

0800-999-4263 - [www.loteria.gba.gov.ar](http://www.loteria.gba.gov.ar)

Referencia: EX-2022-02196796-GDEBA-IPLYCMJMG

Resolución N° RESO-2022-1468-GDEBA-IPLYCMJMG

sep. 1º v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Motoniveladora para prestar servicios en Secretaría de Servicios Públicos. Red Vial Arboledas.

Presupuesto estimado: Pesos Treinta Millones Quinientos Mil (\$30.500.000).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 hs. del día 23 de septiembre de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal, Levalle N° 150, Daireaux.

Expediente N° 4022-13.125/2022.

sep. 1º v. sep. 5

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**



## **Licitación Pública Nacional N° 11/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Terminación del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Termas Huinco.

Licitación Pública N° 11/2022.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$98.296.670,26.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 30/09/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 30/09/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$49.200,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 15 y 16 del mes de septiembre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 -del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-0120000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 1º v. sep. 14

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5171**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5171 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/09/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar) Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

sep. 1º v. sep. 6

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 33/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Construcción de Veredas de Hormigón-Barrio Monterrey, Partido de Pilar.

Presupuesto oficial: \$312.767.870,61, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra PBAC N° 58-0326-LPU22**

#### **Prórroga**

POR 3 DÍAS - Prórroga de fecha apertura de ofertas Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22.

Organismo contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución RESO-2022-251-GDEBA-CGP el Contador General prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el 15 de septiembre de 2022 del Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22 bajo la modalidad de Convenio Marco para la Adquisición de Automóviles, Vehículos Utilitarios y Camionetas Pick-Up y Vehículos y Camionetas Pick Up Identificables destinados al

Patrullaje.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 15 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde expediente: EX-2022-24021848-GDEBA-MECGP.

sep. 2 v. sep. 6

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22**

#### **Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria. Habiéndose advertido en esta instancia un error material en las cantidades estimadas consignadas en el Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22, en los renglones N° 10 a 15; corresponde rectificarlas.

Teniendo en cuenta que el Convenio Marco que se propicia contempla el ejercicio 2022 y el 2023, se rectifican las cantidades estimadas, debiendo consignarse en el Renglón N° 10: 700 unidades, en el Renglón 11: 500 unidades, en el Renglón 12: 200 unidades, en el Renglón 13: 250 unidades, en el Renglón 14: 1400 unidades y en el Renglón 15: 250 unidades.

sep. 2 v. sep. 6

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 002/2022 - Autorizada por Disposición N° 638/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", por el período septiembre 2022 con un presupuesto estimado en Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veinte (\$38.381.420.) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a los proveedores: Por e-mail entre los días 02 y 05 de septiembre de 2022

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada - Mesa de Entradas en el horario de 9:00 a 10:00, el día 07 de septiembre de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 07 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 08 de septiembre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 09 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al Servicio: Desde el 12 al 27 de septiembre de 2022.

Expediente 114-344/2022

sep. 2 v. sep. 6

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Privada N° 188/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 188/22 - Autorizada por Disposición N° 250/22, tendiente a contratar Terminación Primera Etapa Obra Paralizada Administración, Baños y Estructura de Hormigón Armado E.E.S. N° 9 de Villa Saboya, con un presupuesto estimado de pesos Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 90/100 (\$31.254.747,90), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley 13981 y dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 8 de septiembre de 2022 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Diez Mil Pesos (\$10.000,00)

Disposición N° 250/22

Expte. Inerno N° 049-188/22

sep. 2 v. sep. 5

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Privada N° 189/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 189/22 - Autorizada por Disposición N° 251/22, tendiente a contratar Continuación Primera Etapa Construcción S.U.M. E.E.S. N° 9 de Villa Saboya, con un presupuesto estimado de pesos Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 78/100 (\$29.417.549,78), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley 13981 y dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 8 de septiembre de 2022 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de septiembre de 2022 a las 10:15 horas en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Diez Mil Pesos (\$10.000,00).

Expte. N° 049-189/22

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 30/2022 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación. Llámese a Licitación Pública para la Obra: Construcción Jardín de Infantes Municipal en Barrio Lisandro Olmos, La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 26/100 (\$55.857.145,26)

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 26/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 15 de septiembre 2022 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193552/2022.

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 49/2022 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable. Llámese a Licitación Pública para la Provisión y Colocación de Nomencladores de esquina con poste y Estacionamiento de Bicicletas, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Técnicas y Anexos.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones,

calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 09 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1199256/2022.

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 87/2022**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de El Colonial.

Presupuesto oficial: \$26.295.511,26 (Pesos Veintiséis Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Once con 26/100).

Valor del pliego: \$13.150,00 (Pesos Trece Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1444/2022

Expediente: 4117.28626.2022.0

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 88/2022**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de EPI Caseritos.

Presupuesto oficial: \$32.285.856,85 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 85/100).

Valor del pliego: \$16.142,93 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 93/100).

Fecha de apertura 23 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1445/2022

Expediente: 4117.28627.2022.0

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Terminación de 32 Viviendas del Barrio Unicornio 1 y 2.

Presupuesto oficial: \$107.520.608,26.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 27 de septiembre del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar. hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-4344/2022

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Vehículo Nuevo Sin Uso Tipo Camión con Toma de Fuerza, Cabina Simple de 6 x 2 de 300 HP, distancia entre Eje de 4800 Apto para Montar Mixer de 8M3 para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Presupuesto oficial: \$24.000.000.

Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 6 al 16 de septiembre, en horario administrativo.

Decreto N° 2211/2022

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

**Licitación Pública N° 66/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/2022 por la cual se solicita la Provisión e Instalación de Pórticos Estructurales con sus Correspondientes Pantallas LED, con CPU y Sistema Informático, para ser integrados al Sistema de Reconocimiento de Patentes LPR con que cuenta el Municipio, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/09/2022

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$231.613.349,84 (Pesos Doscientos Treinta y Un Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 84/100)

Valor del pliego: \$231.600,00 (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1820/2022

Expte. N° 4120/2022.

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**Licitación Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Refuncionalización Casa de los Costa - Etapa III, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 21 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con Cero 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Ochenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Diecinueve Con 04/100 (\$586.634.019,04), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día 16 de septiembre de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-25052/2022.

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 104/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 104/2022 por la Provisión de 30 Slice Doble tipo Crucijuegos o similar, 30 Calesitas de Rotomoldeo, tipo Crucijuegos o similar y 30 Módulos Lúdicos Kit 8 Piezas, para ser entregados a los establecimientos educativos según Programa Juguemos en Familia, Decreto 3467/22, solicitado por la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$28.638.189,00

Valor del pliego: \$28.640,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 7 y 12 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 15 de septiembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/09/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5306/2022

Expte. 4132-22649/2022

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

**Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motoniveladora.

Fecha de presentación de la oferta: 20 de septiembre de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2022, 11 hs.

Presupuesto oficial: 29.300.000 (Pesos Veintinueve Millones Trescientos Mil).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta el 19/9/22.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1669/22.

Expediente N° 4084-2385/2022.

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-4780-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-4780-2022, para la ejecución de la obra: Refacción Edilicia E.P. N° 59, con un presupuesto oficial de \$37.556.983,74 (Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos) a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Día de apertura de propuestas: El día 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Valor del pliego: \$37.556,85 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos).

Informes Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.

Capacidad de contratación: \$53.205.726,97 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Cinco Mil Setecientos Veintiséis con Noventa y Siete Centavos).

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Apertura. 23 de septiembre de 2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$76.002.960,00.

Consulta del pliego: Hasta el 21 de septiembre de 2022

Depósitos garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 22 de septiembre de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)

- Póliza hasta el 21 de septiembre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 1915/2022.

Expediente N° 2179 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1.

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 34/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 34/2022, para efectuar la Compra de un Sistema de Resonancia Magnética Cerrado, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con Veinticinco Centavos (\$152.552.156,25).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 26/9/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40386/S/2022.

sep. 2 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 1202/22, llama a Licitación Pública N° 16/2022, con

el fin de Adquirir 2 Minibuses cero Km de Último Modelo y Generación, para la Dirección General de Servicios de la ciudad cabecera de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$35.000.000,00 (Treinta y Cinco Millones)

Valor del pliego: Sin costo

Plazo de entrega: 30 (treinta días) días.

Fecha de apertura de propuestas: 29 de septiembre de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400.

Expte. Municipal: Letra "S" Núm. 26/2022

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Carpeta Asfáltica Barrio "Las Margaritas" Baradero.

Presupuesto oficial: \$40.080.006,68.

Garantía de oferta: \$400.800,07.

Fecha de apertura de sobres: 22 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar Decreto N° 628.

Expte. N° 4009-14831/22 Alcance 1.

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 59/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la adquisición de Módulos Alimentarios, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-151/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quinientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Ocho Mil Trescientos Ocho, con Ochenta Centavos (\$578.608.308,80).

Apertura: 27/09/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la comercialización de los bienes, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Aviso Oficial - Decretos N° 3317/3448 Año 2022

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 52/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 52/2022 para la Ejecución de la Obra Servicio de Charter para las E.E. 501 y 502, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$17.908.840,00 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 26 de septiembre 2022.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 16 y 19 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 16 de septiembre al 22 de septiembre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 23 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002702-O.

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 81/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Luminaria LED para Plazas y Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$108.510.000,00 (Pesos Ciento Ocho Millones Quinientos Diez Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/9/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/9/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 20/9/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 16 de septiembre, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 2/9/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 44/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Laboratorio para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de la Localidad de Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$92.160.000,00 (Pesos Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$92.000,00 (Pesos Noventa y Dos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de septiembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0056348/2022.

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 45/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Laboratorio para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de la Localidad de Benavídez.

Presupuesto oficial: \$95.040.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Millones Cuarenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 28 de septiembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0044899/2022.

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública n° 4/2022, Decreto de llamado N° 739/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Edificio Tomografía en Hospital Anita Elicagaray.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$27.165.184,00)

Fecha y horario: 28 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: \$27.165,18.

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 21 de septiembre de 2022.

Expediente N° 4055-213-2022.

sep. 2 v. sep. 5

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

### **Contratación Directa N° 20/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0177-CME22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 020/2022, Pedido de Compra N° 661/22 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-28447016-GDEBA-EAARS, Expediente: EX-2022-27945865-GDEBA-EAARS, Proceso de compra



PBAC N° 254-0177-CME22, para la Adquisición de Sanitarios y Revestimientos.

Valor del Pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al Tel: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221 - 4819878 /

Correo electrónico: [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar).

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 16 de septiembre a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 16 de septiembre a las 11:00 hs.

\* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2022-27945865-GDEBA-EAARS

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Comparación de Precios N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Carta de Invitación.

Adquisición de Equipos de Aires Acondicionados para la Subsecretaría de Finanzas (SF) y la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo (Proyecto Rafam) del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires. Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo BID 4435/OC-AR

Empresa:

Dirección:

Código Postal:

Ciudad

Correo Electrónico:

1- La presente Comparación de Precios es realizada por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 4435/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Equipos de Aires Acondicionados para la Subsecretaría de Finanzas (SF) y la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo (Proyecto RAFAM) del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires", cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del Anexo III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB ([finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar](mailto:finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar)), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, ([finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar](mailto:finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar)), hasta las 12:00 hs. del día 14 de septiembre de 2022. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla de correo electrónico y nos comunique a [finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar](mailto:finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), dentro de los 3 (tres) días de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

sep. 5 v. sep. 7

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 211-3263-PAB22**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores y Montacargas para las Dependencias de la Dirección Provincial del Registro de las Personas y de la Dirección Provincial de Casas de la Provincia, en los términos del Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 y Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Uno con 96/100 (\$2.965.791,96)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 332/22 de la Dirección General de Administración.

Expediente: EX-2022-19228676-GDEBA-DCMGGP.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 11/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$194.405.621,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

sep. 5 v. sep. 23

## **PODER JUDICIAL**

### **PROCURACIÓN GENERAL**

#### **Licitación Privada N° 11/2022 - Proceso PBAC N° 2-0373-LPR22**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de Contratar la Adquisición de Dos Mil Setecientos Cincuenta (2750) Cabezales de Telefonía USB (Headset). Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- [www.mpba.gov.ar/web\\_licitaciones](http://www.mpba.gov.ar/web_licitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 16/9/2022- 10:00 hs.

Resolución de autorización del llamado N° 246/22 Secretaría de Administración.

Expediente N° PG.SA-1237-22.

## **PODER JUDICIAL**

### **PROCURACIÓN GENERAL**

#### **Licitación Privada N° 12/2022 - Proceso PBAC N° 2-0376-LPR22**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores, Rampas de Acceso Vehicular y Montacargas, ubicados en Inmuebles del Ministerio Público, para los años 2023 y 2024.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- [www.mpba.gov.ar/web\\_licitaciones](http://www.mpba.gov.ar/web_licitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 22/09/2022 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$12.439.333,68.

Resolución de autorización del llamado N° 245/22 Secretaría de Administración.

Expediente N° PG.SA-747-22.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO**

#### **Licitación Privada N° 7/2022 - 8/2022 - 9/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada pendiente para la Ejecución de Obras PEED Tercera etapa 2022 en el Partido de Chacabuco conforme Resolución N° 1768/2022 - Expediente Administrativo 2022-21730162-GDEBA-DGCYE.

Obras a ejecutar:

- Licitación Privada N° 07/2022 -SUM - Primera etapa - en EP N° 50

- Licitación Privada N° 08/2022 - Cambio de Cubierta y Ampliación en JI N° 909 Rawson.

- Licitación Privada N° 09/2022 - Ampliación de aulas y portería en E.E.T N° 1

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día lunes 12 de septiembre de 2022 y hasta las 12:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chacabuco - calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario operativo de 8:00 a 12:00.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 13 de septiembre de 2022, a partir de las 8:00 horas en el Consejo Escolar de Chacabuco - Calle Reconquista 48.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Tel.: 02352 431668-02352 431703 - Email: ce026@abc.gob.ar.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Privada N° 8/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Lámase a Licitación Privada N° 8/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - Comedor.

Apertura: 12 de septiembre de 2022 - 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en Sede del Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 079/08/2022.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Privada N° 9/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Lámase a Licitación Privada N° 9/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - DM

Apertura: 12 de septiembre de 2022 - 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en Sede del Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 079/09/2022.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

### **Licitación Privada N° 15/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022, para la Adquisición de Alimentos Frescos, para cubrir el período de octubre a diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal José A. Esteves

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de septiembre de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Ochenta con 11/100 (\$2.280.080,11).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-231-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2022-23809726-GDEBA-HIJAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

### **Licitación Privada N° 17/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2022, para la Adquisición de Medicamentos Clínicos, para cubrir el período de septiembre a diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Estéves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y

Nueve (\$4.380.839).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-228-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2022-23559733-GDEBA-HIJAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

#### **Licitación Privada N° 37/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Especiales Cirugía para cubrir el periodo de 02/08/2022 al 31/12/2022 solicitado por el Servicio de Cirugía del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/09/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Dos (\$5.491.182,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1078-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

EX-2022-20473698-GDEBA-HZGAMVMMSALGP .

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 19/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19-2022, para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el período de 01-10-2022 al 31-12-2022, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: (\$6.075.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a Disposición de los interesados en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1149-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-26566038-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 24/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2022, para la Adquisición de: Insumos Varios (Jeringa, Regulador, Sonda,) para el Servicio de: Depósito General, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Novecientos Veintiseis Mil Cuatrocientos Veinte Con 76/100.- (\$16.926.420,76).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2022-1342-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-25019988-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 41/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se Informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 41/2022 para la Contratación de Servicio

Concentrador de Medios de Pago, según Pliego de Especificaciones Técnicas.  
Presupuesto oficial total: \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100).  
Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.  
Fecha de apertura: 13 de septiembre 2022.  
Hora: 14:00 hs.  
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.  
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 8 y 9 de septiembre de 2022.  
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 8 al 12 de septiembre de 2022.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 12 de septiembre de 2022.  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2022-0002333-O.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 49/2022**

#### **Anulación**

POR 1 DÍA - Se informa la anulación de la Licitación Pública 49/22 MESA-Ayuda a Escuelas del Partido -Escuelas para Adultos, Expediente de referencia 4133-2022-0002879-O, publicada 25 y 26 de agosto de 2022.

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 73/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 73/2022. Objeto: Refacción de Baños y Cocina y Construcción de Nuevo Quincho en la Quinta Municipal La Colonial del partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$23.732.396,48.  
Valor del pliego: \$237.324.  
Fecha de apertura: 19/09/2022 a las 13:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 9 de septiembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de septiembre de 2022.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 19/09/22 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.  
More: 8212/22 Expte.: 249/22.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 91/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Kits de Cirugía de Catarata para el Centro Oftalmológico San Camilo.  
Presupuesto oficial total: \$22.520.000,00  
Venta e inspección de pliegos: Del 7 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de septiembre de 2022 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 26 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$22.600,00  
Expediente N° 4011-23431-SSPH-2022

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 92/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Equipamiento Médico para Abastecer a 31 C.A.P.S. y Centro Sabatto - con fondos afectados al Programa SUMAR

Presupuesto oficial total: \$15.510.250,00

Venta e inspección de pliegos: Del 7 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2022 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de septiembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.600,00

Expediente N° 4011-23516-SSPH-2022

sep. 5 v. sep. 6

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 93/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 2000 M3 de Hormigón Elaborado H-8 y de 3500 M3 de Hormigón Elaborado H-30

Presupuesto oficial total: \$136.700.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 07 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$136.700,00

Expediente N° 4011-23844-SOP-2022

sep. 5 v. sep. 6

### **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a segundo llamado de la Licitación Pública N° 21/2022 para la Red Vial y Desagües Pluviales. Lotes con Servicios - B° Soldado Balvidares (Materiales, Mano de Obra y Equipos).

Presupuesto oficial: \$167.537.631,43 al mes de octubre 2021.

Adquisición del pliego: Valor del Pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), desde el día 5 de septiembre de 2022 hasta día 26 de septiembre de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 766/2022.

sep. 5 v. sep. 6

### **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 44/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 44/2022, para la Adquisición de Hormigón H17 y H30 para Obra de Pavimentación de Barrio Esperanza.

Presupuesto oficial: \$36.878.000,00.

Adquisición del pliego: Podrá ser consultado y adquirido gratuitamente en la Oficina de Compras y Licitaciones de la

Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 29 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3153/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 49/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 49/2022, para la Obra Excavación de Caja y Mejoramiento de Subrasante para Pavimento en Barrio Esperanza.

Presupuesto oficial: \$13.424.093,91.

Adquisición del pliego: Podrá ser consultado y adquirido gratuitamente en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 30 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3638/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Maquinarias.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 6 de octubre de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 19 de septiembre de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$110.000.000,00.

Valor del pliego: \$220.000,00.

sep. 5 v. sep. 7

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 3 DÍAS - Construcción de Edificio Casa de Día para Jóvenes

Plazo de entrega: 240 días.

Presupuesto oficial: \$55.068.731,69. (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 69/100).

Garantía de oferta: \$2.753.436,58. (Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 58/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días

Apertura de las propuestas: 4 de octubre 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 12 de septiembre de 2022 hasta el 23 de septiembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$55.068,00. (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Ocho).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 3 de octubre de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1114 /22.

Expediente 4033-108057/22.

sep. 5 v. sep. 7

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 65/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Pastina para Cuadrillas de Veredas - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 23 de septiembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 27 de septiembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 66/2022**

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Césped Sintético, Polideportivo N° 2 - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, hasta el día 23 de septiembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 67/2022**

POR 2 DÍAS - Compra de Indumentaria para el Personal de Obras Públicas - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$2.000,00 (Dos Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, hasta el día 23 de septiembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 27 de septiembre de 2022, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

**Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2022 -primer llamado- para la Reparación de Losas de Hormigón y Ejecución de Refuerzos Estructurales en la Escuela N° 1 de la localidad de San Andrés de Giles.

Presupuesto oficial: \$23.832.156.14 (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 14/100).

Valor del pliego: \$23.832 (Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Dos).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-440981 Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-14702/2022.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 68/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición del Servicio: Mantenimiento de la Red Vial, según Pliego de Bases, Especificaciones legales generales y particulares, Especificaciones técnicas con destino a la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00).

Fecha de apertura: 27/09/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53, Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 27/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 19 de septiembre de 2022 inclusive)

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.



Expediente N° 4061-1201836/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 04/22 Segundo Llamado para la Construcción de 11 Viviendas en Vedia (Bs. As.).

Presupuesto oficial total \$73.437.256, 88.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 22/09/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$35.000,00.

Valor registro proveedor: \$11.750,00.

Fecha de apertura: Viernes 23 de septiembre de 2022.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 561/22.

Expte. N° 4064-3890/22.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-4274-2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Para la ejecución de la obra Construcción de Cordón Cuneta y Badén en calles del Barrio Millamapu, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Veintitrés Mil Novecientos (\$59.523.900), a realizarse por sistema de contratación unidad de medida con precio tope, redeterminación de precio y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 12 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintitrés con Noventa centavos (\$59.523,90).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Código IV - Pavimento.

- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$89.285.850.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-4274-2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 68/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4x2.

Fecha apertura: 13 de septiembre de 2022, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$7003.- (Son Pesos Siete Mil Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3559/INT/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Venta de Chatarra y Material de Rezago

Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$9.784.385,00

Garantía de oferta: \$97.843,85

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) Email: [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 07/2022, Expediente Letra S N° 1052/2022, para adjudicar la Provisión de 600 Toneladas de Cemento CPC 40 a Granel, para Elaboración de Hormigón, destinado a Obras en el Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 7 de septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 7 de septiembre de 2022 hasta el día 23 de septiembre de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Setecientos Mil con 00/100 cvos. (\$14.700.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100 cvos. (\$147.000,00)

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100 cvos. (\$14.700,00)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 57/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra: Mantenimiento Vial en Pavimentos de Hormigón - Grupo B; cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil Ochocientos Veintiséis, con Veinte Centavos (\$305.402.826,20), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-89/2022.

Apertura: 28/09/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego en la Dirección General de Compras hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición será sin costo y el mismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decretos N° 3316/3447 Año 2022

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA LOCAL**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Herramientas e Insumos.

Presupuesto oficial: \$23.677.635,00

Valor del pliego: \$236.776,35

Fecha de apertura: 28/09/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de septiembre de 2022, en la Coordinación General de Programa de Economía Popular (oficina 7) situada en Bouchard 34, Moreno.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de septiembre de 2022, en la Jefatura de Compras.

Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 28/09/2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública referente a ejecución de la obra: Construcción de la Sala de Tomografía

- Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle ubicado en la calle Dr. Rodolfo Monte 848 esq. Córdoba dentro del Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$9.594.175,15.

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 27 de septiembre del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 5 de septiembre de 2022 hasta el día 20 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele./fax: 4489-7715). Portal de Compras :[www.moron.gob.ar/transparencia](http://www.moron.gob.ar/transparencia).

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 21 de septiembre de 2022 a las 11 hs. en el Hospital de Morón sito en Dr. Rodolfo Monte 848 esq. Córdoba - Morón

Solicitud de pedido N° 5000-2461/22.

Expediente N° 4079-13004/22

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 65/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 65/2022. Convócase a Llamado a Licitación Pública 65/2022 para el día 21 de septiembre de 2022 a las 09:00 hs.

Objeto: Adquisición de Carne por el período de tres meses para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales.

Presupuesto oficial: \$7.582.200,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos con 00/100)

Valor del pliego: \$8.582,00.- (pesos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1836/2022.

Expediente 4050-234.112/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 66/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 66/2022. Convócase a Llamado a Licitación Pública 66/2022 para el día 21 de septiembre de 2022 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Carne por el período de tres meses para ser destinados a Programa Bajo Peso.

Presupuesto oficial: \$6.234.375,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100)

Valor del pliego: \$7.235,00 (pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1837/2022

Expediente 4050-234.113/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 67/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 67/2022. Convócase a Llamado a Licitación Pública 67/2022 para el día 19 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Realización de la Obra Recambio Red de Agua General Rodríguez Centro - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$297.563.308,91 (Pesos Doscientos Noventa y Siete Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Ocho con 91/100).

Valor del pliego: \$200.000,00.- (pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1849/2022.

Expediente 4050-234.360/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 68/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 68/2022. Convócase a llamado a Licitación Pública 68/2022 para el día 19 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras por el período de tres meses para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales.

Presupuesto oficial: \$3.688.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$4.688,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1838/2022.

Expediente N° 4050-234.109/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 69/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 69/2022 para el día 19 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs. Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras por el período de tres meses para ser destinados a Programa Bajo Peso.

Presupuesto oficial: \$1.407.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Siete Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$2.407,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1839/2022.

Expediente N° 4050-234.111/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 70/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 70/2022 para el día 21 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Carne por el período de tres meses para ser destinados a Casa de la Niñez.

Presupuesto oficial: \$858.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$1.716,00 (Pesos Mil Setecientos Dieciséis con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1840/2022.

Expediente N° 4050-234.799/2022.

sep. 5 v. sep. 6

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 15 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 19/2022 Obra Pública.

Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$69.382.521,29 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 29/100).

Sistema de contratación: "Ajuste alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 5 y 6 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica> A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente: 19454/2022

sep. 5 v. sep. 23

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Delegación IV - San Justo

#### LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - GALARZA ADRIANA DEL CARMEN, DNI 23.391.702, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Agosto de 2022. Oller Alejandra Beatriz, Presidente.

sep. 2 v. sep. 6

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FUN-DB S.R.L., CUIT 33-71095719-9 transfiere a Talleres Metalúrgicos DOB S.R.L, CUIT 30-71730605-4 la habilitación de fundición de materiales ferrosos y no ferrosos, sito en (85) Av. San Martín N° 428/44, Villa Lynch, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. La sociedad SUPER LA ESQUINA DE MILI S.R.L., CUIT 30-71284210-1, a cargo de la Sra. Minshe, DNI 94.063.390, transfiere fondo de comercio, rubro Supermercado sito en San Luis 3508, José C. Paz, a constitución de Sociedad de Responsabilidad Civil Limitada Xingwang S.R.L. a cargo del Sr. Chengliang LI, DNI 94.036.939. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **9 de Abril**. GUO AIYU, CUIT N° 23-95455553-4, transfiere el Fondo de Comercio del Local sito en la calle Salta 1541, 9 de Abril, habilitado por expte. N° 39475/09 Alc. 1 y agreg., a Li Na con CUIT N° 27-95510219-9. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Castelar**. HUANG JIN, CUIT 20-94289429-6, transfiere a Lin Xiazhumei, CUIT 27-95812917- 9, el local comercial cuyos rubros son: Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Lácteos, Despensa, Rotisería, Comidas para Llevar, Comestibles Envasados, Galletitas Sueltas, Huevos, Pollos M/P/E, Carbón en Bolsitas, Helados E/O/P/V, Pilas, Lámparas Eléctricas, Art. de Perfumería, Art. de Librería, Garrafas, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Pavón, Gervasio N° 3893/3897/3899 de la localidad de Castelar Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GABRIEL PEREZ y OSVALDO D. PEREZ AS, CUIT 30-71530994-3 hace saber que vende, cede y transfiere a D&G Movil Electronics S.R.L. CUIT 30-71742128-7, el fondo de comercio de Venta de Celulares y Accesorios, Artículos de Electrónica, sito en la Av. 25 de Mayo 1245-L2, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

ago. 31 v. sep. 6

**POR 3 DÍAS - Vicente López.** RENATA SPIELMANN, DNI N° 11.317.411, domiciliada en Liniers N° 2016 Olivos, Prov. de Buenos Aires comunica que cedió y transfirió a Noeoural S.R.L., CUIT N° 30-71768095-9, domiciliada en Domingo Faustino Sarmiento 2012, Vicente López, Prov. de Buenos Aires, la titularidad de "Jardilín Comunidad Infantil" con sede en Domingo Faustino Sarmiento 2012, Vicente López, Prov. de Buenos Aires, dedicado a la actividad educativa incorporado a la enseñanza oficial de la Prov. de Bs. As. y con registro ante la DIEGEP bajo el número 3409 Nivel Inicial. Reclamos de ley en el domicilio del Jardín.

sep. 1º v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Rectificación de edicto publicado del día 12 de abril al 20 de abril del corriente año en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cedente: MA XUEMIN, con DNI 94.630.619, CUIT 20-94630619-4, domicilio Ruta Provincial 25 N° 2366, Moreno, Cod. Postal 1744, Pcia. de Buenos Aires, y Cesionario: Lin Xiaoyan, con DNI 95.141.290, CUIT 20-95141290-3, Domicilio Warnes N° 41, CABA, Cod. Postal 1414. Se aclara que por error se consignó mal el número de expediente, siendo correcto el 201986-M-2018.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se comunica que LAURA FUENTES, DNI 11.552.160, CUIT 27-11552160-3, domiciliada en la calle 7 (ex 14) N° 1803 (esquina 51) de Villa Elisa, La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a "Farmamack Sociedad en Comandita Simple" (en formación) con domicilio en calle 7 esq. 51 de Villa Elisa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio de la Farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Fuentes", sita en 7 (ex 14) esquina 51 de Localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, La Plata y por el término legal. Ana Ines Buffa. Abogada.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** FEDERICO GASTÓN AHEDO, CUIT 23-41804370-9, transfiere a Jorge Clavijo, CUIT 20-94002738-2, el Fondo de Comercio de Pollería sito en Juan XXIII 119 bis, Belén de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - Escobar.** NAYEN EZEQUIEL, CUIT 20-25678849-8, transfiere a Eco Flooring & Decks S.R.L., CUIT 30-71664809-1, representada por el socio gerente Nayen Gabriel, CUIT 20-28152379-2, el Fondo de Comercio del negocio de Secado de Madera, sito en la calle Mansilla 1235, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - Morón.** MARVE S.A.C.I. y F., CUIT 30-50442881-4, transfiere o cede en forma gratuita el Fondo de Comercio del rubro Metalúrgico, sito en la calle Mburucuyá 542/544/546, de la Localidad de Morón, a favor de MM Reductores S.A.S., CUIT 30-71581343-9. Expediente Municipal, Trámite N° 46017. Reclamos de ley en el mismo. Patricia A. Grencelli, Abogada.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - Escobar.** JAVIER EDUARDO BRUNENGO FARES, CUIT 20294347845, transfiere Fondo de Comercio de Venta de Maderas, "Maderera Paraná", ubicada en San Martín 1740, Escobar, Buenos Aires a Jorge Secundino Cáceres, DNI 20291671935. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dra. Velasquez Jimena Eliana, Abogada.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - Maquinista Savio.** Roberto Fabian Tappa, T.XIX F.19 C.A.S.I., hace saber por 5 días que NATALIA ROBERTA TONEGUZZO, CUIT 23234760114, transfirió a Il Comendatori S.R.L., CUIT. 30716163489, el Fondo de Comercio, calle Carlos Del García 1117/1119 de Maquinista Savio, Pdo. de Escobar (Venta de Carne, Verdura y Productos de Granja). Reclamos de ley en la dirección indicada.

sep. 2 v. sep. 8

**POR 5 DÍAS - Villa Maipú.** BARILE CARLOS LIBERATO, transfiere a Praimex S.R.L. la Industria rubro: Pintado y Decorado de Piezas Plásticas, sito en (40) Roma 2710/16, Villa Maipú. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 8

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** JORGE MARTINEZ, CUIT 20-30611711-5, transfiere a Jose Gebhardt, CUIT 20-34661012-4, el Fondo de Comercio de "Master On", sito en Chacabuco N° 1062, Ing. Maschwitz. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 2 v. sep. 8

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** GALBAN MARÍA GRACIELA. CUIT 27-11685709-5, propietaria de comercio, Elaboración de Productos de Confeitería, con domicilio en calle 28 N° 841, de la localidad y partido de Balcarce, transfiere el 31 de agosto de 2022, el fondo de comercio a Rodríguez Leticia Isabel, CUIT 27-28759399-1. Reclamos de ley en domicilio comercial.

sep. 2 v. sep. 8

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** HUANG SHAOYONG, DNI 94.041.692, transfiere el Fondo de Comercio: Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en Emperanza 2342, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., a la Sra. Zheng Yanqin, DNI 96.012.997. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

sep. 2 v. sep. 8

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Sr. GARCÍA ROMEO MARTÍN ALFREDO, comunica que cede y transfiere Local Venta e

Instalación de Equipos de GNC, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 1337, localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As., al Sr. Mosca Ariel Marcelo. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS - Morón.** Vendedor: CATANI MIGUEL ANGEL, CUIT 20130720529, domicilio: Villa de Luján 896, Castelar. Comprador: Roberti Marcelo Ricardo, CUIT 20160502739, domicilio: Gral. J. Valle 670, Morón, transfiere Fondo de Comercio Rubro: Agencia de Remises, con domicilio: Almirante Brown 1082, Morón. Expediente Municipal N° 4079-14807/15. Cuenta de comercio N° 1-101642. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se hace saber que MORMINO KARINA, DNI 20.698.418, cede y transfiere la Titularidad del Comercio rubro: Almacén, legajo Municipal N° 24803, sito en la calle San Nicolás N° 2051, Florencio Varela, a Mormino Javier Alejandro, DNI 23.113.955. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

sep. 5 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** MOLINA ACEVEDO PATRICIA ALEJANDRA, CUIT 27-29804978-9, transfiere a Punta Agustina, CUIT 27-41896598-9, el Fondo de Comercio de Venta de Indumentaria y Regalería, sito en Juan León N° 78, local 2, Matheu, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Dra. Daniela Edith Brosio, Contadora Pública.

sep. 5 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** La Sra. EUNICE CANCLINI, DNI N° 38.231.728, comunica que el Fondo de Comercio de su propiedad dedicado a la Venta de Servicios Turísticos, que gira bajo el nombre de "Danka Turismo" en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se transmite a favor del Sr. Alejandro Ceferino Uriarte, DNI N° 28.946.661, con domicilio comercial en Charcas N° 3130 de Bahía Blanca, libre de empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. María Julia Vogel, con domicilio en Alvarado Nro. 99, Bahía Blanca, Buenos Aires. Bahía Blanca, julio de 2022. Dra. María Julia Vogel, Abogada.

sep. 5 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS - Moreno.** GOMEZ ANDREA GUILLERMINA, DNI 24.904.187, CUIT 23-24904187-4, con domicilio en la calle Libertad N° 893, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, transfiere a Juliamar S.A., CUIT 30-71594869-5, con domicilio en la calle. San Martín N° 2627. Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires, un Fondo Comercio rubro: Art. Regalos, Bazar, Juguetería y Librería, sito en la calle. Av. del Libertador N° 7516, localidad de Trujui, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente municipal 125893-G-12 de fecha 12/04/2012, cuenta comercio n° 24904187. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS - Haedo.** TOULON S.A., CUIT 33-71590809-9, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 8302 de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, avisa que transfiere a "Damville S.A.", CUIT 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14 de CABA, libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio destinado a "Automóviles Importados Nuevos (Exposición y Venta), ubicado en Avenida Rivadavia 17258 y Luis Viale N° 20-46-88 de la localidad de Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de ley a Escribana Carolina Rovira, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires. Carolina Rovira, Escribana.

sep. 5 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** DAMVILLE S.A., CUIT 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14 de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que transfiere a "Toulon S.A.", CUIT 33-71590809-9, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 8302, localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio destinado a "Venta de Autos", ubicado en Boulevard Buenos Aires N° 1102/06, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de Ley a Escribana Carolina Rovira, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires. Carolina Rovira, Escribana.

sep. 5 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** El Sr. SANTOS OSVALDO CHIARELLO, con DNI 13.156.308, y la Sra. NORA MERCEDES DELGADO, con DNI 11.786.725, transfieren Fondo de Comercio rubro: Artículos de Limpieza, Perfumería, Plásticos, Fantasías, Marroquinería y Juguetería, con nombre de fantasía "La Casa de Mama", sito en Av. San Martín 3452, Rafael Calzada, partido de Alté. Brown, a Chiarello S.R.L., con CUIT 30-71685677-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 9

## CONVOCATORIAS

### LAMORSAN Sociedad Anónima

#### Asamblea Ordinaria Anual

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 21 de septiembre de 2022 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley de Sociedades, en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2022; destino de los resultados acumulados.
3. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2022.

San Nicolás, 24 de agosto de 2022. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 - Local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC. Germán Carrera, CPN.

ago. 30 v. sep. 5

**LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 96 ejercicio social, para el día 16 de septiembre de 2022 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria (art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social Sarmiento N° 221, Tres Arroyos, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.
- 4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta. Tres Arroyos, 19 de agosto de 2022.

El Directorio. Gastón Alberto Haugaard. Presidente.

ago. 30 v. sep. 1º

**CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, Pcia. de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 24 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;
- 4) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS.

Enrique J. Iglesias, Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

**CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.**

**Asamblea De Accionistas**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2022
- 3) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos
- 4) Consideración de la gestión del directorio
- 5) Destino de los resultados no asignados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 26 de agosto de 2022. Sr. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

**PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 20/9/2022 a las 18:00, en su sede social de 9 de Julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:



**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los Resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Jorge L. Pérez Salerno, CPN.

ago. 31 v. sep. 6

**AEROMAPA S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 20 de septiembre de 2022, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 5) Absorción de los resultados acumulados negativos por las cuenta de Reserva Facultativa y ajuste de capital.
- 6) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Luis Alberto Matula, Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

**SANATORIO JUNCAL S.A.**

**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 2022 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témpereley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2022;
- 2) Consideración Distribución de Resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de su remuneración;
- 4) Destino del inmueble ubicado en Almirante Brown 2745 de Témpereley;
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Alte. Brown 2779, Témpereley, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente. Publíquese conforme a derecho por cinco días.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

sep. 1º v. sep. 7

**FEDERACIÓN PATRONAL COOPERATIVA LIMITADA DE INVERSIÓN, CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MÚLTIPLES**

**Asambleas de Distrito**

**CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que nos rigen, tenemos el agrado de invitar a los señores asociados de Federación Patronal Cooperativa Limitada de Inversión, Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Múltiples (CUIT 30-50004007-2) a Asambleas de Distrito a realizarse en los lugares, días y horas que más abajo se indican para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de Presidente y elección de Secretario de la Asamblea de acuerdo con lo establecido por el Artículo 29 del Estatuto Social, y
- 2) Elección de Delegados titulares a la Asamblea y suplentes por cada Distrito, de acuerdo con el Artículo 27 del Estatuto Social. Distrito I: Formado por los Partidos de La Plata (cabecera), Ensenada, Berisso, Magdalena, San Vicente, General Paz, Coronel Brandsen, Chascomús, Castelli, Dolores, Tordillo, Pila, Las Flores, General Belgrano, Saladillo, Roque Pérez, Monte, Berazategui y Florencio Varela. Se celebrará el día 20/9/2022, a las 10 horas, en el local de la calle 51 N° 765 (7mo piso) de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cuatro Delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito II: Formado por los Partidos de Avellaneda (cabecera), Lanús, Valentín Alsina, Quilmes, Lomas de

Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras, Navarro y Lobos. Se celebrará el día 20/09/2022, a las 12 horas en el local de la calle Lavalle 83, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir un Delegado titular e igual número de suplentes. Distrito III: Formado por la Capital Federal (cabecera) y los Partidos de Vicente López, Tres de Febrero, Tigre, San Isidro, San Fernando, Morón, La Matanza, General Sarmiento, General San Martín, Moreno, Merlo, Escobar, Pilar, General Rodríguez y Luján. Se celebrará el día 20/9/2022, a las 14 horas en el local de la calle Adolfo Alsina Nº 815, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá elegir dos Delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito IV: Formado por el resto de los partidos no incluidos en los anteriores y que componen la Provincia de Buenos Aires. Se celebrará el día 22/9/2022, a las 10 horas en el local de la calle 11 de Abril Nº 145, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cuatro Delegados titulares e igual número de suplentes. Artículo 27 del Estatuto Social: "Para participar en la Asamblea los asociados deberán solicitar en la Administración de Cooperativa, con no menos de noventa y seis (96) horas de anticipación a la fecha fijada para su realización, una credencial que le servirá de entrada y donde se hará constar el nombre del asociado, su documento de identidad y su matrícula en la Cooperativa". Artículo 28 del Estatuto Social: "Los asociados con domicilio en Distritos en los que no se celebre Asamblea, integrarán la del Distrito más próximo a su domicilio o la de la ciudad de La Plata y se incrementará con los mismos el padrón respectivo, sin que ello signifique aumentar la elección del número de Delegados fijados en la convocatoria respectiva. Todos los Asociados en condiciones de participar en la Asamblea podrán ser electos Delegados, aunque no residan en el Distrito que representan, salvo que se encuentren encuadrados en algunos de los casos previstos en el Artículo 12 de este Estatuto".

Rodolfo Gustavo Cardelli Presidente, Raul Gutierrez Secretario.

sep. 2 v. sep. 5

## **SEMAPORT BAHÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, Ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
  - 2- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio Nº 26 cerrado el 30/06/2022
  - 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4- Remuneración del Directorio y Síndico
  - 5- Destino del resultado del ejercicio.
  - 6- Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años
  - 7- Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Salvador Binsou - Presidente, DNI 12.488.170.

sep. 2 v. sep. 8

## **MAKO S.A.C.I.F.I.A. y C.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30/09/2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en Avda. 520 Nº 4521 de La Plata; para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de firmantes del acta;
  2. Razones de la convocatoria fuera de término;
  3. Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2021;
  4. Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2022;
  5. Destino del resultado de los ejercicios finalizados el 30/06/2021 y el 30/06/2022;
  6. Tratamiento de la gestión del directorio y honorarios por los ejercicios finalizados el 30/06/2021 y el 30/06/2022, en su caso en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley de Sociedades;
  7. Reforma del artículo décimo tercero del Estatuto Social respecto del número máximo y mínimo de directores y duración en sus cargos;
  8. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección;
  9. Reforma del artículo decimoquinto del Estatuto Social. En su caso elección de síndicos;
  10. Aumento del capital social y emisión de acciones preferidas conforme la propuesta formulada en autos "Mako S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. Nro. LP5581/2018) para el pago a los acreedores quirografarios del 100% de los créditos declarados verificados o admisibles (Art. 36 L. C.) o reconocidos por la vía del art. 21 inc. 1º in fine L. C., por la revisión del Art. 37 L. C., por verificación tardía o por cualquier otra causa, incluso saldo insoluto ante eventual insuficiencia de sus garantías especiales -en los casos de los acreedores verificados con privilegio especial-, por sentencias dictadas con posterioridad a la capitalización resuelta en la asamblea del 31/08/2020;
  11. Consideración de la contratación de una póliza de caución para garantizar las revisiones, verificaciones y los créditos condicionales y/o eventuales que subsistan pendientes de pago por capitalización al momento de la Asamblea.
- A fin de confirmar asistencia y realizar la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, se debe cursar comunicación en plazo legal y remitir instrumento habilitante en caso de apoderados a: nf@fossatti.com.ar. Podrá solicitar la documentación referida en los puntos 3 y 4 del orden del día a: nf@fossatti.com.ar. Sebastian A Diaz. Abogado.

sep. 2 v. sep. 8

**DIARIOS BONAERENSES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de septiembre de 2022 a las 12 hs., en la sede social de 48 N° 726, piso 4°, de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
  - 2) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/22.
  - 3) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
  - 4) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/22.
- Soc. no comp. Dra. María Eugenia Cabrerós.

sep. 2 v. sep. 8

**BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día sábado 24 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el mismo barrio sito en calle Las Gallaretas 645, Junín, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de secretario de Actas y de dos personas para su firma.
  2. Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 10 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022, Lectura de memoria del ejercicio en examen, Tratamiento del Balance Contable y rendición de cuentas.
  3. Tratamiento de la reglamentación de obras donde se realicen más de una propiedad por lote.
  4. Obras en las partes comunes del Barrio, su tratamiento. 4. Edificaciones realizadas en los lotes, que se encuentran en infracciones, de acuerdo al reglamento del Barrio Costa Verde, su tratamiento y sanción. 4. Consideración y tratamiento de las obras que restan entregar por parte de Emprendimientos Costa Verde.
  5. Consideración y tratamiento de modificación del estatuto en los siguientes temas:
    - 5a. Beneficio de los directores.
    - 5b. Domicilio y Notificación válida de cada propietario o tenedor de lote.
  6. Consideración de las solicitudes de Altas y Bajas en las Subcomisiones y en el Directorio.
  7. Tratamiento de la propuesta y del presupuesto por prestación de Servicios de Seguridad por Terceros o por Seguridad Policial.
  8. Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.
- Dr. Christian Monticelli. Abogado Apoderado. Barrio Privado Costa Verde S.A.

sep. 2 v. sep. 8

**TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 4 de octubre de 2022 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022.
3. Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
5. Determinación del número de Directores y su designación.
6. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Walter Omar Perez, Presidente; Adela Maria Bigotti de Kim, Notaria.

sep. 5 v. sep. 9

**SOCIEDADES**

**LAUDER DALE Sociedad Anónima**

POR 3 DÍAS - Lauder Dale Sociedad Anónima, (C.U.I.T. 30-61690633-6) con sede social en la calle Moreno N° 3245 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Inscripta en la D.P.J. Pcia. Bs. As., el 01/09/1980 Matrícula 7193

(Legajo 22652) de Sociedades Comerciales, hace saber por tres días que: Por As. Gral. Ext. unánime del 29/07/2022 ha resuelto la escisión de parte de su patrimonio. Valuación de Activos y Pasivos de la sociedad escindida al 30/04/2022: A) Antes de la escisión: Activo: \$48.602.912,43 Pasivo \$4.259.216,44; B) Después de la escisión: Activo: \$10.369.619,64 Pasivo \$4.259.216,44. La Valuación de los activos y pasivos que componen el patrimonio destinado a las sociedades escisionarias "AUPA Durango S.A." y "Mafali Import Export S.A.", ambas con sede en Avenida Pedro Luro N° 3148 2° "A" de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires es el Activo \$38.233.292,79, Pasivo \$0 (cero). Con motivo de este acuerdo de escisión, el Patrimonio Neto de la sociedad Lauder Dale Sociedad Anónima, se reduce en \$38.233.292,79, por afectación de los rubros Caja y Bancos \$127.678,81.- Propiedades de Inversión \$38.105.613,98; el capital social de AUPA Durango S.A. es de \$1.200.000 y el capital social de Mafali Import Export S.A. es de \$1.200.000.- Reclamamos de Ley en la calle Moreno N° 3245, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Cuarto del Estatuto Social. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. CPN Ignacio Pereda.

sep. 1º v. sep. 5

**CONSORCIO MARINAS DE TIGRE S.A.P.E.M.**

POR 1 DÍA - Disolución y nombramiento de liquidador: Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2020 y Acta de Directorio de fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó por unanimidad la disolución de la Sociedad Consorcio Marinas de Tigre Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria aprobando por unanimidad el balance final de liquidación correspondiente al ejercicio económico irregular de cierre finalizado el 31 de diciembre de 2019 y nombrándose como liquidadora a la Doctora señora Patricia D'angelis, Abogada.

**STACKY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 1/8/2022 se designó Presidente a Gisela Elizabeth Migliaro y Director Suplente a José Eugenio Alarcón. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**SNACK CROPS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 03/05/2022 se resolvió fijar para el próximo mandato de 3 ejercicios el número de directores titulares en 4 y el número de suplentes en 1, quedando distribuido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sergio Ernesto Casas, Vicepresidente y Director Titular: Juan Manuel Iturralde, Directores Titulares: Jordan Palandjoglou y Fernando Jorge Berasategui. Director Suplente: Carlos Ernesto Nocetti. Todos fijan domicilio especial en Avenida Santa María 6385, Módulo Corporativo 1er. piso "A" de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**INGENIERÍA ÑANDUTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta compl. del 28/7/2022, modif. denominación. Art. 1º: la soc. se denomina Ingeniería Pallot-Mir Consulting S.R.L. y tiene su Dom. Soc. en jurisd. Pcia. Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**ESPECIAS Y EQUIPAMIENTOS CW DE CAMPANA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por instr. Privado del 04/03/22: 1) Socios: Mauro Gastón Heikele, argentino, nac. El 22/06/89, comerciante, DNI 36299933 CUIT 20-36299933-3 soltero, domicilio: Colectora Sur 1040, ciudad y partido Campana, Prov. Buenos Aires, Darío Javier Cacace, argentino, nac. 21/02/94, comerciante, DNI 38084867, CUIT 20-38084867-9, soltero, domicilio: Jean Jaures 712, ciudad y partido Campana, Prov. Buenos Aires 2) Denominación: Especias y equipamientos cw de campana S.R.L. 3) Sede: Colectora Sur 1040 Ciudad y Partido Campana, Prov. Buenos Aires 4) Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribuc., alquiler, consignac., importac., exportac., de maquinarias industriales, así como también todo lo referente a equipamiento comercial de supermercados, y pequeños locales. b) armado de cámaras de frío, mantenim. y reparación de las mismas. c) compra venta y alquiler, mantenim. y comercialización de sierras carniceras heladeras freezers balanzas, aires acondicionados, mezcladoras, estanterías, repuestos de maquinarias, etc. d) Construcc. y armado de locales, equipándolos, así como mantenim. de los mismos. e) Compra y venta de muebles, inmuebles y automotores y toda clase de bienes no prohibidos; incluyendo el asesoram. integral sobre importac. y exportac. y tramitac. ante organismos públicos y privados. f) Importac. y exportac. de especias deshidratadas; hierbas aromáticas; condimentos. frutas secas; café e infusiones, ya sea en forma directa o por cuenta y orden de terceros; g) Comercializac. al por mayor y menor, compra, venta, depósito, distribuc., productos y subproductos derivados de: especias deshidratadas; condimentos; hierbas aromáticas; frutas secas; café e infusiones; h) Elaborac. y molienda de especias deshidratadas; condimentos; hierbas aromáticas; frutas secas; café e infusiones. i) explotac. de todo tipo de establecimientos y negocios relacionados con la industria gastronómica en todos sus ramos; la elaborac., comercializac., depósito y traslado de todo tipo de bebidas y productos de la industria alimenticia y la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la gastronomía. j) Transporte de sustancias alimenticias, en vehículos propios o de terceros; así como su importac. y exportac. k) Brindar financiamiento mediante capitales propios o de terceros, empresas asociadas, instituciones bancarias o financieras nacionales y/o extranjeras, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- En aquellos casos en que las leyes o reglamentac. vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las activid. enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante.- 5) Plazo 99 años desde inscrip. en DPPJ 6) Capital Social \$100.000 7) Administraci. Y representac. legal y uso de la firma social a cargo del socio Mauro Gastón

Heikele. 8) Fiscalización a cargo de los socios no gerentes 9) Balances al 31/12 de cada año. María Paula Cinalli, Abogada.

**LA MISIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/12/2021 se resolvió aumentar el capital social a \$ 32.730.000 y Reformar el Art. 4° del Estatuto; designar Presidente a Eduardo Jorge Cardús y Directora Suplente a María Adelina Gibert; trasladar la Sede social a la calle Carlos Gardel N° 1284 de la Ciudad y Partido de Bragado. Lorenzo Vallerga, Abogado.

**NUTRICIENCIA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70853086-3. Se hace saber que por acta de directorio de fecha 29/08//2022 los miembros del directorio de la firma decidieron por unanimidad trasladar la sede social al domicilio sito en la calle Austria Norte 2010, Los Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Diego Ricardo Morán. Presidente. Andrés S. Bertelegni, Abogado.

**KITRON ASSETS S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifican las publicaciones realizadas 22/7/22 y 8/8/22 referidas a la sociedad en el sentido que donde dice Acta de Asambl. del 8/6/2022 debe leerse 6/6/2022. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**CASA HÁBITO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Víctor Andrés Pardo, solt., Arg., fec.nac. 20/5/1976, DNI 25317002, CUIT 20-25317002-7, comer., dom. Sífides N° 720, Pinamar, Pcia. Bs. As. y Micaela Nazaret García, Arg., fec. nac. 28/8/1985, DNI 31829638, CUIT 27-31829638-9, soltera, comer., dom. Sífides N° 720, Pinamar, Pcia. Bs. As.; Deno. Casa Habito S.R.L.; Dom: De La Foca N° 275, Pinamar Pcia. Bs. As.; Dura. 99 a; Capi. \$120.000; Escr. Públ. 26/8/2022; Obj.: Constructora: const. obras ingen. civiles, púb. o priv., inmu. Urban. rurales y red. viales; obras eléc., ten. Red. insta. sanitarias, comuni., climatiz., electromec., obra alta o baja tensión; instal. Domic. gas y electr., manten., refac., amplia., remode. casas, locales, y habita. Contrat. Direc., estado nac., prov., munic. Comerciales: Comercializ., comp. venta, export., distrib., leasing, permuta, canje bienes mayor y menor, consorc., corpora. Nac. o extran. Inmobiliarias: comp. venta, permuta, arrenda. Inmu. urbanos o rurales, subd., urbaniz. tierras, leasing y fideico., Agropecuaria: Expl. Agrop., en establ. propios terc., cría, reprodu., com.venta ganado; agricul., acopio, fracc. Prod.; aviar, cría, reprodu.; apicult., Financiera: Aporte cap. propio o terc., const. Acre. Hipot. Prend. Negoc. Adm. créditos exclu. op. Ley 21.526. Industriales: Elab., transfor., indus. Fracc. Mat. primas, prod. Mercad. Agric., apicul., aviar, ganadea, lácteas, alimen. Deriv. maderas, petróleo, minerales y metalúr. Hotelera: Serv. Aloj., Apart hotel, hotel, bed& breakfast; Transportes: Transp. Mercad., deriv. Agricul. Apicult. aviar, ganad., metalú. madera, agua, petróleo, minerales y mov. carga. Logística: Almacen. Dep. embal. distrib. bultos, paquet. Mercad. Adm. y Repr. Legal Socio Gerente: Víctor Andrés Pardo; Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526, Ejerc. 31/12; Soc. no inc. Art. 299 LSC. Dr. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

**DISTRIBUIDORA DIAGONAL 75 RH ALFACE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 15/03/22, certif. Esc. Dora Ringuélet. Socios: María del Rosario Aceto, arg., soltera, dom. Diag. 75-263, cdad. y pdo. La Plata, DNI 11642643, comerciante, nac. 26/1/55, Elisabet Julia Aceto, arg., soltera, dom. Diag. 75-263, cdad. y pdo. La Plata, DNI 11414999, comerciante, nac. 26/1/55 y Alejandro Alberto Villano, arg., casado, dom. Calle 5-396, Pta. Lara, cdad. y pdo. Ensenada, DNI 30281835, comerciante, nac. 11/6/83. Constituyen "Distribuidora Diagonal 75 RH Alface S.R.L.". Dom. Soc. Diag. 75-263 cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Capital: \$60.000 (600 cuotas de 100 c/u). Durac. 45 años desde inscr. Objeto: Comercialización compraventa, consign., distrib., transp., produc., intermed., export., import. alimentos para mascotas, balanceados y acces. Producc., elab., indust., fracc., clasif. y env. de product. alim. balanceados ppios o 3eros. Comerc. de sistemas de rastreo/rescate de animales. Activid. Agropecuarias. Activ. Fiduciario, Ley 24441. Construct de obra de infraestruct. y/o civil. Compraventa de bienes inmueb. Administ. Repr. Alejandro A. Villano, Gte y Ma. del Rosario Aceto, Gte. supl. Durac. 5 ejerc. Fiscalización: Socios Art. 55 LGS. Cierre ejerc. 30/07. Soc. no comprend. Art. 299 LGS. María Luján Green, Abogada.

**MAPFRE ARGENTINA HOLDING S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 18/01/2022 se resolvió aceptar la renuncia de la Sra. Brenda Romina Cuevas a su cargo de Director Suplente. Por Acta de Asamblea de 02/06/2022 se resolvió aprobar la gestión de la renunciante y designar a la Sra. Gabriela Alejandra Fuentes como nueva Directora Suplente de la sociedad, quien constituye domicilio especial en Alferez Hipólito Bouchard 4191 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Por Acta de Directorio del 23/11/21 se resolvió aprobar la renuncia del Sr. Salvador Rueda Ruiz al cargo de Director Titular y Vicepresidente. Por Acta de Asamblea de 28/12/21 se resolvió aprobar la gestión del renunciante y designar a Jorge Cruz Aguado como nuevo Director Titular y Vicepresidente, quien constituye domicilio especial en Alferez Hipólito Bouchard 4191 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**BOUP S.A.**

POR 1 DÍA - X esc. 180 del 23/8/22. Art. 60 Directorio integrado: Presidente: Jorge Eduardo Sabate, Dir. Sup. Silvina Andrea Mierzynski. Escribana Liliana Marta Grimberg.

**TECNO-RED S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria, a los 12/08/2022, a las 20 horas se reúnen los Sres. Accionistas de "Tecno-Red S.A.", en el domicilio social de la Ciudad de Quilmes, que representan el cien por cien del capital suscrito e integrado que da cuenta el libro depósito de acciones y registro de asistencia a foja 10, se resuelve que la composición del directorio de Tecno-Red S.A. por el período que establece el Estatuto de la sociedad, de forma tal que la composición del directorio sea: Presidente: Sr. Juan José Flores. Director Suplente: Veneranda Fernández, siendo aprobada por unanimidad. Cametho Gustavo Rubén, Contador Público, matrícula Tº 57 Fº 128 CPCEPBA, DNI 12.750.757.

#### **PAROLOSÍ TRANSPORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de 23/8/22 constituyó "Parolosí Transporte S.R.L." 1) Romina Platz, 27/10/80 DNI 28026503 abogada y Pablo Fernando Rodríguez, 29/8/75 DNI 24438754 médico; arg., casados, domic. 422 bis N°3343 Villa Elisa La Plata Bs. As.; 2) Sede social calle 422 bis N°3343 localidad Villa Elisa partido La Plata 3) Objeto: Transporte mercaderías en gral. y cargas en vehículos propios o de terceros, y de accesorios y productos industrializados o no, agropecuarios; Agropecuaria explotación. establecimientos ganaderos para cría, engorde de invernada, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; Cerealera acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas y frutos de agricultura; almacenamiento en silos de granos, cereales, forestación y reforestación de tierras, e instalación y explotación de aserraderos; Comercialización compra, venta, permuta, canje, comisiones y mandatos de granos, semillas, frutos; maquinarias, automotores, herramientas, rodados, combustibles, productos y subproductos relacionados con transporte, agropecuaria y construcción; Inmobiliaria comprar, vender, permutar, arrendar, aparcerías, fraccionamiento, loteo, adm de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos; Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos; Construcciones de edificios, obras viales, de ingeniería y/o arquitectura; Financiera e inversora actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no. Operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones de ley de entidades financieras, ni las que requiera concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$200.000 6) Administración, representación legal y uso firma social a cargo 1 o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, carácter permanente y tiempo indeterminado. Gerentes: Romina Platz y Pablo Fernando Rodríguez, todos dom. esp. en sede social. 6) 31/12 7) Fiscalización Art. 55 LSC 8). María Pilar Otero, Abogada.

#### **TORTORA & MASTROIANI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 29/08/2022. Se reformó Artículo 3, incorporando actividad agencia de turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general dentro y fuera del territorio de la Nación; compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

#### **PIMIPAC S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 26 de agosto de 2022 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.A. por: Los Sres. de Las Cuevas Mariano, arg. nac. 13/07/68, comer. casado, DNI 20.313.275 CUIT 20-20313275-2, dom. Río Hondo 500, Club de Campo S Francisco, Pilar, Prov. de Bs. As. y Bidau Dolores, arg. nac. 18/10/70 ama de casa, casada, DNI 21.843.014, CUIT 27-21843014-2, dom. Río Hondo 500, Club de Campo S. Francisco, Pilar, Prov. de Bs. As.; Denominación: Pimipac S.A. Sede Social: Santiago del Estero 2090 psio 5to A de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Prov. Bs. As. Objeto Social: 1) Servicios Fabricación, dist., exp., imp., de artículos de heladería y descartables en general y art. gastronómicos. 2) Comercial: compra, venta, distrib., import., de art. de heladerías, para la fabricación de helados y descartables en gal., y art. gastronómicos. 3) Financiera: opera. De crédito en general sin autorización del BCRA. etc 4) Inmobiliaria: compra, vta., adm., alquiler de inmuebles en Gral. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: De Las Cuevas Mariano, DNI 20.313.275; Director Suplente: Bidau Dolores, DNI 21.843.014 por el término de tres ejercicios, máximo 3 directores titulares. Fiscalización: Los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: El Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Hernán F Trujillo.

#### **BRENIN PORCELEN S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por instrumento público N° 224 del 11 de agosto de 2022 ante notario suplente Paula L Basconcelo, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, se modificó el objeto social en su art. 3 referente a op. financieras quedando redactado de la siguiente manera: Operaciones de crédito en general excepto las que requieran autorización del BCRA y excepto aquellas comprendidas en la Ley 21526 para Entidades Financieras. C.P.N. Hernán F. Trujillo.

#### **INSPECENTRO S.A SUCURSAL ARGENTINA**

POR 1 DÍA - Cambio de Representante Legal. Por Acta de fecha 5 de julio de 2022, se decide designar como representante legal de la sucursal argentina Inspecentro S.A, en los términos del Art. 118 de la Ley General de Sociedades, al Sr. Rui Carlos Moreira Batista, portugués, nacido en Portugal, DNI de extranjero de la República Argentina N° 95.514.007, por un período de cinco años. Sebastian A. Bagini, Abogado.

#### **MAGATEX ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Dagma Betancor, arg. 25 años, soltera, DNI 39960320, comerciante dom. Potosí 410 ciudad y pdo. Hurlingham Bs. As. y Alan Hernán Moyani, arg. 22 años, soltero, DNI 42471771 estudiante, dom. El Esporal 3936 Ciudad Evita pdo. La Matanza Bs. As. 2) 29/08/22 3) Magatex Argentina S.R.L. 4) República del Líbano 4147 ciudad Villa Lynch

pdo. San Martín Bs. As. 5) a) Comercial Importación exportación compra venta acopio distribución y fraccionamiento de mercaderías bienes y servicios en gral. b) Industrial Fabricación de productos y subproductos de fibras textiles y la confección de tejidos de art. de limpieza mopas y accesorios en todas sus formas c) Transporte de carga de productos de cualquier índole Contratación de fletes y arrendamientos de medios de transporte de cualquier tipo 6) 99 años 7) 10000000 8) 1 o más gerentes Alan Hernán Moyani por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 31/12. María Josefina Constantino, Abogada.

#### **IMPRESOS SAN CAYETANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria de fecha 29/07/2022 se constituyó directorio por el término de dos años de la siguiente manera: Presidente: Juan José Brizuela, C.U.I.T. 20-14852551-0, domicilio especial Leyría 615, Azul Director Suplente: Dellarossa Gloria Alicia, CUIT 27-14612810-1, domicilio especial Leyría 615 Azul. Gerardo R. Champane, Contador Público.

#### **MILO EMPRENDIMIENTOS ARGENTINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Silvana Lorena Pagano, arg. 47 años, DNI 24142479, soltera, empresaria, dom. José Ingenieros y Gálvez S/N Barrio La Concepción Club de Campo Lote 7, Manz. 11 Luján pdo. Luján Bs. As. y Sergio Javier Pagano arg. 51 años, DNI 21845986, divorciado, empresario dom. Calle 422 Bis 2089 Barrio La Martina Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 22/8/22 3) Milo Emprendimientos Argentinos S.A. 4) Lavalle 1022 UF 2 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Inmobiliario Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización subdivisión y todo tipo de desarrollos inmobiliarios Actuar como fiduciario 6) 99 años 7) 20000000 8) 1 a 5 directores Art. 55 de la Ley 19550. Presidente Silvana Lorena Pagano y Director Suplente. Sergio Javier Pagano 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/12. María Josefina Constantino. Abogada.

#### **DANOR CARLOS KEEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 1/8/22 se trasladó el domicilio social de Quintana 402 Carlos Keen pdo. Luján Bs. As. a Lavalle 586 Luján pdo. Luján Bs. As. Ana M. Maggi. C.P.

#### **ACL P MED AREA CARDIOVASCULAR S.A.**

POR 1 DÍA - Sebastián Tonso, DNI 33745670, 12-5-88, casado, Charcas-4040 2E CABA; Federico Rodríguez Mosquera, DNI 34253284, 3-1-89, soltero, 55-1284 ciudad y pdo. La Plata; Matías Gómez, DNI 34309825, 6-2-89, soltero, 16-1319 ½ ciudad y pdo. La Plata; todos: médicos, argentinos; 2) 30-8-22; 3) ACLP Med Área Cardiovascular S.A.; 4) 16 - 1.319 ½ PB C Ciudad y Pdo. La Plata; 5) Producción y comercialización de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana; asistencia social de las personas; internación domiciliaria, enfermería, cuidados paliativos, emergencias médicas, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud; consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado; explotación de sanatorios, clínicas y centros de salud, para la prevención, educación, asistencia y tratamientos para la salud del individuo; dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores conexos la ciencia médica o no. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente Matías Gómez; Director Suplente Federico Rodríguez Mosquera; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31-12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

#### **CAPP MOBILE BB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 05/10/21 se aprobó la reforma del art. 9 pasando el cierre del ejercicio social al día 31/12 de cada año. Ricardo Campodonico. Abogado.

#### **GALERÍA TALAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por reunión de Directorio del 2/05/2022, acta labrada al folio 34 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio Número 1, la Sociedad resolvió la modificación del domicilio de la sede social por el de la calle Hipólito Yrigoyen 2549, Localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; decisión que no requiere modificación del estatuto social. Milagros María Pelly. Abogada.

#### **MUNDIPHARMA PHARMACEUTICALS ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Informa que por reunión de socios de fecha 06/04/2022 se aceptó la renuncia del Sr. Martin Gravano a su cargo de gerente titular, y se designó en su reemplazo al Sr. Javier Gustavo Viola. El Sr. Viola aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en la calle Juan Cruz Varela 707, Acassuso, San Isidro, Prov. de Bs. As. Se deja constancia de que la gerencia quedó compuesta de la siguiente manera: Gerentes Titulares: Eduardo Represas, Guillermo Malm Green y Javier Gustavo Viola. Malm Green Guillermo, Abogado.

#### **DIGITAL PAYMENTS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 30/08/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar la denominación de la sociedad, para ello se reforma el Artículo Primero del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Digital Remittance MDP S.A." queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". C.P.N. Ignacio Pereda.

### **FINANLEASE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario, se complementa edicto del 10/08/2022. Por Escritura Pública N° 233 del 24/08/2022, Registro Notarial N° 840 de la CABA, se reformó el Artículo Décimo Primero del Estatuto Social de Finanlease S.A., incorporando la Garantía que deben prestar los directores, consistiendo en depósito bancario, a su costa, a través de una entidad bancaria autorizada, por un monto no inferior a Pesos Cincuenta mil (\$50.000) o por un monto superior en caso de que las normas o leyes en un futuro lo exijan, a favor de la sociedad. María Eugenia Iturralde T°62, F°267- CALP. Autorizada por Escritura Pública N° 210 del 02/08/2022.

### **1204 LATAM VENTURES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que: (i) Wanner Engineering Inc., inscripta en la DPPJ el 27/07/2022 bajo Resolución 6437, representada por María Fernanda Mierez, DNI 22.656.150, argentina, nacida el 28/04/ 1972, CUIT: 27- 22656150-7, abogada, casada en primeras nupcias con Nicolás Andrés de Jáuregui, con domicilio real en Escalada 1200 Laguna del Sol Troncos del Talar Tigre, Pcia. de Bs. As. , y Wei Holdings International LLC., inscripta en la DPPJ el 8/08/2022, bajo Resolución 7165, representada por Ramón Ignacio Moyano, DNI 21.369.681, Argentino, nacido el 29/11/ 1969, CUIT: 20- 21369681-6, abogado casado en primeras nupcias con Mercedes María Yofre, con domicilio real en Escalada 1200, El Talar de Pacheco, Tigre, Pcia. de Bs. As.; 2) Duración: 99 años; 3) 18/08/2022; 4) 1204 Latam Ventures S.R.L. 5) Luis García 695, piso 9, Localidad y Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 6) La sociedad tiene por objeto el diseño, fabricación y comercialización de toda clase de bombas de alta y baja presión, válvulas, componentes mecánicos, maquinaria, equipamientos, repuestos, accesorios y tecnología para aplicación en equipos y procesos industriales. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad puede desarrollar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, todas aquellas operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que considere necesarias, incluyendo, sin que implique limitación, las siguientes actividades: a) Industriales: Producción, fabricación, transformación o elaboración de equipos y productos para procesos industriales; b) Comercialización: Importación, exportación y distribución de materiales, productos, equipos y maquinarias; c) Servicios: Profesionales, técnicos, tecnológicos, científicos, de investigación y/o desarrollo, administrativos, de análisis, programación o asesoramiento en sistemas, industriales y comerciales; asesoramiento relacionado a actividades industriales, gestión integrada de proyectos, servicios de tecnología y corrección, servicios de comercio, logística integral y todo tipo de servicios de ingeniería como ser montaje, construcción, operación y servicio en tierra o costa afuera realizados directamente o a través de contratistas o subcontratistas, sean empresas o personas habilitadas especialmente para ello. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. 7) \$100.000. 8) La administración y representación legal estará a cargo de 1 a 5 gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta. El número de gerentes será fijado por reunión de socios. Asimismo, los socios podrán designar igual o menor número de suplentes para que suplan a los gerentes titulares en caso de ausencia o impedimento. Los gerentes permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta su renuncia, reemplazo o remoción. 9) Cuando la gerencia fuere plural, podrá designarse un presidente, quien ejercerá la representación legal de la Sociedad, pudiendo elegirse también un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. 10) Las resoluciones sociales se adoptarán según Art. 159 Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 Ley 19.550 y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159 Ley 19.550. 11) Se designa para ocupar el cargo de Gerente Titular y Presidente a Ramón Ignacio Moyano; y Gerente Suplente a María Fernanda Mierez, quienes aceptan el cargo conferido, fijan domicilio especial en la sede social. 12) El capital social se emite y suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Wanner Engineering Inc., 90.000 cuotas por un total de \$90.000 y Wei Holdings International LLC 10.000 cuotas por un total de \$10.000; 13) la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un (1) síndico titular. En tal oportunidad se elegirá también a un (1) síndico suplente. La duración del mandato de los síndicos será, en tal caso, de un (1) ejercicio económico. 14) 31 de diciembre de cada año. Francisco Chevallier Boutell. Abogado.

### **CRIPTO GESTIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 27/07/22 1) Comparecen: Sergio Adrián Martínez Pereira, argentino, soltero, 21/08/1981, DNI 29042713, contador público, Esquiro 526, Rafael Castillo, La Matanza, prov. de Bs. As.; 2) Juan Esteban Castagnoli, argentino, soltero, 08/11/1973, DNI 23593625, contador público, Balcarce 1741, Ramos Mejía, La Matanza, prov. de Bs. As.; 3) Sergio Damián Tabora, argentino, casado, 04/03/1982, DNI 29197490, comerciante, Esteban Adado 1232, San Luis. 2) Cripto Gestión S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: Representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración e intermediación en la importación, exportación, compra, venta, enajenación y comercialización de todo tipo de bienes, en especial bienes electrónicos, bienes digitales, activo digitales, criptoactivos, moneda virtual, moneda digital y la prestación de cualquier otra clase servicios vinculados a las actividades precedentemente indicadas; procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas, transferencia electrónica de fondos y valores, organización, desarrollo, administración, gestión y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, sistemas contables e informáticos, páginas web y/o redes sociales para la compra, venta, enajenación y comercialización de todo tipo de bienes y servicios, en especial los antes citados; de medios de pago en cualquiera de sus formas; de carga y descarga de valores por medios electrónicos o magnéticos. Se exceptúan especialmente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Capital social \$150000 dividido 150000 Cuotas de \$1 y 1 voto cada una. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o mas gerentes, socios. Gerente: Juan Esteban Castagnoli domicilio especial sede legal la cual se fija en Balcarce número 1741, localidad de Ramos Mejía, partido de La



Matanza, Provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: Los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Maricel Paula Marcos. Abogada.

**SAN JUSTO CENTRO COMPUTACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ronaldo Javier Hellberg, DNI 24.179.778, soltero, argentino, comerciante, nacido el 7/1/1975, domiciliado en Juan Florio 3288, piso 3, dpto. F, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Gustavo Anselmo Maset, DNI 24.435.710, soltero, argentino, comerciante, nacido el 5/3/1975, domiciliado en Presidente Perón 963, piso 1, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 26/8/2022; 3) Denominación San Justo Centro Computación S.R.L.; 4) Domicilio: Perú 2517, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos, electrónicos; artículos del hogar y librería. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante. 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Ronaldo Javier Hellberg y Gustavo Anselmo Maset como gerentes. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/10 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

**LAUAY PLAYA VEPARTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hugo Ramón Acuña Rojas, solt., Paraguayo., fec. nac. 19/7/1988, DNI 95040274, CUIT 20-95040274-2, comer., dom. Rafael Perazzo N° 1367, Curuzú Cuatiá, Pcia. Corrientes y Luis Andrés Darwich Perez, Venezolano, fec. nac. 9/6/1953, DNI 96157669, CUIT 20-96157669-6, casado, comer. Dom. Av. 12 N° 1385, Villa Gesell; Deno. Lauay Playa Vepartina S.R.L.; Dom.: Boulevard y Esq. Paseo 115, s/n, Villa Gesell, Pcia. Bs. As.; Dura. 99 a; Capi. \$100.000; Escr. Publ. 24/8/2022; Obj.: Constructora: Const. obras ingen. civiles, púb. o priv., inmu. Urban. rurales y red. viales; obras eléc., ten. Red. insta. sanitarias, comuni., climatiz., electromec., obra alta o baja tensión; instal. Domic. gas y electr., manten., refac., amplia., remode. casas, locales, y habita. Contrat. Direc., estado nac., prov., munic. Inmobiliarias: Comp. venta, permuta, arrenda. Inmu. urbanos o rurales, subd., urbaniz. tierras, leasing y fideico., Comerciales: comercializ., comp. venta, export., distrib., leasing, permuta, canje bienes mayor y menor, consorc., corpora. Nac. o extran. Agropecuaria: Expl. Agrop., en establ. propios terc., cría, reprod., com.venta ganado; agricul., acopio, fracc. Prod.; aviar, cría, reprodu.; apicult., Financiera: Aporte cap. propio o terc., const. Acre. Hipot. Prend. Negoc. Adm. créditos exclu. op. Ley 21.526. Industriales: Elab., transfor., indus. Fracc. Mat. primas, prod. Mercad. Agric., apicul., aviar, ganadea, lácteas, alimen. Deriv. maderas, petróleo, minerales y metalúr. Transportes: transp. Mercad., deriv. Agricul. Apicult. aviar, ganad., metalú. madera, agua, petróleo, minerales y mov. carga. Logística: Almacen. Dep. embal. distrib. bultos, paquet. Mercad. Gastronómica: Producc. Fabric. Expen. Comercial. Comestib. menor mayor; Consultora: Realiz. estudios, investig., Proyec., Planific. Integ. Mandatos: realiz. Mand., consign., represent., asesor. Partic. comercializ., comercio ext., Adm. y Repr. Legal Socio Gerente: Luis Andrés Darwich Perez; Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526, Ejerc. 31/7; Soc. no inc. Art. 299 LSC. Dr. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

**FERNÁNDEZ HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 5 de febrero de 2021 se designó como Presidente al Sr. Adolfo Oscar Fernandez, DNI 05.329.882, Dom. Laprida 2143; Vicepresidente a la Sra. Analia Veronica Fernandez, DNI 23.224.035 y Dir. Suplente a la Sra Hector Fabian De Franco, DNI 18.553.707, Dom. Hernandarias 9075. Adolfo Oscar Fernandez. Presidente.

**VIENTO MARERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de 13/1/2020 se aumentó el capital social a \$7.990.000. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

**TRANSER MERCEDES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por resolución del 24 de junio de 2022 en el mismo acto de cesión de cuotas se procedió a elegir el directorio de la sociedad. El mismo quedó constituido de la siguiente manera: Socio Gerente: Besco Ana Maria de Las Mercedes DNI 04670351. Ricardo Tomás Oliveira Moyano, Abogado.

**CIALUD S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70891294-4, con domicilio en la calle Moreno 470, 1º piso de la Ciudad y Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., inscripta D.P.P.J. Matrícula 69.915, Legajo 1/29881 el 21/10/2004; por Asamblea Ordinaria Unánime N° 39 del 20/1/2022, protocolizada Esc. Borelli - Quilmes, Escritura N° 273 26/8/2022; Eligieron autoridades Presidente Mirta Graciela Gambero, CUIT 27-12913283-9. Director Suplente Leandro Nicolás Falvo, CUIT 20-29018993-5 por tres ejercicios. Aceptaron cargo y constituyo domicilio especial en social. Guillermina D'Andrea, Escribana.

**FEFRAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 8/7/2022 los Sres. Carlos Raul Rodriguez, DNI 10.386.897, CUIT 20-10386897-2 y Francisco Rodriguez, DNI 34.484.985, CUIT 20-34484985-5, ceden respectivamente 36 y 12 cuotas de valor nominal \$100 c/u, en favor de Federico Rodriguez, arg., DNI 31.867.390, CUIT 20-31867390-0, soltero, nacido el 30/9/1986, productor

agropecuario, domiciliado en Agricultura N° 53 de La Colina, Pdo. de General Lamadrid, Bs. As. Rodrigo Villalba, Abogado.

**CINTAS METÁLICAS MOROS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71648108-1. Por escritura N° 74 de fecha 26/8/2022 se protocolizo las siguientes actas no implicando reforma estatutaria 1) Actas de Asamblea Unánime N° 3 y Directorio N° 2 del 19/3/2022 que resolvieron: Designación directorio: Presidente: Fabio Javier Caggiano, DNI 18.151.780, CUIT 20-18151780-9, con domicilio en Colombres 156, piso 9º, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Vicepresidente: Rafael Brianni, DNI 25.148.820, CUIT 20-25148820-8, domiciliado en San Martín 953, piso 7º, departamento B, Avellaneda, Pcia. Bs. As., aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Hipólito Yrigoyen 2445, Lanús, Pcia. Bs. As. Agustina Verdinelli, Notaria

**GRUPO LIPSIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 270 del 25/8/2022, otorgada ante el Reg. Notarial N° 13 de Bahía Bca., los socios reforman por unanimidad el Art. primero del estatuto social, adoptando la denominación Grupo Lipzing S.A. Rodrigo Villalba, Abogado.

**CONQUISTA DE LOS VIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 19/2/2015 aumentó el capital social y reformó artículo 4º: \$1.550.000. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

**BELLA GIORNATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 2/8/2022 se designa como Gerente a Facundo Fernando Cruz, CUIT 20-40579994-5, domic. Vieytes N° 2236, Mar del Plata. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

**ERCAST SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: por Instr. public. 26/8/2022 se modifica el artículo tercero quedando redactado de la siguiente manera: artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las sig. Act., a) Servicios: prestación de servicios y realización de estudios de consultoría, proyectos de ingeniería, asistencia técnica y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, la planificación, mantenimiento y gestión de infraestructuras, superestructuras, material y servicio de transporte, así como la prestación de idénticos servicios en relación con infraestructuras de carácter social como son efectos enunciativos que no limitativos, hospitales, colegios y viviendas y para toda clase de entidades, empresas o personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La sociedad se podrá ocupar también de las técnicas conexas de energía, telecomunicaciones, señalización, medioambientales, de arquitectura y edificación, de urbanismo y ordenación del territorio, de estructuras en general, geotecnia, ejecución de obras, ingeniería de sistemas y servicios de la sociedad de la información y cuantas prácticas se precisen para la gestión integral de proyectos; b) Industriales y Comerciales: Producción, industrialización, fabricación, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, compra, venta, importación y exportación, alquiler, consignación, montajes, instalación, reparación y mantenimiento de todo tipo de equipos, herramientas, máquinas y maquinarias utilizadas en todo tipo de industrias; como también ser proveedor del estado de todo tipo de bienes y/o servicios; c) inmobiliaria: mediante la compraventa y urbanización de bienes rurales; d) Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de aperturas, mejoras, e) Importadora y exportadora: importación y exportación de bienes. f) Mandataria. José María Caivano, Contador Público.

**SEGUAR 2.0 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aviso Complementario del N° 38269 Seguar 2.0 S.R.L., sede social en Corbeta Cefiro N° 1491, Barrio Villa Verde, localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, Argentina. María del Rosario Larrea, Abogada, autorizada en inst. priv. del 11-8-2021.

**BOLSAGRO E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento público de fecha 27/5/2022. 1) Socios: Los cónyuges Hugo Mario Lecce, argentino, nacida el 26/6/1963, DNI 16.386.729, CUIT 20-16386729-0, comerciante; y Carmen Elena Romagnolo, argentina, nacida el 26/9/1957, DNI 13.088.809, CUIL 27-13088809-2, comerciante, domiciliados en Cerrito 2055, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Bolsagro e Hijos S.R.L. 3) Domicilio Social: Cerrito 2055, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: A) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta, intermediación, explotación, arrendamiento, locación, urbanización, y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras destinadas a vivienda, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación; refaccionar, reciclar y construir edificios y afectarlos al régimen de Propiedad Horizontal. B) Comercial: Compraventa, fabricación, reacondicionamiento, confección, distribución y almacenamiento de bolsas y bolsones de rafia de polipropileno o de cualquier otro sintético o natural. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: \$100.000 representado por 1.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. 7) Administración y Representación: A cargo uno o mas Gerentes, socios o no. Duración en el cargo, todo el tiempo de duración de la sociedad. Gerente: Carmen Elena Romagnolo. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Fiscalización: Por los socios. Sin síndico. Gastón Néstor Villar, Escribano interviniente.

**VIENTOS DEL DESIERTO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 29/6/2017 aumentó el capital social y reformó artículo 4°: \$1.492.000. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

**VIENTOS OCEÁNICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de 27/11/2017 se aumentó el capital social a \$612.000. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

**SOLINDHER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta reunión socios N° 1 del 31/8/2022, Carlos Gustavo Cuelli, DNI 23593344, domiciliado Av. Pte. Perón 1278, 5° A, Haedo, Morón, renuncia al cargo de gerente. Tomás A. Fasano, Notario.

**BARAGLI NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución. Por escritura pública número 111 de fecha 6/5/2022. 1) Socias: Gladys Mabel Fernandez de Baragli, argentina, nacida el 5/3/1957, DNI 12.673.938, CUIT 27-12673938-4, casada, martillera y corredora pública, domiciliada en Chacabuco 183, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As.; y Adriana Vilma Beratta, argentina, nacida el 19/5/1961, DNI 14.557.118, CUIL 27-14557118-4, martillera y corredora pública, divorciada, domiciliada en Colón 354, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As. 2) Sede social: Chacabuco número 167, ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Gastón Néstor Villar, Escribano Autorizante.

**GRUPO GÉNESIS MOTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Aviso complementario. Directorio mandato 3 ejercicios. Víctor J. Maida, Abogado.

**GARDE PARRALES DE VIÑA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expte. 21209-144108 (2022) de fecha 25/8/2022 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/8/2022, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Garde Parrales de Viña S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Diego Hernán Kiverling, titular del DNI N° 23.700.508, CUIT 20-23700508-3, de nacionalidad argentina, nacido el 5/7/1974, 48 años, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en la calle 133 N° 1753, Berazategui, PBA; y Nicolas Hernán Kiverling, titular del DNI N° 40.929.562, CUIT 20-40929562-3, de nacionalidad argentina, nacido el 7/2/1998, 24 años, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle 133 N° 1753, Berazategui, PBA. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 133 N° 1753 de la localidad de Berazategui, partido de Berazategui, PBA. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción. Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto la venta y distribución al por mayor de bebidas alcohólicas, no alcohólicas y comestibles. Capital social: El capital social se establece en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) dividido en sesenta (60) cuotas partes de Pesos Mil (\$1.000) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el socio Diego Hernán Kiverling suscribe cuarenta y ocho (48) cuotas que hacen un total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$48.000) y el socio Nicolas Hernán Kiverling suscribe las restantes doce (12) cuotas, que hacen un total de Pesos Doce Mil (\$12.000). Organización de la administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Diego Hernán Kiverling, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. Fdo. Vanina Janeiro, Abogada. Berazategui, 26 de agosto de 2022.

**PARQUE EÓLICO DIAMANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 19/2/2015 aumentó el capital social y reformó artículo 4°: \$2.512.000. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

**EL GRAMILLÓN DE LA BEYACA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 10/8/2021, la sociedad ha resuelto trasladar su sede social a jurisdicción de la Pcia. de Bs. As.; y modifica el domicilio legal de la Sociedad fijándolo en Juan José Emparanza 144 de la localidad de Laguna Alsina, Partido de Guaminí, Pcia. de Bs. As. Francisco Chevaller Boutel, Abogado.

**D.O. CONSULTORES DE SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Renuncia y designación de socio gerente. Se hace saber que por instrumento privado del 30/8/2022 el señor Claudio Moreno, nacido el 27/2/1970, arg., DNI 21.537.182, casado, comerciante, domiciliado en Buenos Aires N° 720, de la ciudad de Villa Ballester, pdo. de General San Martín, prov. de Buenos Aires, cedió a título oneroso a la señora Flavia Lorena Pérez, nacida el 25/1/1974, arg., DNI 23.817.141, divorciada, comerciante, domiciliada en la calle 10 N° 2947, de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, la cantidad de 5.000 cuotas sociales de Pesos Uno (\$1), que tiene y le corresponden en la sociedad "D.O. Consultores de Servicios S.R.L.", inscrip. en la Dirección Prov. de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires en la matríc.118.122, Leg. N° 206.123. Con la cesión

instrumentada, el capital social de D.O. Consultores de Servicios S.R.L., es de Pesos Diez Mil (\$10.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto, suscribiéndose en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: la señora Paola Romina Johana Barralle suscribe cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y la señora Flavia Lorena Pérez suscribe cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una. Dicha cesión fue tratada en Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 30/8/2022 como así también la renuncia del señor Claudio Moreno a su cargo de socio gerente y se designó como nuevo socio gerente a la señora Flavia Lorena Pérez, cuyos datos personales fueron indicados precedentemente, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Libertad N° 498 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

## VARIOS

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8523 expediente de Registro Institucional N° 21.100-737.772/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-335-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 12 de Julio de 2022 - Referencia: CC 8523 - VISTO el Expediente N° 21.100-737.772/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.523, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Segurseg Group S.R.L. y, Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de marzo de 2022 se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada Segurseg Group S.R.L. con "cancelación de la habilitación y multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02)." (sic); Que la prestadora de servicios de seguridad privada Segurseg Group S.R.L., interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02; Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la prestadora de servicios de seguridad privada Segurseg Group S.R.L., fue presentado en tiempo y forma legal; Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el subsecretario de gestión de registros y seguridad privada resuelve: Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada Segurseg Group S.R.L., CUIT N° 30-71617390-5, con domicilio constituido en calle Malnatti N° 502 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP dictada el 17 de marzo de 2022 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar". Queda usted debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 30 v. sep. 5

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.018 expediente de Registro Institucional N° 21.100-879.260/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-384-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de agosto de 2022 - Visto el expediente N° 21.100-879.260/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.018, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 8 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BANCO COMAFI, sito en Avenida 14 N° 4975 de la localidad y partido de Berazategui, constató la presencia del señor Julio Cesar Avalos,

DNI N° 24276.748, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo como el personal identificado, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.114 expediente de Registro Institucional N° 21.100-884.180/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-383-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de Agosto de 2022. Visto el expediente N° 21.100-884.180/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.114, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L. Considerando: Que mediante actas de fojas 2 y 3, labrada el 24 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BANCO GALICIA, sito en calle Boulevard Buenos Aires N° 1806 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, constató la presencia del señor Ramón Humberto Corvalan, DNI N° 23.018.476, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo como el personal identificado, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b)

y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere La Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.146 expediente de Registro Institucional N° 21.100-879.257/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-385-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de Agosto de 2022 - Referencia: CC 9146 - Visto el expediente N° 21.100-879.257/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.146, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L. Que mediante actas de fojas 01 y 02, labrada el 3 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado PLAZA OESTE SHOPPING, sito en la Avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas n° 658 de la localidad de Castelar partido de Morón, constató la presencia del señor Juan Manuel Chavez, DNI N° 29.837.034, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L. usando un equipo de comunicaciones marca Hytera, modelo PD416V número de lmei 17020A1211, acompañado por el Sr. Miguel Angel Franco DNI N° 18.390.024 quien portaba un equipo de comunicaciones marca Hytera, modelo PD416U número de lmei 17200A1070, todos se hallaban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo, como el personal identificado y el equipo de comunicación no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber declarado los equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación, como así también no haber comunicado en tiempo y forma, la celebración del contrato de prestación del servicio de seguridad y haber empleado en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, entre ellos el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113, 03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130, 30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que

carecía de alta de vigilador y con equipos de comunicaciones no declarados (15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.169 expediente de Registro Institucional N° 21.100-884.163/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-382-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de Agosto de 2022 - Referencia: CC 9169 - Visto el expediente N° 21.100-884.163/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9169, en la en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 18 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BARRIO PROCREAR, sito en calles 155 y 530 de la localidad de Melchor Romero y partido de La Plata, constató la presencia del señor Víctor Hugo Lizarte, DNI N° 21.945.303, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo como el personal identificado, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.001 expediente de Registro Institucional N° 21.100-879.261/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-381-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 12 de mayo de 2022- Visto el expediente N° 21.100-879.261/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.001, en la que

resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 01 y 02, labrada el 3 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado VITAL SUPERMAYORISTA, sito en Colectora Sur Acceso Oeste y Zorrilla de la localidad y partido de Moreno, constató la presencia del señor Mariano Rodrigo Acosta, DNI N° 36.872.149, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L. usando un equipo de comunicaciones marca Davicom, número de Imei 19728A1007, acompañado por los Sres. Mara Gonzalez DNI N° 23.174.778 y Daniel Vazquez DNI N° 22.005.976, todos se hallaban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo, como el personal identificado y el equipo de comunicación no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber declarado los equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación, como así también no haber comunicado en tiempo y forma, la celebración del contrato de prestación del servicio de seguridad y haber empleado en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, entre ellos el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113, 03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130, 30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carece de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado (15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.008 expediente de Registro Institucional N° 21.100-880.335/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-116-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 02 de marzo de 2022 - Referencia: CC 9008 - Visto el expediente N° 21.100-880.335/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9008, en la en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado SUPERMAYORISTA VITAL, sito en Panamericana km. 49,5 de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor Gonzalo Zapico, DNI N° 30.818.711, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseq S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor Carlos Alberto González, DNI N° 16.878.941. Cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con domicilio en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B, de la localidad y partido de Campana; Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que el objetivo no se encuentra declarado. Asimismo, surge que al momento del labrado del acta, los señores Gonzalo Zapico y Carlos Alberto González, no se encuentran declarados. Que debidamente emplazada, la empresa SISEG S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo,



modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., CUIT 30-65484650-9, con domicilio en calle Sarmiento N° 159 de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.210 expediente de Registro Institucional N° 21.100-875.315/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-299-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 29 de mayo de 2022 - Referencia: CC 9210 - Visto el expediente N° 21.100-875.315/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9210, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOP. DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LTDA., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 11 de agosto de 2021, en un objetivo denominado Subestacion Edesur, sito en colectora Autopista Buenos Aires-La Plata Km 28 de la localidad Hudson y partido de Berazategui, se constató la presencia del señor José Alberto Hoyos DNI N° 29.149.962, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Coop. de Trabajo Lince Seguridad Ltda., el identificado no poseía credencial habilitante identificatoria y utilizaban un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo 51 mini Prime, IMEI 355762082882784, tipo celular, en la ocasión hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la encartada se encuentra habilitada mediante Resolución N° 68575 de fecha 10 de octubre de 1991, con sede social autorizada en calle San Lorenzo N° 1607, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López. Asimismo, tanto el objetivo como el personal se encontraba declarado; respecto el equipo de comunicación, no se encontraron registros del mismo, ante el Órgano de Contralor. Que de manera espontánea, la prestadora de servicios de seguridad privada Coop. de Trabajo Lince Seguridad Ltda. presentó libelo defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada, a posteriori y siendo debidamente citada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Coop. de Trabajo Lince Seguridad Ltda. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin comunicar el equipo de comunicación ante el Organismo de contralor (artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto N° 1.897/02); Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Coop. de

Trabajo Lince Seguridad Ltda., CUIT 30-64344551-0, con domicilio constituido en calle Moreno N° 2876 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 00/09 (\$1.107.339,09) equivalente a tres (03) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado. (Artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Usted debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.285 expediente de Registro Institucional N° 21.100-629.515/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-4-GDEBA-SSGRYSPMSGP- La Plata, Buenos Aires, Lunes 10 de Enero de 2022 Visto el expediente N° 21.100-629.515/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.285, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ORIGEN SEGURIDAD S.A., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, y 140 y 141, labradas los días 30 de septiembre de 2019 y 11 de febrero de 2021, respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.R.L., sito en calle Alsina 208, 3er piso, departamento B, de la localidad y partido de Quilmes, y tras reiterados llamados, no fue recibido por persona alguna; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 450 de fecha 01 de noviembre de 2018, con sede social autorizada en la calle Alsina N° 208 de la localidad y partido de Quilmes; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección no obran constancias de la vigencia del seguro de responsabilidad civil; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su letrado patrocinante, señor Hernán Alberto Tejero, DNI N° 27.010.977, quien amparado en su derecho constitucional no prestó declaración, acompañando a posterior libelo defensivo de cuyo análisis no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y sin contar con un seguro de responsabilidad civil vigente; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.A., con domicilio en la calle Alsina N° 208, 3er piso, Departamento B, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

ago. 31 v. sep. 6

## **HOSPITAL MUNICIPAL PTE. J. D. PERÓN**

POR 3 DÍAS - De acuerdo al Expediente 4099-37928/2022- La Dirección del Hospital Municipal "Pte. J. D. Perón" de Salto llama a Concurso Abierto para Ingreso a la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Municipal de Salto, Año

2022 según Decreto N° 1839/2022 con fecha 28/08/2022

Cargos a Concursar en el Hospital Municipal:

- 1 cargo de 24 hs. MÉDICO/A ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA.
- 1 cargo de 24 hs. MÉDICO/A ESPECIALISTA EN NEUMONOLOGÍA.
- 1 cargo de 36 hs. MÉDICO/A ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA.
- 2 cargos de 36 hs. MÉDICO/A ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES.
- 3 cargos de 36 hs MÉDICO/A ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA.
- 1 cargo de 36 hs. LIC. EN OBSTETRICIA.
- 1 cargo de 36 hs. ANESTESISTA.

- La inscripción se efectuará en la Oficina de Personal del Hospital Municipal sita en calle B. Esperanza N° 520 de la ciudad de Salto (2741) a partir del día 12 de septiembre extendiéndose hasta el día 16 de septiembre del corriente año en el horario de 8 a 12 hs.

- El Concurso se llevará a cabo el día 28 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs en el S.U.M este Hospital Municipal "Pte. J. D. Perón" de Salto.

- Para informes comunicarse con la Oficina de Personal del Hospital - Teléfono: 02474 - 431020/425083 interno 113 o vía mail personal.hospitalsalto@gmail.com

Dr. Gustavo Godoy, Director Médico; Mario G. B.

**Mario G. Barry**, Director.

sep. 1º v. sep. 5

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9383, Expediente Electrónico N° 12840974/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9384, Expediente Electrónico N° 12850634/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9388, Expediente electrónico N° 12851208/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la FIRMA KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9387, Expediente Electrónico N° 12835873/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9385, Expediente Electrónico N° 12234563/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25556765-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARRUEL EMILIO ABRAHAM - FERNANDEZ EVA BETTY (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22354227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ FEDERICO - BENITEZ SILVINA ANGELICA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33971132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA RAMON - MOLINA ELVIRA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31380055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO JORGE VICENTE - GUEMIL SILVIA ELENA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-20712905-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ HOVER SAUL - COBIAN ROMERO CARMEN ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-21045120-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FALASCONI GASPAR - BASSETTI DORA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22595818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIORETTI CARLOS ALBERTO - CASTRO MIRTA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Examinado el presente, esta Comisión comparte el dictamen legal de orden 22 del presente, correspondiendo desestimar la solicitud de Pension interpuesta por LEOZ LILIANA MARIA, conforme art. 47 inc. C de la Ley 13.236.

Se procederá a la publicación de edictos, conforme lo previsto por el artículo 66° Decreto Ley 7647/70.

Con lo actuado, corresponde pase a consideración del señor Fiscal de Estado.

La Plata, 6 de diciembre de 2021

**Juan Pablo Martin**, Secretario; **Alberto Miguel Mirasso**, Vocal; **Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14464668-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTRERA PABLO MARCIAL - ESTAKACHI ABDULIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21038833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BACALONI JORGE VICTOR - DE LILLO DENISE ANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-27955908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO JORGE MARTIN - WUSTRICH LEOCARDIA MARUCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-27612401-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ LUIS RODOLFO - SCHREIBER MERCEDES ELADIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25295663-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSELINO - BAEZ VICTORIA (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-25297802-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSELINO - BAEZ MICAELA (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente n° EX- 2021-25297002-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSELINO - BAEZ FACUNDO NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-21876227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRANZA HUMBERTO MARCELO - GUEMIL NÉLIDA ESTER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28352358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASTORE MARIO UBALDO - GARABEDIAN JOSEFA MARTA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27909076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPINELLI CARMELO - MESIANO CONCEPCION (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-29004675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES MARIANO - DA LUZ MARCOLINA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-22440386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS JOSE ANDRES - ENRIQUEZ NORA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-22440386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS JOSE ANDRES - ENRIQUEZ NORA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-29785046-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEVARA CARLOS LUCAS - ORDÓÑEZ VIRGINIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29372796-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALARCON NESTOR FELIPE - ARATA MABEL ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-33071316-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HEREÑU EMETERIO CELEDONIO - SEGURA TERESA DE JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25555211-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAZZA HECTOR ANIBAL - VISTA SANDRA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31320005-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KEREKES JULIO ALBERTO - LEIVA EVA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-27048634-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JORGE CLAUDIO - PEREZ PAEZ IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14697397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOMMARIVA LUIS ALBERTO - BARREIRO MARTA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14001990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NICOLAIS CARLOS RAUL - ZUNDA ROSA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11714455-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NARDOIA FRANCISCO ANTONIO - SOSA JOSEFINA AURORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14008925-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ ROBERTO ALBERTO - PAPPALONCELLO NELIDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11998791-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JUAN NESTOR - COSTADURA ROSALBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-12826561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANOVILLI VICENTE PEDRO - IMPELLIZZERI RITA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-13797625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ ERNESTO HECTOR - CASARIO MARIA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11470142-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASSORICHIPIY CARLOS HUGO - DEPOTATO GENOVEVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-29728039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMON MARIO ORLANDO - MENDOZA LAURA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-18359452-GDEBA-DVMEYACRJYPP "MAISU JUAN ROBERTO - MAISU JUAN BAUTISTA Y MAISU VALENTINO AARON (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21069595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA BERNARDO CARLOS - KALOUSTIAN SUSANA VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17179969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLITTO HECTOR RAUL - FERNANDEZ ESTER (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02448890-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA, SEBASTIAN EMANUEL - MARQUEZ BRENDA SOLEDAD (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-26239982-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROUDE, SERGIO GABRIEL - VANNUCCI MAYSA ROMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12823093-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUZZO, JUAN RAMON - URIARTE GLORIAINES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-16851748-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ EDUARDO HUGO - GALEANO ROSA MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente



sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRUA JORGE ANTONIO - TROVATO MARIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Examinado el presente, esta comisión comparte el dictamen legal de orden nro. 9, estimando procedente el dictado de acto administrativo correspondiente, acordando beneficio de Jubilación Móvil por Invalidez a favor de la Oficial Inspector (PROF) GOMEZ MARIA BELEN.

Corresponde dar vista al señor Fiscal de Estado.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Juan Pablo Martin**, Secretario; **Jorge Alberto Auli**, Vocal; **Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-15445219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALTAMIRANO JULIO ANGEL - SANTA CRUZ FELIPA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-16835235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STEGMAYER FEDERICO EDUARDO - STEGMAYER ALMA AGOSTINA y STEGMAYER MADRID TOBIAS JOAQUIN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03916704-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRISTOBAL RICARDO ALBERTO - CRISTOBAL MAXIMO (HIJO) S/PENSIÓN" y expediente EX-2022-3912896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRISTOBAL RICARDO ALBERTO - CRISTOBAL PARRA BRISA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28083639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAURENA ALBERTO ISMAEL - EPHERRA NORA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-05733562-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUBBICO EDGARDO BALBINO - BUBBICO LUIS ALBERTO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31821611-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA, ARMANDO DOMINGO - TORRES, JUANA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-05738517-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO ALEJANDRO JAVIER - GONZALEZ LAURA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20873745-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARINI ARMANDO EDUARDO - PEREYRA SILVINA YOLANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03854098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORVALAN BELEN - LATORRE SERGIO MARTIN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-04908341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LIO RICARDO MIGUEL - ISAGUIRRE MARIA JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2019-35143362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIVAS JUAN JOSE - OLIVERA MARIANROSA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10675461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JORGE OSCAR - CANALE LILIANA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08334555-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTARELLI JUAN RAMON - MOLINA SONIA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10888453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARPITA MANUEL ANTONIO - ALCARAZ HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-29458693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARNICA CARLOS GABRIEL - VILLEGAS LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-00112626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALDAY FIDELIO OSCAR - PEDETTI MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-07926636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LABORDA ANIBAL OSCAR - AZZOLIN MALVINA CELESTE (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-13701808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLIS ELVIO NICOLAS - PRINCE EVA MARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18228798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHAFFER JULIO CESAR - STEPHAN MARGARITA ADELAIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-15241183-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS - MOUMARY EVA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-15837950-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANABRIA MIGUEL ANGEL - FERNANDEZ, NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-26239982-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROUDE SERGIO GABRIEL - MAYSA ROMINA VANUCCI (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2020-26240153-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROUDE SERGIO GABRIEL - LARROUDE GUADALUPE SERENA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09804643-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORO JUAN MANUEL -

SISTI NORMA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-13322898-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TELLECHEA ROBERTO RAUL - LADO MARIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-16996467-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASELL ESTEBAN HORACIO - FARIAS ALICIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-16383867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIRANI CARLOS ENRIQUE - CONTI DORA ELBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14392214-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIGOYEN NESTOR OMAR - LAMADRID LUISA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14392214-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIGOYEN NESTOR OMAR - LAMADRID LUISA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14524097-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JOSE HERNANDO - GOMEZ BEATRIZ NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11645165-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN FELIX EDUARDO - SILVA MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-18095287-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YBARRA CANDIDO - ESCUDERO ELBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento

de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-18116476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGLIONE PAOLA FLORENCIA - HERRERA EMILIA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00329458-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN HECTOR EDUARDO - GONZALEZ TERESA CLARIBEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-33217023-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN HECTOR EDUARDO - DEL DUCA LILIANA PASCUALA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-09770093-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASUCCIO ORLANDO BLAS - GUZMAN ROSA AMALIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08441390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SHMARSOW JESÚS ALBERTO - BARRIOS TRÁNSITO ANTONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06284191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLEKER VICENTE ABEL - DE ARMAS BORGES GLENDA MABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06586808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICARDI ROLANDO ÁNGEL - CHAVEZ NILDA CRISTINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-18839879-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO WALTER OMAR - LIMAY MARCELA FABIANA CONVIVIENTE POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03215341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA JULIO ORLANDO - FERRER MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08764805-GDEBA-DDPRYMGEMSGP caratulado "LARROUDE, SERGIO GABRIEL- VANNUCCI MAYSA ROMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-27910959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLGIASCA JUAN JOSÉ - BARACCHINI ANA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-27910959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOSCO JOSÉ ALBERTO - FERREYRA PRIMITIVA RAQUEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06253229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINONES ATILIO NILSON - LARROUDE LUISA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08227974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MYKIETYN JUAN - ALFONSO MARÍA DEL CARMEN ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-10126434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOVEN HÉCTOR AMABLE - CARCAMO HAYDEE ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08225447-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS JUAN CANCIO - AGUILAR MARÍA LIBRADA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18806529-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WARE ENRIQUE WALTER - MEDINA NATALIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-18806550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WARE ENRIQUE WALTER - WARE RODRIGO AGUSTIN (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08226689-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGAÑA JOSÉ ENRIQUE - BRANDAN JUANA MARTINA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-20513994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO RAUL ERNESTO - ORTEGA IRMA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11465311-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LENCINA RAMON HORACIO - BABIO ANA CLAUDIA VIVIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22996691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO RICARDO ALEJO - SUAREZ MARIA FERNANDA (CONYUGE) S/PENSIÓN" y expediente EX-2021-23714738-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO RICARDO ALEJO - ROMERO NOELIA MARIEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-09791784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOÑEZ TAYGUAN, SANTIAGO EMILIO - GONEZ ANA VICTORIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00834595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ ESTEBAN - BENITEZ NORA BEATRIZ (HIJA MAYOR INC) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11431336-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIPOLTO ANIBAL ISIDORO - MARIÑELARENA IRMA OTILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-16690846-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARIAS JOSE ISIDRO - MALERBA ALEJANDRA VERONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11631625-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ORELLANA HERNANDO RAMÓN - MARINO LAURA VIVIANA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-05105255-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "MARTÍN GREGORIO - ERRICO LILIA ETEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12004173-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ZARLENGA RAFAEL - VEGA CANDELARIA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-09251963-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "JAUREGUI NORBERTO FLORENCIO - VAZQUEZ SUSANA JUANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-15729963-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "VERÓN CARLOS ALBERTO - CASERES FILOMENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09835410-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "NOVOA RODOLFO ALFREDO - D'ANGELO ANGELA CAROLINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09547028-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "BORASIT MIGUEL ANGEL - PACHAME STELLA MARIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad



de La Plata, Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

Nomenclatura Catastral: Circ.: IV; Secc. H; Mz: 79; Pc: 2; Partido de La Costa (123). Domicilio: Salta N° 1082. Titulares de dominio: Verrina Juan; Ruffo Norma Edith; Verrina y Ruffo Leonardo Ricardo.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 2 v. sep. 6

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2022-27907626-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARTINEZ MARIO ALFREDO, DNI 08544432, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Ana Rosa Tranfo**, Delegada.

sep. 2 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2022-25423996-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de VELAZQUEZ JUAN CARLOS, DNI 22308435, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Ana Rosa Tranfo**, Delegada.

sep. 2 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2022-26393229-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RIVAS ARIEL FERNANDO, DNI 31050817, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Ana Rosa Tranfo**, Delegada.

sep. 2 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de La Plata del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2022-22329685-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de YANACÓN ATANACIO, DNI 13206756, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Maria Celeste Dovale Despott**, Delegada

sep. 2 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de La Plata del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2022-22278111-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CORONEL ÁNGEL JORGE LUIS, DNI 33725538, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Maria Celeste Dovale Despott**, Delegada

sep. 2 v. sep. 5

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.  
Expte.4076-5880/2022.

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
207-K-09°	ANGEL SERGIO BUSTAMANTE	26/09/1988 26/09/1993	BUSTAMANTE (FLIA.)	AYACUCHO 1632	S.A. DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 05 de septiembre de 2022

270-K-09°	ZULEMA I.ANTON ANTON ZULEMA I.	28/03/1989 28/03/2001	VAZQUEZ ESTHER	SUIZA 187	RAMOS MEJIA
149-K-09°	CORDOBA FLORENCIO	17/10/2008 17/10/2013	CORDOBA (FLIA)	NICARAGUA 825	MORENO
243-K-09°	FLORES EUSTAQUIO BENITO	21/08/2010 21/08/2015	FLORES CARLOS ALBERTO	CHILE 42	LIBERTAD
017-K-09°	MORLIO IRMA SOLEDAD (T) DUARTE VICTOR	06/06/1999 06/06/2016	ZABALA MAXIMA	AZUCENAS 453	AGUSTIN FERRARI
084-K-09°	PEREZ SOFONIAS ARNALDO	31/03/1998 31/03/2005	ALCARAZ NORMA JUDITH	SULLIVAN 1200	SAN A.DE PADUA
336BIS- K09°	LENA RAMON AURELINO (T)	25/10/1998 25/10/2003	LATERZZA ANALIA CECILIA	MARIO BRAVO 131	MERLO
298-K-09°	SEDERENCHUK OLGA MARIA	16/04/1999 16/04/2004	LEITES JOSE ANDRES	BERUTTI 1766	MERLO
244-K-09°	MARTINEZ ROMAN	18/04/1999 18/04/2009	SOSTOA ANGELICA	PEDRO BENOY 975	MERLO
119-K-09°	SOLILLO JUAN CARLOS	24/04/1999 24/04/2005	AVALOS NILDA ITATI	SALGARI 1561	PARQUE SAN MARTIN
122-K-09°	GOLOB VILGEM	25/04/1999 25/04/2006	FERNANDEZ DOMINGA	LARREA 307	MERLO
291-K-09°	ARANIBAR LUIS ENRIQUE (T)	16/05/1999 16/11/2006	ARANIBAR ROBERTO	STEVENSON 1656	MORON
096-K-09°	SENSI LAURA	02/06/1999 02/06/2004	SENSI PIERA	ARISTOBULO DEL VALLE 1631	MERLO
011-K-09°	IBRAHIN NESTOR ALFREDO	03/06/1999 03/06/2007	SAGGESE HUMBERTO	LOS ALAMOS 225	MERLO
018-K-09°	MORLIO SERGIO DAVID (T) MORLIO LIDIA BEATRIZ	06/06/1999 06/06/2016	ZABALA MAXIMA	AZUCENAS 453	AGUSTIN FERRARI
020-K-09°	LUCENA MARIA ENRIQUETA	07/06/1999 07/06/2008	NAVARRO MIGUEL ANGEL	EINSTEIN 5881	MERLO
027-K-09°	ROLDAN LIDIA CASILDA	08/06/1999 08/06/2010	HERRERA HECTOR	ALBARADO 690	LIBERTAD
055-K09°	RODRIGUEZ FELICIANO	15/06/1999 15/06/2006	RODRIGUEZ PABLO DAMIAN	PASAJE QUEIROL 734	MERLO
044-K-09°	PASSO VERONICA BEATRIZ (T)	17/06/1999 17/06/2004	PASSO JOSE JUAN	HEROES DEL FOURNIER 01364	MERLO
054-K-09°	TAURO ROSA MARIA DOMINGA	20/06/1999 20/06/2009	ILLESEA ELENA ISABEL	CARCARAÑA 467	MERLO
079-K-09°	LUMBIA CALIXTA	21/06/1999 21/06/2008	MARTINEZ MARIA MARTA	H. IRIGOYEN DPTO 2 1263	MERLO
078-K-09°	OSSIA DOMINGO	23/06/1999 23/06/2007	VALDEZ MARIA CELIA	ROFFO 745	LIBERTAD
110-K-09°	CISTEMA ALVAREZ MARIA LORENZA	29/06/1999 29/06/2008	ISMAR DAVID	BOEDO 361	MERLO
135-K-09°	CORONEL GENOVEVA DEL CARMEN	07/07/1999 07/07/2007	OLID MIGUEL ANGEL	ESCOBAR 2152	LIBERTAD
093-K-09°	IBAÑEZ ARTURO BENJAMIN	09/07/1999 09/07/2004	AURICA GREGER DE IBAÑEZ	JEFERSON 0275	MERLO
153-K-09°	CORIA MARIA FERNANDA	10/07/1999 10/07/2007	CORIA MARIA ELENA	LARRAÑAGA 415	MERLO
155-K-09°	ROLDAN JOSE RICARDO	19/07/1999 19/07/2017	RODRIGUEZ BERTA MARIA	SEGUROLA 163	LIBERTAD
196-K-09°	GOMEZ ESCOLASTICA DE JESUS	24/07/1999 24/07/2007	SEPULVEDA LAURA	AGUADO 1028	MERLO
174-K-09°	GOMEZ JULIO	10/08/1999 10/08/2004	VILLALBA JUAN CARLOS	AV.RIVADAVIA 25451	MERLO
202-K-09°	GRANEA ROBERTO DANIEL (T)	24/09/1999 24/09/2008	GRANEA MARIA ALEJANDRA	CIRARDOT Y ALMAGRO	LIBERTAD
220-K-09°	DANZO PATRICIA SUSANA (T)	24/09/1999 24/09/2010	CABRERA CARLA GABRIELA	O BRIEN 1046	SAN A DE PADUA
151-K-09°	AMAYA SARA RAQUEL	15/11/1999 15/11/2006	CORRAL HECTOR OSVALDO	PLAZA 637	PONTEVEDRA
112-K-09°	ARCHIMIO FRANCISCO CARLOS	31/12/1999 31/12/2007	ARCHIMIO FRANCISCO	PASAJE LAS HERAS 847	S.A. DE PADUA
177-K-09°	TAPIA MARIN RODOLFO	22/03/2000 22/03/2005	TAPIA ROSA ISABEL	PAVON 37358	CABA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 05 de septiembre de 2022

160-K-09°	GONZALEZ JOSE CORNELIO	14/04/2000 14/04/2005	GONZALEZ BLANCA FELICINDA	BELEN 0822	MERLO
240BIS-K-09°	ALVARENGA TIMOTEO	25/07/2000 25/07/2018	ALVARENGA GUSTAVO	MALABER 1805	LIBERTAD
237-K-09°	COSTAS RAMIREZ AIDA DEL CARMEN	11/08/2000 11/08/2005	COSTAS RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	DIAMANTE 3156	MARIANO ACOSTA
208-K-09°	BERMUDEZ IRMA DEL VALLE	12/08/2000 12/08/2010	OLIVA IRMA DORIS	CAAGUAZU 1250	MERLO
204-K-09°	CARDOZO RAMON	14/08/2000 14/08/2007	CARDOZO GUSTAVO MARTIN	EL PORVENIR Y N.OROÑO	PONTEVEDRA
232-K-09°	AMAYA MARCELO FABIAN	15/08/2000 15/08/2008	AMAYA SANDRO ADRIAN	QUINTANA 2823	ITUZAINGO
269-K-09°	VILLAR MARTIN MANUEL	01/09/2000 01/09/2005	VILLAR RUBEN	CARRASCO Y CAFULCURA	MERLO
281-K-09°	CAITRUZ MARIA EVA	02/09/2000 02/09/2009	AYLLON FRANCISCO	MURILLO Y MUÑIZ	MERLO
222-K-09°	SILVA NICOLA HUGO SILVA LUIS ARMANDO	13/02/2012 13/02/2017	SILVA GRACIELA	LAINIZ 1462	MERLO
290-K-09°	LAURINO RAUL LUIS	05/09/2000 05/09/2005	VILLALBA MARTA	GABOTO 611	MERLO
296-K-09°	GATICA HECTOR	06/09/2000 06/09/2007	GATICA OLGA GLADYS	LAPRIDA 131	MERLO
327-K-09°	ACOSTA MAMERTO	07/09/2000 07/09/2005	MIRANDA VICTORIA	DEAN FUNES 3591	MERLO
295-K-09°	LA VOTRICO MARTA	08/09/2000 08/09/2005	ISA RUBEN OSCAR	SANTA FE 2016	MERLO
312-K-09°	CARMEN MARIA	09/09/2000 09/09/2005	NOVOA MARTA SUSANA	RIGANELLI 2001	MERLO
309-K-09°	CARDOZO NELIDA	10/09/2000 10/09/2005	ESCALANTE JUAN PABLO	CUCHA CUCHA 1	MERLO
341-K-09°	VILLAVERDE EDUARDO JULIAN (T)	12/09/2000 12/09/2005	ARIAS ORLINDA BEATRIZ	MEDANOS 1440	MERLO
330-K-09°	RANZZONI RUDECINDA DOROTEA	13/09/2000 13/09/2005	GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	ESPAÑA 148	AVELLANEDA
331-K-09°	GALLI SOFIA	15/09/2000 15/09/2005	FORTUNA CLAUDIA	AV.DE LOS INCAS 0454	CABA
332-K-09°	CARRIZO MIRTA SONIA	17/09/2000 17/09/2005	JIMENEZ MIGUEL ORLANDO	BELTRAN 02370	MERLO
258-K-09°	QUINTANA MARIA RAMONA	17/09/2000 17/09/2007	GLORIA IRIS HADE	CAROLA LORENZINI 1146	MERLO
314-K-09°	GONZALEZ RICARDO ANGEL (T)	23/09/2000 23/09/2019	LOREA MARTA BEATRIZ	QUITO 449	LIBERTAD
248-K-09°	CARABAJAL TORIBIA	10/04/2001 10/04/2008	CRISPIN IBARRA	MARTI 3403	MERLO
001BIS-K-09°	LIZARRAGA CARLOS ALBERTO	03/07/2001 03/07/2006	LIZARRAGA MARTA MARCELA	DINAMARCA 1060	MERLO
286-K-09°	OLMEDO WALTER EMILIO (T)	27/08/2001 27/08/2008	OLMEDO JUAN CARLOS	DON QUIJOTE 2560	MERLO
256-K-09°	VALERIANO MARTA ESTER	03/11/2001 03/11/2008	CASTILLO JOSE EMETERI	BOLIVIA 781	DERQUI
173-K-09°	CRISPULO PIERA ANTONIO TOMAS	13/05/2002 13/05/2007	FUENTE DIONICIA JOSEFA	OLIVERA 1525	MERLO
128BIS-K-09°	FRANCK ELISA	11/10/2002 11/10/2012	PECULO EDUARDO ARMANDO	SUMBRON 05289	SUMBRON
104BIS-K-09°	DUARTE LORENZO	28/10/2002 28/10/2007	PENAYO OSCAR	DE MARIA 2676	MERLO
292-K-09°	TEVEZ ANGELICA NOEMI	13/05/2003 13/05/2016	DONOFRIO JORGE HORACIO	PERU 1280	MERLO
337-K-09°	ZARRUR ERNESTINA	13/05/2003 13/05/2008	DE ABREU, SUSANA BEATRIZ	ITURRI 776	SAN A.DE PADUA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 05 de septiembre de 2022

274-K-09°	VILLAN LIDIA MARIELA	15/05/2003 15/05/2011	LOPEZ JULIA	LAS DALIAS 1317	MARIANO ACOSTA
210-K-09°	CEJAS JOSE OSCAR	19/06/2003 19/06/2011	VAZQUEZ DANIEL	MOSCONI 910	MERLO
195-K-09°	ANDREOTTI ROSA CELIA	19/06/2003 19/06/2017	RON SINI EZEQUIEL	BRAILE 518	MERLO
192BIS-K-09°	SANCHEZ VANESA ELISA	21/06/2003 21/06/2008	SANCHEZ SANTIAGO	AYACUCHO Y JULIAN CASTRO	MERLO
238-K-09°	FIGUEREDO JUAN PABLO	23/06/2003 23/06/2008	MORALES ERLINDA	CASTELLANOS 480	MERLO
170-K-09°	TORREZ MARIA LEONOR (T)	28/01/2004 28/01/2009	DE MAIO ADOLFO OSVALDO	ALPATACAL 01057	MERLO
016-K-09°	TONELLO ESCAR ERNESTO	16/07/2004 16/07/2013	TONELLO NELDA RENEE	BENAVENTE 1758	MERLO
103-K-09°	AVILA FRANCISCA	07/02/2005 07/02/2010	AGUIRRE GLADYS BEATRIZ	BLAS PARERA 660	LIBERTAD
158-K-09°	HIDALGO JULIA FRANCISCA	11/02/2005 11/02/2010	HIDALGO LUCIA MABEL	A.DEL VALLE 1	MERLO
310-K-09°	VELARDEZ LUIS NICOLAS	20/04/2005 20/04/2010	VELARDE MIRTA MONICA	TUCUMAN 1751	MERLO
313-K-09°	FERNANDEZ RICARDO RUBEN	07/06/2005 07/06/2010	FERNANDEZ RUBEN DARIO	BALBASTRO 3403	MERLO
288-K-09°	DECHANT MARCELO JOSE	09/06/2005 09/06/2012	DECHANT BEATRIZ AMALIA	MOZART 195	MERLO
324-K-09°	REYERO IRMA	21/06/2005 21/06/2010	MESSORE ANDREA DANIELA	ANDRADE 02611	SAN A.DE PADUA
106-K-09°	ROJAS PATRICIA ANALIA (T)	16/07/2006 16/07/2018	ROJAS RAMON CAYETANO	GAVILAN 2556	MERLO
088-K-09°	MORALES HORACIO	27/07/2006 27/07/2011	MORALES HORACIO OSCAR	GASCON 1347	MERLO
043-K-09°	DVINBACHIAN VICTORIA	24/09/2006 24/09/2011	MONOUKIAN HAGOP WALTER	LOS ARRIEROS 1083	MERLO
057-K-09°	RAMIREZ JESUS OSCAR	23/10/2006 23/10/2018	RAMIREZ DARIO OSCAR	GIACHINO Y EL PORVENIR	PONTEVEDRA
213-K-09°	FARIOL MIGUEL ANTONIO	13/11/2006 13/11/2011	ECHEGARAY JORGE LUIS	TRES ARROYOS 0467	MERLO
262-K-09°	GALARZA EDID GRACIELA	27/11/2006 27/11/2011	CUENCA EDGAR ANGEL	CARABAJAL 01035	PONTEVEDRA
130-K-09°	FERREIRA TOMAS	15/01/2007 15/01/2012	FERREIRA LIDIA BEATRIZ	MERCEDES 3497	MARIANO ACOSTA
067-K-09°	CORIA MARIA LILA	19/01/2007 19/01/2016	SOSA PEDRO PABLO	B. SUR MER 425	LIBERTAD
317-K-09°	RODRIGUEZ VICTOR	28/03/2007 28/03/2012	RODRIGUEZ ELIA MARCIAL	GIBRALTAR 1550	PONTEVEDRA
162-K-09°	SANTUCHO JUVENAL DANIEL	15/05/2007 15/05/2016	RODAN JUVENAL ANSTACIO	PAULO LUCERO 1742	LIBERTAD
120-K-09°	FIRPO NOEMI DEL CARMEN	02/07/2007 02/07/2012	CATINO ALEJANDRO HORACIO	CARRIZO 0419	MERLO
049-K-09°	VASQUEZ FELICIA DEL CARMEN	06/07/2007 06/07/2016	RAGIDO EDUARDO	9 DE JULIO 1514	MERLO
225-K-09°	MONTOBBIO AIDA	27/07/2007 27/07/2012	TORRES PATRICIA EDITH	ATE BROWN 1365	MERLO
159-K-09°	FISSORE MARIA ANGELA	23/08/2007 23/08/2014	SANCHEZ NORMA SUSANA	SAN LORENZO 2261	MERLO
124-K-09°	VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	29/08/2007 29/08/2012	ESPINOSA RAMON ALBERTO	COLON 451	MERLO
311-K-09°	YUZEK JUAN	11/09/2007 11/09/2012	YUZEK JORGE RAFAEL	HORNOS 442	LIBERTAD
279-K-09°	MOREL FELIPA	04/10/2007 04/10/2012	GOMEZ MARIO	DE LA CARCOBA 2680	MERLO
265-K-09°	PEREZ AIDE SUSANA	26/10/2007 26/10/2012	MOLERO MAXIMILIANO JESUS	FRENCH 1710	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 05 de septiembre de 2022

340-K-09°	RODRIGUEZ LUIS RAMON	12/11/2007 12/11/2012	MANRIQUE DEBORA GABRIELA	MALDONADO 3071	MERLO
300-K-09°	RAMIREZ OSCAR NICOLAS	23/09/2008 23/09/2013	RINCON CARLOS ALBERTO	MADARIAGA 226	MERLO
188-K-09°	GOMEZ ANIBAL PREBISTERO	10/10/2008 10/10/2015	GOMEZ LAURA CECILIA	CARCANO Y FLORESTA	PONTEVEDRA
266-K-09°	OSE MARIA AVAREZ	05/11/2008 05/11/2013	URQUIZA DORA DEL VALLE	JOSE MARTIN 2475	MERLO
039-K-09°	PEDROZO BENIGNO	11/11/2008 11/11/2013	PAZ JOSE EVARISTO	BELEN 1975	MERLO
278-K-09°	ONTRERAS MARIA ROSA	02/02/2009 02/02/2014	BELMONTE NORMA MABEL	CURUPAYTI 1561	MERLO
240-K-09°	PALISZKIEWICZ ELIANA NOEMI	08/02/2009 08/02/2019	SALVADOR CHRISTIAN	TALA 960	MERLO
002-K-09°	OLMEDO GUILLERMO RAMON	17/05/2009 17/05/2018	OLMEDO BAUZA SIXTO	ANCASTE 3470	MERLO
181-K-09°	GONZALEZ JULIO AGUTINN	16/06/2009 16/06/2017	GONZALEZ CARINA ANDREA	JUAN 23 2424	MERLO
115-K09°	CERNADAS ENRIQUE	27/06/2009 27/06/2019	LEDESMA ELSA TERESA	SANTA FE 2282	MERLO
157-K09°	CALVINO JOSE LUIS ALBERTO	27/06/2009 27/06/2018	CALVINO JUAN DANIEL	SAENZ PENA 1272	MERLO
069-K-09°	GUZMAN HECTOR LORENZO	13/08/2009 13/08/2016	VIZCARRA ANA MARIA	M. GHANDI 233	LIBERTAD
187-K-09°	MENDEZ MARTIN ANTONIO	14/08/2009 14/08/2014	RENDE OLGA ESTER	DORAN 265	SAN MIGUEL
315-K-09°	OCAMPO JOSEFA	10/10/2009 10/10/2014	GONZALEZ CLAUDIA NELIDA	JEFFERSON 479	LIBERTAD
334-K-09°	CANESSA ANIBAL ANGEL	21/10/2009 21/10/2014	AVIGLIANO MARIA AMNGELICA	DE LA UNION 1350	MERLO
255-K-09°	MOYANO JOSE	12/03/2010 12/03/2015	MOYANO EMILIO	TRES ARROYOS 890	MERLO
282-K-09°	MARIA ELENA ENGROBA	16/03/2010 16/03/2015	GLADYS SUSANA ENGROBA	MARIO BRAVO 1730	MERLO
306-K-09°	GOMEZ FELISA LUBINA	10/04/2010 10/04/2015	DIAZ MIRIAN ELIZABETH	ESCOBAR Y CHILE 02550	LIBERTAD
206-K-09°	DOMINGUEZ MARIA GABRIELA	22/06/2010 22/06/2015	MUÑOZ RAMONA	J L SUAREZ 445	CABA
059-K-09°	ROSSI RAMON LUIS	24/06/2010 24/06/2018	ROSSI MARIA SOLEDAD	GABOTO 1415	MERLO
125-K-09°	MORALES OLGA ARECELIA	02/07/2010 02/07/2015	PEREZ MARIA DEL CARMEN	FLEMING 3443	MERLO
141-K-09°	DEL PINO JUAN CARLOS	14/07/2010 14/07/2015	DI PAOLA SERGIO RICARDO	S. PEÑA 1376	MERLO
277-K-09°	ACANGELI SERGIO DAMIAN	06/09/2010 06/09/2015	POR EDICTO ADMINISTRACION	LIBERTAD	LIBERTAD
058-K-09°	SOSA ANA	22/10/2010 22/10/2017	ROJAS JOSE EMILIO	ESPA#A Y C. PELLEGRINI	LIBERTAD
171-K-09°	OSELLA FRANCISCO HUGO	16/11/2010 16/11/2015	CASCO ALICIA HAYDEE	SAN JUAN 1481	MERLO
006-K-09°	ESPONLABURU FREIRE JUAN CARLOS	09/01/2011 09/01/2018	ORTELLI DIEGO ALEJANDRO	BRANDSEN 0740	MARIANO ACOSTA
024-K-09°	SANCHEZ EDUARDO ANGEL	09/01/2011 09/01/2016	DIMILTA GRISELDA MONICA	P. LASCOTE 1161	MERLO
026-K-09°	PALAVECINO	13/01/2011 13/01/2016	KRONEMBERGER	EVA PERON 6355	LIBERTAD
028-K-09°	BRAVO FRANCISCA SOLANA	14/01/2011 14/01/2016	BURNS RICARDO TOMAS	SOLER 259	LIBERTAD
050-K-09°	COTS OSVALDO MARTIN	18/01/2011 18/01/2016	COTS PABLO MARTIN	LA PORTE#A 1587	SAN A.DE PADUA
010-K-09°	REYNOSO APOLINARIA	19/01/2011 19/01/2018	DALIA JORGE RICARDO	BOLIVIA 473	LIBERTAD
034-K-09°	MANSILLA HILDA LEONOR	19/01/2011 19/01/2016	BERARDI HILDA ISABEL	DEV LA CARCOBA 842	MERLO

041-K-09°	CASTILLO VICTORIA	19/01/2011 19/01/2016	BAEZ LUIS	CURUPAYTI 886	MERLO
008-K-09°	ORQUERA ADBERTANOINGILIBERTO	19/01/2011 19/01/2016	ORQUERA JOSE PASCUAL	ESQUIU 1420	MERLO
042-K-09°	LENCINA AMALIA ELVIRA	20/01/2011 20/01/2016	BERNASCONI CARLOS EDUARDO	MOSCONI 140	MERLO
053-K-09°	BLANCO SANTO RAUL	22/01/2011 22/01/2016	VERA DANIEL	BERUTTI 1770	MERLO
060-K-09°	CORONEL LILIANA BEATRIZ	22/01/2011 22/01/2018	GALARZA SERGIO OMAR	AMADEO SABATINI 1227	MERLO
048-K-09°	WARNEZ MIGUEL ANGEL	23/01/2011 23/01/2016	ESPINOLA MENDOZA SOFIA	R.MEJIAS 1971	LIBERTAD
045-K-09°	CASTA#O MIGUEL	23/01/2011 23/01/2020	HASPER MARIA MAGDALENA	LEVENE 180	SAN A.DE PADUA
071-K-09°	BELTRAN NELIDA CLARIBEL	24/01/2011 24/01/2016	SOSA HECTOR OSCAR	CASTROBARROS 2175	MARTINEZ
083-K-09°	FRANESKY CEBREIRA ISABEL FRANCISC	25/01/2011 25/01/2016	GRABIN ALICIA SUSANA	AV. ORIENTES 6TO. A 3782	CABA
051-K-09°	AVILA ANTONIA CARMEN	25/01/2011 25/01/2016	ZABALZA ISABEL	ANCHORIS 2652	MERLO
085-K-09°	DIAZ EPIFANIA	25/01/2011 25/01/2020	REY SERGIO OSCAR	BAUNES 461	MERLO
086-K-09°	SILVA RESTITUTA TERESA	26/01/2011 26/01/2020	MAISON MARIA TERESA	SEPERI 685	MARIANO ACOSTA
090-K-09°	ZOROASTRO AIDA ROSA	26/01/2011 26/01/2016	VILCHES MANUEL	ARRIOLA 1745	LIBERTAD
064-K-09°	FUGGINI EUGENIA TEODOLINA	26/01/2011 26/01/2016	DENIS ESTEFANIA	TRIUNVIRATO 0257	LIBERTAD
132-K-09°	COLOMBO BERTA CELIA	27/01/2011 27/01/2016	MUZIATO ALEJANDRO PASCUAL	LA CANA 942	MERLO
136-K-09°	MOLINA MIGUEL ANGEL	28/01/2011 28/01/2018	REVIDA IRMA JUANA	PIEDRA BUENA 925	MERLO
139-K-09°	GONZALEZ MARIA ROSA	28/01/2011 28/01/2018	VILCHES JORGE ENRIQUE	GUEMES 03480	MERLO
165-K-09°	BARROZO OSCAR CARLOS	29/01/2011 29/01/2020	BARRAZO CLAUDIA ELIZABET	AZARA 1121	MERLO
035-K-09°	ORTIZ MARIANA	29/01/2011 29/01/2016	TOLOZA JUAN ALBERTO	AGRELO 1570	MERLO
074-K-09°	ALVERO JORGE REYNALDO	29/01/2011 29/01/2020	ALTAMIRANDA RAUL ARMANDO	TABOADA 2080	MERLO
072-K-09°	FABBROCINO LUIS	29/01/2011 29/01/2016	HEREDIA MARIA RAQUEL	REMBRANDT 927	MARIANO ACOSTA
164-K09°	BRIEND NIEVES ISABEL	29/01/2011 29/01/2018	RAMIREZ BLANCA LIDIA	MEDRANO 1001	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Director.

sep. 2 v. sep. 6

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Lanús

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lanús del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-27425069-GDEBA-DLRTYELAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes del Sr. SAMPEDRO LUÍS EDUARDO, DNI N° 13.087.639, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Mayra Cristina Benitez, Delegada

sep. 5 v. sep. 6

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a ANTONIO DE LUCA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente Circunscripción I, Sección F, Manzana 248A, Parcela 1. Expediente: 4003-43122/22.

Javier Palacios, Director

sep. 5 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - Último Aviso: La Municipalidad de Almirante Brown intimada a los familiares o deudos de las personas cuyos restos se encuentran en depósito en estado de abandono en el Cementerio Municipal de Rafael Calzada, período 2009-2021, para que en el perentorio término de quince (15) días corridos, a contar desde la efectivización de las notificaciones establecidas en la normativa referenciada, procedan a regularizar la situación, bajo apercibimiento de proceder a su cremación. Asimismo, la Dirección General de Cementerios hace constar que para la regularización de los espacios ocupados se dispuso la reducción de restos, cuya cremación se notifica, se cumplió con el procedimiento normado en los artículos 674 y 675 del Código Municipal y modificatorios. Expediente: 4003-51816/2022.

**Javier Palacios**, Director

sep. 5 v. sep. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a CARPENTIERI HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, NORTE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SUR SOCIEDAD COMERCIAL, INMOBILIARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente Circunscripción I, Sección F, Manzana 259, Parcela 23. Expediente: 4003-15828/22.

**Javier Palacios**, Director

sep. 5 v. sep. 7

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera MAXIMILIANO MARIANO DAVID LOZA cuyos restos se encuentran en la sepultura sección: 26 letra: Q, número: 30 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director

## MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Presidente Perón, notifica, cita y emplaza a los titulares y/o infractores y/o terceros interesados de vehículos y moto vehículos de todo tipo que más abajo se detalla, que han sido demorados y/o secuestrados que se encuentran depositados en dependencias Municipales por un plazo mayor a 180 días por infracciones de tránsito, faltas, y/o por encontrarse abandonados, intimándose a los mismos para que en el plazo perentorio de diez (10) días corridos se presenten ante los Juzgados de Faltas de la Municipalidad de Presidente Perón, ubicados en avenida Crisólogo Larralde 241 de la ciudad de Guernica, Provincia de Buenos Aires a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de considerar que transcurrido dicho plazo el vehículo ha sido abandonado y quedando facultada la autoridad competente para llevar adelante el proceso de afectación, subasta o compactación previsto en la Ordenanza 985:

MARCA	MODELO	DOMINIO	CHASIS/CUADRO	MOTOR
VOLKSWAGEN	GOL	UAR 997	9VWZZZ30ZMT086206	**
RENAULT	18	SJI 157	L934-015471	**
FIAT	147	ANU 318	147BB007337296	**
RENAULT	TRAFFIC	RCG 874	TA5200997	**
FORD	TRANSIT	CLW 021	**	**
FORD	F-350	TFV 112	**	**
FIAT	REGATTA	TJR 780	8AS138A00	**
FIAT	147	AMJ 908	**	46585816
FIAT	DUNA	UZI D 964	AS146000000777963	**
FIAT	147	RGZ 148	**	**
RENAULT	19	BXY 300	**	**
ALFA ROMEO	145	BSL 476	ZAR930000V-2141171	**
FIAT	DUNA	SJY 150	9BD146000-N388913	**
PEUGEOT	405	SSL 905	**	**
FORD	SIERRA	TSY 232	KA61FT08742	**
FORD	FIESTA	AXX 971	TWA32773	**

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 05 de septiembre de 2022

RENAULT	R6	XLB 708	01270	**
VOLKSWAGEN	GOL	EGJ 031	4T030406	**
PEUGEOT	405	DUG 636	8AD4BDJY91R001696	**
SUZUKI	SWIFT	TOJ 058	AH145-201038	816390
VOLKSWAGEN	GOL	BMI 927	**	**
CHEVROLET	CORSA	MHI 132	**	1301241715
VOLKSWAGEN	1500	SVV 369	1800582M	**
CHEVROLET	CORSA	BGX 092	**	**
GILERA	**	100 GRL	LF3PCKD00B1008948	**
ZANELLA	**	138 IWW	LF3PCKD09CA018928	**
BRAVA	ALTINO 150	694 GUF	LRPNCKLG1A2610022	**
CORVEN	HUNTER 150	**	LF3PCKD09DA009258	**
BRAVA	ALTINO 150	**	LRPNCKLG0A2610481	**
MOTOMEL	CUSTOM 200	**	8ELM2220068072358	**
GILERA	**	229 IUB	LSRPCMLY3CC001463	**
HONDA	STORN	184 EKA	8CHPCJF819L002293	**
HONDA	CG	169 CEH	9C2JC3050YR011066	**
BRAVA	110	**	**	YP52FMHA1711954
HONDA	WAVE	**	**	SDH450FMG265084834
BRAVA	ALPINA 110	**	LSRXCHLC3A3002542	**
GILERA	SMASH	**	**	YP50FMH06128136
GILERA	SMASH	**	**	IP50FMH06102481
BRAVA	110	**	ESRXCHLD674301889	**
ZANELLA -SOL	CICLOMOT.	**	**	**
YAMAHA	IVR	**	8C6KE127890048634	**
BRAVA	**	261 DYI	LSRXCHLD781304754	**
MOTOMEL	**	038 CZM	**	6039778
SUZUKI	*	**	**	E405
CERRO	110	**	**	IP52FMH08051196
LEGNANO	110	**	8C5YBGGC500000230	**
GILERA	110	**	8A6MBSVCZAC803536	**
APPIA	110	**	LB7PCHLE79220999	**
MOTOMEL	ML 110	**	8ELM1311OCB004787	**
GILERA	110	194 EHC	LWGXEHL407219746	**
GILERA	HIGH TECH	**	LWGPCGL338A000469	**
MOTOMEL	**	250 KFP	LHJPCKLA8D2922077	**
JIANSHE	**	229 EVE	LAPPCJLA4YB00998	**
ZANELLA	JINCHEN	287 HLV	8A6MBSVCZAC500836	**
GILERA/HONDA	110	**	**	LFNP50FMH91076181



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 05 de septiembre de 2022

GILERA	TUNNING 110	**	**	LF4P60FMH81140661
BRAVA	110	590 FAA	LSRXCHLDX91307133	**
GILERA	SMASH 110	**	**	LF1P50FMH71026733
HONDA	CG	**	8GHK00820DR011596	**
BRAVA/HONDA	110	782 EVG	**	1P52FMH09111372
HONDA	WAVE	**	TMPOGB2855170553	**
GILERA	SMASH	**	**	1P50FMH06129394
KELLER	110	JSB 768	**	KW152FMHD0200445
HONDA	CG	**	9C2JC30501R012897	**
YAMAHA	SCOOTER	**	1410631161	**
RENAULT	MEGANE	CBA 925	17892989	**
CITROEN	BERLINGO	FBT 523	8BCMBWJZF5G509022	**
FORD	F-100	TQY 520	KBLTNP03431	**
RENAULT	TRAFFIC	CVU 162	XL006971	**
FORD	F-100	XOC 528	**	YYAD93496
CITROEN	BERLINGO	GFB 711	8888AESBKFWF7G509382	**
VOLKSWAGEN	LT 45	DXI 195	**	**
FORD	ECOSPORT	FWA 669	9BFZE10E878787288	**
RENAULT	KWID	AD886LP	**	**
CHEVROLET	CORSA	HNSD 601	9R116365	**
PEUGEOT	208	OHX 144	**	**
PEUGEOT	308	OAH 854	**	**
RENAULT	CLIO	CHW 239	**	**
VOLKSWAGEN	GOL	CPG 439	**	**
PEUGEOT	306	DIN 806	8AD7ADHYEY5351197	**
CHEVROLET	ASTRA	FCQ 282	SB243897	**
FORD	ESCORT	SHO 650	8AFZZZ54ZPJ082907	**
M. BENZ	L1218-R	VAB 425		
FORD	SIERRA	RBX 688		
MITSUBISHI	LANCER	SJM 823		
RENAULT	KANGOO	ORO 964		
RENAULT	9	ABY 365		
CHEVROLET	ONIX	NTB 097		
PEUGEOT	308	LDG 062		
NISSAN	FRONTIER	GSH 687		
FIAT	FIORINO	GBF 793		
RENAULT	KANGOO	DVV 620		
CITROEN	XSARA	GYA 969		

FIAT	SIENA	BVI 668		
RENAULT	MEGANE	CLX 679		

**Blanca Haydeé Cantero**, Intendente

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica